

ISSN: 2683-3212.



Coordinadores
Patiño Manffer Ruperto
Ríos Ruíz Alma de los Ángeles

NÚMERO 5
JULIO - DICIEMBRE
AÑO 2021

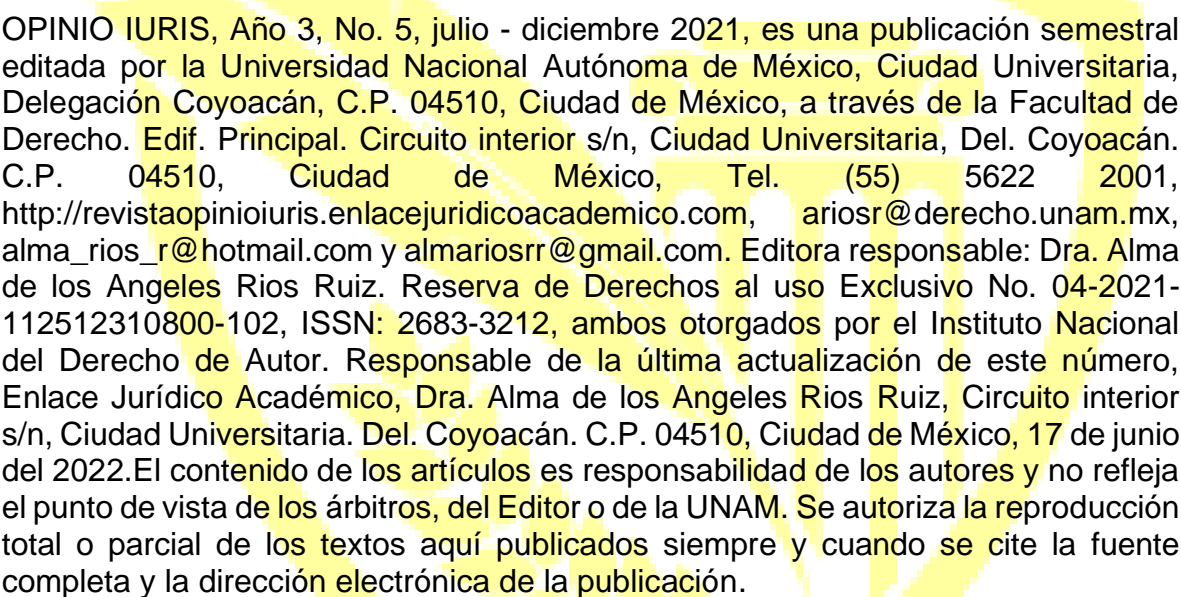
PROYECTO PAPIME
PE304319

<http://revistaopinioiuris.enlacejuridicoacademico.com/>





OPINIO IURIS



OPINIO IURIS, Año 3, No. 5, julio - diciembre 2021, es una publicación semestral editada por la Universidad Nacional Autónoma de México, Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, C.P. 04510, Ciudad de México, a través de la Facultad de Derecho. Edif. Principal. Circuito interior s/n, Ciudad Universitaria, Del. Coyoacán. C.P. 04510, Ciudad de México, Tel. (55) 5622 2001, <http://revistaopinioiuris.enlacejuridicoacademico.com>, ariosr@derecho.unam.mx, alma_rios_r@hotmail.com y almariosrr@gmail.com. Editora responsable: Dra. Alma de los Angeles Rios Ruiz. Reserva de Derechos al uso Exclusivo No. 04-2021-112512310800-102, ISSN: 2683-3212, ambos otorgados por el Instituto Nacional del Derecho de Autor. Responsable de la última actualización de este número, Enlace Jurídico Académico, Dra. Alma de los Angeles Rios Ruiz, Circuito interior s/n, Ciudad Universitaria. Del. Coyoacán. C.P. 04510, Ciudad de México, 17 de junio del 2022. El contenido de los artículos es responsabilidad de los autores y no refleja el punto de vista de los árbitros, del Editor o de la UNAM. Se autoriza la reproducción total o parcial de los textos aquí publicados siempre y cuando se cite la fuente completa y la dirección electrónica de la publicación.

TABLA DE CONTENIDOS

- 1. La familia en tiempos de pandemia: Reflexiones acerca de la crisis de las relaciones familiares provocadas por la emergencia sanitaria pp. 05 - 27**
Arellano Palafox Sara
- 2. La enseñanza del Derecho en la crisis sanitaria pp. 28 - 50**
Fonseca Luján Roberto Carlos
- 3. Desigualdad socio-económica y acceso a la justicia: aportaciones de la conciliación administrativa pp. 51 - 74**
Montoya López Adolfo Eduardo Cuitláhuac
- 4. El comercio internacional frente a la nueva realidad en 2021 por la COVID – 19 pp. 75 - 113**
Rios Ruiz Alma de los Angeles

LA FAMILIA EN TIEMPOS DE PANDEMIA: REFLEXIONES ACERCA DE LA CRISIS DE LAS RELACIONES FAMILIARES PROVOCADAS POR LA EMERGENCIA SANITARIA

Arellano Palafox Sara¹

SUMARIO: Introducción; 1. Familia y pandemia; 1.1. Efectos de la pandemia en las relaciones familiares; 1.1.1. Económicos; 1.1.2. Sociales; 1.2. La desintegración familiar; 2. Conclusiones. 3 Fuentes selectas.

Introducción

El inicio de esta década estuvo marcada por un evento histórico del que se hablará por años. El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud calificó al nuevo brote de virus SARS-Cov2 (Covid-19) como una pandemia, que a la fecha, sigue dejado estragos a su paso y que, a simple vista, está lejos de terminar.

A nivel mundial, la pandemia provocó que todo se detuviera. Las actividades económicas, sociales, culturales, propias de las sociedades pararon de tal manera que la naturaleza parecía recuperar los espacios perdidos por el crecimiento de los centros urbanos. Sin embargo, lo que debía ser un periodo de calma y resguardo, se convirtió en un verdadero desafío por la subsistencia humana, no solo en el sentido médico o de sanidad, sino también en el contexto social.

La pandemia nos mostró el lado positivo de la globalización, el progreso en diversos campos de las ciencias como en la medicina y la tecnología. Las sociedades descubrieron que podían innovar en ciertos campos y que tenían elementos para contribuir en su desarrollo a fin de adaptarse a las nuevas realidades. Pero también, la enfermedad evidenció la deficiencia de las instituciones

¹ Licenciada en Derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México, cuenta con estudios de Posgrado en Derechos Humanos y de Maestría en Derecho Ambiental. Actualmente, es profesora de carrera titular C de tiempo completo en el área del derecho civil en la Facultad de Derecho de la UNAM. Cuenta con una antigüedad académica de 36 años. Es autora de diversos artículos académicos.

de cada país para afrontar este tipo de problemas.

Nuevamente, los países en vías de desarrollo como México se posicionaron en los peores lugares para enfrentar una emergencia sanitaria como la provocada por el coronavirus. La situación empeora cuando se observa que este virus se encuentra en los primeros lugares de las causas de muerte en el país, la segunda, para ser más precisos.²

En el presente artículo se analizará cómo es que la pandemia ha afectado a la familia y a sus miembros, las relaciones entre ellos y su impacto en el núcleo familiar. La finalidad es brindar ciertas reflexiones de carácter jurídico-social de cómo es que se visualiza la crisis por la emergencia sanitaria en ellos y qué deficiencias se observan por parte de las autoridades e instituciones competentes.

1. Familia y pandemia

El primer hecho innegable del que se debe partir es que la familia sigue siendo considerada como la célula de la sociedad. A través de ella, se prepara a las personas que tendrán voz y voto para decidir, que gozarán de todos los derechos que le sean otorgados, y que deberán cumplir con sus obligaciones por el solo hecho de pertenecer a la sociedad.

El papel de la familia es tan fundamental que la ley le otorga una protección especial como unidad o grupo.

En las últimas décadas, ya sea por la dinámica social, las ideologías, los

² De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la COVID-19 se registró como la segunda causa de muerte en el país en 2020, por debajo de las enfermedades de corazón, que ocupan el primer lugar y por encima de la diabetes mellitus que ocupa el tercer lugar. INEGI, *Características de las defunciones registradas en México durante enero a agosto de 2020*. Comunicado de prensa núm. 61/21. 27 de enero de 2021, p. 1. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/EstSociodemo/DefuncionesRegistradas2020_Pnles.pdf

movimientos sociales o los diversos estudios sociológicos, se han identificado diversos tipos y variantes de familias.

Estos estudios reconocen que los grupos familiares dominantes son 3: a) tradicionales, b) en transición y; c) emergente. Como su nombre lo indica, la familia tradicional predomina en el 50% del país. Está integrada por padre, madre e hijos, aunque también puede incluir a los abuelos. La familia en transición no cuenta con alguna de las figuras centrales de la familia tradicional. Aquí se pueden encontrar a las familias compuestas por madres solteras, parejas sin hijos, convivientes, familiares diversos, amigos, personas solteras que viven solas, etc.. Finalmente, la familia emergente está encabezada por padres solteros, parejas del mismo sexo y parejas reconstituidas (por divorcio, viudez o separación).³

Con independencia de los parámetros y características con las que se elaboraron estos estudios sociales, lo primordial es no desviarnos del concepto de familia y sus características. Las instituciones generadoras de familia siempre han sido el matrimonio, el concubinato y el parentesco. Existen otras instituciones de menor fuerza que también pueden crear familia como la sociedad en convivencia.

La familia se forma por ese grupo de personas unidas por lazos, ya sea consanguíneos, civiles o por afinidad. Estas relaciones familiares se formalizan a través de la celebración de actos jurídicos, aunque hay salvedades como las relaciones de hecho (concubinato). Tan es así que, para los efectos jurídicos, el estado civil de las personas se comprobará por las actas que emita el Registro Civil.

En algunos casos, se considera familia a las personas que también viven bajo un mismo techo, sin embargo, esto no es válido jurídicamente si no se configura algún tipo de parentesco o representación legal entre ellos.

Ahora bien ¿cómo afectó la pandemia a la familia? La afectó de forma económica,

³ Moreno, Ivan. "En México, familias de tres grupos y 11 tipos. Llegar a acuerdo, el reto", *Gaceta UNAM*, no. 4875, 18 de mayo de 2017, p. 7.

jurídica, psicológica y social tanto de forma personal (a cada individuo que la integra), así como de forma conjunta, porque son un ente reconocido y protegido por la ley, basta echar un vistazo a lo que consagra el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) y, para la Ciudad de México, los artículos 138 Ter, Quáter y Quintus del Código Civil vigente (CCDF).

Cada miembro de la familia interactúa por separado con la sociedad. Por ejemplo, las personas adultas jóvenes o mayores trabajan, algunas se quedan en casa realizando diversas labores, y las niñas, los niños y adolescentes asisten a la escuela, etc. Pero a su vez, todos conviven en el domicilio familiar.

Con la pandemia, estas personas afectaron su rutina diaria. Todo se detonó a partir de que México, en concordancia con las declaraciones de la Organización Mundial de la Salud, reconociera al virus por COVID-19 como una enfermedad grave de atención prioritaria⁴, y que implementara medidas preventivas para mitigar y controlar los riesgos para la salud⁵, entre las que se encuentran: a) La jornada nacional de la sana distancia; b) evitar la asistencia a los centros de trabajo, espacios públicos y lugares concurridos, c) la suspensión de actividades escolares, y c) la suspensión de actividades que involucren la concentración de personas como en eventos masivos y reuniones.

1.1. Efectos de la pandemia en las relaciones familiares

Los efectos de la pandemia en las relaciones familiares son variados, se puede decir que, para algunas familias, el confinamiento obligatorio resultó positivo ya que, entre otras cosas, ayudó a reducir gastos familiares o a reafirmar sus lazos de

⁴ Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 2020.

⁵ Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19). Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de marzo de 2020.

convivencia, pero para otros, la pandemia provocó incluso la destrucción de los núcleos familiares.

Como bien señalan algunos analistas de la pandemia, este tipo de crisis irremediablemente termina afectando de una u otra forma a todos los miembros de la sociedad. Dichas afectaciones salen a relucir y son medibles cualitativa y cuantitativamente cuando se contrastan con diversos factores, como pueden ser el económico, el social y el cultural.

Así, cuestiones tales como el desempleo, el acceso a la educación, a los servicios de salud, a la vivienda digna y demás, muestran las desigualdades estructurales del país que aumentan el impacto de la crisis. Las personas que, desde esta perspectiva, cuentan con mejores condiciones de vida, evidentemente se encontrarán en una posición ventajosa para hacer frente a la pandemia, mientras que el resto tendrá que padecer el peor panorama de ella.

De acuerdo con los datos proporcionados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) 2020, el 43.9 % de la población en México se encuentra en situación de pobreza, 8.5 % en pobreza extrema, 23.7 % son vulnerables por carencias sociales (rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, acceso a servicios básicos de vivienda y acceso a la alimentación nutritiva y de calidad), 8.9 % son vulnerables por ingresos, y solo el 23.5 % no es pobre ni vulnerable.⁶

Con este panorama estadístico resulta fácil poder concluir que las afectaciones de la pandemia las padecieron aquellas familias pobres y vulnerables con carencias sociales, pero se debe abonar más a esta afirmación premeditada. Es así que para reflexionar sobre los efectos positivos y negativos de la pandemia en la familia, se analizarán brevemente la relación que guarda la crisis sanitaria con las relaciones familiares en los siguientes contextos: a) económico, b) social, c) políticos, y c)

⁶ CONEVAL. *Medición de la pobreza*. Resultados de pobreza en México 2020. Disponible en: <https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/PobrezaInicio.aspx>

culturales. Así, al final también se podrá brindar una crítica constructiva de las acciones que las instituciones jurídicas y sociales debieron tomar para proteger a este grupo fundamental.

1.1.1. Económicos

Como bien se señalaba, el confinamiento obligatorio es una de las principales características que identifican a esta pandemia. Los sectores público y privado fueron instruidos para enviar a las y los trabajadores a sus hogares y realizar sus actividades laborales a distancia. Se esperaba que, con el paso de los días, las medidas tomadas fueran disminuyendo pero, evidentemente esto no sucedió, situación que, a la fecha provocó uno de los peores años de desempleo y pérdidas económicas para México.

De acuerdo con los expertos en la materia, se pueden identificar tres etapas de afectación económica:

- Primera: El cierre de varios países ante la pandemia, lo que significó la pérdida de entradas económicas por turismo y la falta de circulación de los mercados internacionales.
- Segunda: La desaceleración de las actividades económicas, comerciales y de consumo en el país a causa de la suspensión de todas las actividades consideradas no esenciales.
- Tercera: La lenta reapertura de dichas actividades y sus restricciones.⁷

Pero ¿esto qué tiene que ver con la familia? La respuesta es más que evidente, todas las personas afectadas por el cierre y el desempleo estaban a cargo de proveer a su familia un ingreso.

Según el INEGI, en marzo de 2020 había aproximadamente 57.4 millones de

⁷ Esquivel, Gerardo. *Los impactos económicos de la pandemia en México*. Disponible en: <https://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/articulos-y-otras-publicaciones/%7BD442A596-6F43-D1B5-6686-64A2CF2F371B%7D.pdf>

personas económicamente activas. Con la pandemia, alrededor de 12 millones de ellas perdieron su empleo, aunque paulatinamente se van recuperando. Así, para marzo de 2021, la población económicamente activa es de 56 millones. Se observa claramente una disminución de trabajadores, al menos en el sector formal.⁸

En contraste con estas cifras, los datos proporcionados por la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2018 (ENIGH), mostraba que en el país había 34,744,818 hogares.⁹ El 28.7 % de ellos está encabezado por mujeres y el 71.3 % por hombres.¹⁰ En el 36.6% de estos hogares, los jefes de familia y sus cónyuges trabajaban. En otro 34.7 % solo uno de los cónyuges laboraba. En el resto, hay variedad de miembros que estaban insertos en el mercado laboral y aportaban ingresos a la familia.¹¹

Resulta lógico entender que la tasa de desempleo afectó directamente a estas personas jefas de familia, los ingresos ya no eran lo mismo, y lo más preocupante fue que, en aquellos hogares donde trabajaban una o dos personas, ante la crisis, hasta los menores tuvieron que salir a buscar empleo, formal e informal, e incluso, con malas prestaciones (bajos sueldos, jornadas de trabajo excesivas y sin seguridad social). Este hecho generó una inestabilidad en el núcleo familiar proyectada en el aspecto psicológico o emocional con la violencia económica. Pero no solo eso, a nivel social, el desempleo también incrementó la inseguridad y el índice delictivo que lastima a todos.

Junto a esta realidad, también es necesario reflexionar acerca de las medidas

⁸ INEGI, *Resultados de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (Nueva edición) (ENOE). Cifras oportunas de marzo de 2021*. Comunicado de prensa núm. 216/21. 22 de abril de 2021, p. 1.

⁹ Con alrededor de 3 o cuatro personas que integran la familia nuclear.

¹⁰ Consejo Nacional de Población. *La composición de las familias y hogares mexicanos se ha transformado en décadas recientes como resultado de cambios demográficos y sociales*, 15 de mayo de 2020. Disponible en: <https://www.gob.mx/conapo/articulos/la-composicion-de-las-familias-y-hogares-mexicanos-se-ha-transformado-en-las-recientes-decadas-como-resultado-de-cambios-demograficos?idiom=es>

¹¹ *Ibíd.*

tomadas por el Ejecutivo Federal respecto del cierre de las actividades económicas y laborales. Evidentemente, era necesario proteger a la población pero a causa de ello y, a falta de un buen plan, los efectos no pudieron ser previstos con anticipación. Es cierto que, los decretos emitidos por este poder ejecutivo conminaba a los empleadores a procurar la protección de la vida y la salud de sus trabajadores, pero ni ellos mismos estaban preparados para la crisis económica y laboral surgida, mucho menos el mercado laboral informal y en las pequeñas industrias familiares.

Las reformas a la Ley Federal del Trabajo (LFT), que entraron en vigor a principios de 2019, incluyeron dentro de su articulado una disposición bastante interesante respecto de crisis sanitarias como la provocada hace algunos años por la influenza AH1N1:

Artículo 42 Bis. En los casos en que las autoridades competentes emitan una declaratoria de contingencia sanitaria, conforme a las disposiciones aplicables, que implique la suspensión de las labores, se estará a lo dispuesto por el artículo 429, fracción IV de esta Ley.

La disposición es muy clara, ante la suspensión de labores o trabajos, que declare la autoridad sanitaria competente, en los casos de contingencia sanitaria, las y los patrones estarán obligados a pagar a sus trabajadores una indemnización equivalente a un día de salario mínimo general vigente, por cada día que dure la suspensión, sin que pueda exceder de un mes (artículos 427 y 429 de la LFT).

El problema para la economía familiar fue que el Ejecutivo Federal prefirió emitir un decreto anunciando una “emergencia sanitaria” por el virus de CODIV-19 en vez de declarar una “contingencia sanitaria”. Es necesario resaltar este punto porque debido a ello, las y los patrones pudieron librarse de pagar los salarios a sus trabajadores al momento de suspender las relaciones de trabajo por causa del cierre de sus establecimientos y por la falta de medios para que dicha plantilla laboral pudiera realizar sus actividades desde casa.

Aunado a ello, con la misma declaratoria de emergencia sanitaria, las autoridades

laborales no se encontraban en funciones y, peor aún, con la mismas nuevas reformas de la LFT, varias entidades federativas estaban realizando sus ajustes estructurales para la creación de sus nuevos tribunales laborales; asimismo, estaban llevando a cabo procesos de formación para la aplicación de los nuevos procedimientos laborales a cargo de sus jueces.

Durante 2020, según la Organización Internacional del Trabajo (OIT), los sectores más afectados por la pandemia fueron: las industrias manufactureras, el comercio al por mayor y por menor, los servicios inmobiliarios, servicios de hospedaje y de preparación de alimentos y bebidas.¹²

Las mujeres, las y los jóvenes y las personas trabajadoras por cuenta propia fueron las que se vieron más perjudicadas por el desempleo. Si se toma en consideración que la mayoría de los hogares están encabezados por mujeres, también se podría analizar esta situación como una crisis laboral de género.

Para las personas que pudieron trabajar desde casa, la pandemia significó también un factor de pérdidas económicas en el gasto familiar por la falta de regularización del teletrabajo.¹³ Las personas trabajadoras tuvieron que sufragar los gastos de agua, luz, internet, alimentos y, además, los gastos médicos que, en dado caso, pudieran haber requerido a causa del contagio de coronavirus.

Otro de los mayores retos se presentó en la convivencia familiar. Muchos de los hogares no contaban con los espacios adecuados para que más de una persona trabajara desde casa. Hecho que evidenció una de las desventajas sociales más comunes de la población mexicana, la falta de una vivienda digna.

¹² Feix Noémie. *Panorama Laboral en tiempos de la COVID-19. México y la crisis de la COVID-19 en el mundo del trabajo*. Organización Internacional del Trabajo, 2020, pp. 19-23. Disponible en: https://www.ilo.org/mexico/publicaciones/WCMS_757364/lang--es/index.htm

¹³ La reforma en materia de teletrabajo fue publicada en enero de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, mucho después de la crisis que ya enfrentaba el país por desempleo debido a la pandemia.

En el caso de las madres y los padres trabajadores, la pandemia representó un verdadero reto familiar, desde cuidar a los hijos hasta convertirse en profesores de éstos. Igualmente, en vez de que los gastos de los menores disminuyeran, se mantuvieron o incluso, también aumentaron.

Evidentemente, el escenario presentado es acorde al paisaje urbano como el que presenta la Ciudad de México. El impacto de la pandemia en las comunidades más alejadas de los centros urbanos también está sufriendo los estragos de la pandemia, sin embargo, en esta ocasión no se abordarán a detalle las características propias de su crisis económica, pero las reflexiones a las relaciones familiares sí le serán aplicables.

1.1.2. Sociales

En el ámbito social, la familia se vio afectada en aspectos tales como la educación, la salud, la vivienda y la alimentación. La “nueva normalidad”, como las propias autoridades llaman a esta época posterior a los meses más fuertes de la pandémica, marca el cambio de modalidad de las actividades que las personas desarrollan cotidianamente.

De acuerdo con las políticas implementadas para la nueva normalidad en la Ciudad de México, todas las acciones que se ejecuten deberán estar sustentadas en la igualdad de derechos para garantizar el acceso igualitario y generalizado a ellos y así disminuir las desigualdades, sin embargo, la propia historia del país ha demostrado que dicha brecha de desigualdad nunca ha disminuido.

Resulta oportuno mencionar que este Plan gradual hacia la nueva normalidad de la Ciudad de México no responde propiamente a los principios que pregona porque no hay un verdadero programa tendiente a disminuir las desigualdades sociales pues se basa en acciones tales como: a) una convivencia más humana y solidaria, b) una nueva relación con el espacio urbano, c) una manera distinta de relacionarse con el medio ambiente para evitar impactos en él, y d) una sociedad más justa que

privilegie a los más vulnerables en cuanto a su derecho a la salud.¹⁴ Para cada desigualdad social hay una autoridad competente encargada de ejecutar acciones que permitan disminuir esas desigualdades: rezago educativo, falta de acceso a servicios de salud, seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, acceso a la alimentación, a una vida libre de discriminación y violencia.

a) Educación

En las familias mexicanas es común contar con la presencia de niñas, niños y adolescentes en edad escolar, especialmente, en educación básica. De acuerdo con las cifras, en el país viven aproximadamente 40 millones de ellos, y representan el 35% de la población.¹⁵ Cabe resaltar que un poco más del 50% de este sector se encuentra también en situación de pobreza.

El derecho a la educación es extremadamente fundamental para niñas, niños y adolescentes. La formación dentro del núcleo familiar los prepara para formar parte de la sociedad pero la educación les permite ser funcionales en ella.

El derecho a la educación se encuentra protegido por la propia CPEUM (artículo 3º) y por la Convención de los Derechos del Niño (CDN) a nivel internacional, entre otros instrumentos más que se preocupan por asegurar y generar condiciones óptimas para el desarrollo y bienestar de estas personas menores.

El confinamiento y el cierre de actividades no esenciales, así como la suspensión de actividades presenciales en los centros educativos orilló a que la población estudiantil permanecieran en sus hogares. El principal problema en este sentido fue que su acceso a la educación se vio afectado porque las autoridades en materia de educación como la Secretaría de Educación Pública (SEP) no contaban con un plan

¹⁴ Gobierno de la Ciudad de México. Plan gradual de la nueva normalidad en la Ciudad de México. Disponible en: <https://covid19.cdmx.gob.mx/nuevanormalidad>

¹⁵ UNICEF. La agenda de la Infancia y la Adolescencia 2019-2014, p. 4. Disponible en: <https://www.unicef.org/mexico/media/306/file/agenda%20de%20la%20infancia%20y%20la%20adolescencia%202019-2024.pdf>

de acción para poder brindar educación ante emergencias como éstas. Ahora se sabe el esfuerzo que se ha hecho por lograrlo, con programas de televisión, con capacitación para profesores a fin de impartir clases a través de medios digitales, con el uso de tecnologías de la información y comunicación, etc. Pero aún es pronto para saber si estas medidas fueron totalmente eficientes o no. Hay opiniones divididas al respecto.

Asimismo, con la pandemia alrededor de 5 millones de estudiantes abandonaron la escuela. La principal razón para que la deserción escolar se detonara fue la falta de recursos. Si el padre o la madre de familia perdieron su empleo, evidentemente los más jóvenes tenían que salir a buscar un sustento para todos.

Pero la pregunta a resolver aquí es ¿qué relación hay entre la pandemia, educación y familia? Lo señalaba en líneas anteriores, la familia como célula de la sociedad tiene a su cargo el cuidado y la protección de sus miembros, muchos de ellos son menores de edad que se encuentran en edad escolar, por lo tanto, los padres de familia tienen como obligación acercar a sus hijos a la educación. Si no había condiciones para ello, entonces son éstos los que deben tomar las medidas necesarias para educar a sus hijos.

En el momento en que los menores se recluyen en el hogar para estudiar, los padres podían tomar dos alternativas: a) apoyar el acceso a la educación de sus hijos, acercarlos a las clases virtuales y apoyarlos en su aprendizaje convirtiéndose en sus profesores; o b) se desentienden de esta obligación, esperan a que las escuelas abran sus puertas y a que las autoridades educativas resuelvan por sí mismos el problema.

Estas dos opciones aplican a toda las entidades de la República Mexicana pero ¿cómo acceder a las clases virtuales? Si, de acuerdo con las cifras oficiales, más del 50 % de las niñas, los niños y adolescentes se encuentran en situación de pobreza.

¿Cómo pretendían las autoridades que la población estudiantil se “conectara”?

La brecha digital se hizo más evidente en el contexto educativo que en el laboral. La formación de las mentes jóvenes es esencial para su buen funcionamiento social. La educación básica está pensada y dirigida a las y los menores. Con el nuevo reto de las clases a distancia no sólo se ponía a prueba la captación de conocimientos de la población estudiantil, sino las habilidades del personal docente para poder enseñar a través de las tecnologías. De paso, también enseñaban a los padres de familia a involucrarse más en este proceso de enseñanza aprendizaje.

Aquí también hay algo muy importante que resaltar, aunque los padres de familia tuvieran la mejor de las voluntades para enseñar a sus hijos, lo cierto es que muchos de ellos no tienen una escolaridad mayor a la primaria o secundaria. Aunado a ello, si la familia está compuesta de más de un hijo, la situación se complica. Tampoco se está tomando en consideración que algunos padres de familia no podían apoyar en sus clases a sus hijas e hijos debido a que estaban trabajando desde casa. Nuevamente la inestabilidad psicológica y emocional se hace presente en las relaciones familiares hasta llegar a convertirse en violencia.

La brecha digital pudo ser superada por los hogares con mejores condiciones, los que tenían, luz, acceso a internet y equipos digitales para poder ingresar a las clases. El INEGI reportó que las herramientas digitales más utilizadas por el alumnado para concluir el semestre 2019-2020 fueron el teléfono inteligente (65.7 %), la computadora portátil (18.2 %), la computadora de escritorio (7.2 %), seguidas de las tablets y televisiones digitales.¹⁶

Sin embargo, la población estudiantil que no tenía acceso a estos servicios fue mayor (las entidades más alejadas de los centros urbanos que ni siquiera tenían luz, televisión o radio, mucho menos internet). Hecho que marca el fracaso de los programas educativos a nivel nacional e incluso internacional, con los resultados

¹⁶ INEGI. *Encuesta para la Medición del impacto COVID-19 en la Educación (ECOVID-ED) 2020*. Nota técnica. 2ª ed., p. 6. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/investigacion/ecovided/2020/doc/ecovid_ed_2020_notatcnica.pdf

que se obtendrán en las próximas pruebas del Programa para la Evaluación Internacional de Alumnos (PISA por sus siglas en inglés) de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

Para cerrar este rubro, debo resaltar un dato importante obtenido a través de la consulta de varias entrevistas realizadas a maestros de educación básica en distintos medios (periodísticos, televisivos, digitales y personales). Las y los padres de familia fueron quienes, en la mayoría de los casos, obstaculizan el acceso a la educación de sus hijos. El confinamiento fue tomado por ellos como un periodo vacacional y, cuando las niñas, los niños y adolescentes debían tomar sus clases (tiempo destinado para ello y conocido por sus propios padres como horario escolar), los interrumpían para realizar alguna otra actividad de apoyo doméstico. En el caso de las y los menores alejados de los centros urbanos, sus padres dejaron de lado la educación y los incorporaron a las actividades de sustento familiar (trabajar el campo o atender el pequeño negocio familiar). En pocas palabras, la misma familia contribuye al rezago educativo de sus hijos.

Finalmente, los estudiantes de educación media superior y superior consideran que la pandemia les robó la esperanza de un mejor futuro profesional, varios de ellos tuvieron que abandonar sus estudios para trabajar y, aunque algunos cuentan con el apoyo de su familia, la salud mental fue el detonante para perjudicar su bienestar.

Aunque la ley reconoce el derecho a la educación como un derecho fundamental, la desigualdad de oportunidades educativas supera el espíritu con el que fue consagrado dicho derecho, evidenciando la falta de capacidad de las instituciones encargadas de asegurarlo.

b) Salud

Son varias aristas las que deben comentarse en materia de salud, pandemia y familia. En primer lugar, la pandemia no ha terminado y, como bien señalaban las cifras, la COVID-19 se mantendrá dentro de los primeros lugares de causas de

muerte en los mexicanos.

La pandemia tuvo la fuerza suficiente para acabar con familias completas. Los contagios entre los miembros de la familia no pudieron detenerse a pesar de que se tomaran muchas medidas para evitarlo. Necesariamente, tanto jefas como jefes de familia tuvieron que salir a la calle a trabajar. Las amas de casa forzosamente tenían que salir en algún momento en busca de alimentos. Cuando estas personas regresan a casa, son un foco de contagio para los más vulnerables dentro del círculo familiar: las personas adultas mayores y las niñas y niños.

Solo para comprender la gravedad de la situación, basta saber que en México, al menos 131 mil niñas, niños y adolescentes han perdido a su padre, madre o cuidadores principales (como los abuelos), de ese porcentaje, alrededor 6 866 menores han quedado en situación de orfandad.¹⁷

La principal crítica en materia de salud es precisamente la falta de infraestructura necesaria para atender la salud de todos los mexicanos. Efectivamente, “la pandemia de COVID-19 ha sometido a una gran exigencia a los sistemas de salud pública de todo el mundo y ha puesto de manifiesto las deficiencias de la atención de la salud de las poblaciones desatendidas y vulnerables”.¹⁸

El desempleo dejó sin seguro médico a muchas familias, quienes ante el contagio, tuvieron que hacer frente a la enfermedad con sus propios medios económicos. En algunos casos, las y los fallecidos desempleados no pudieron dejar pensiones para sus deudos. La falta de seguridad social es y será un problema que aquejará a las generaciones futuras. Sólo para dimensionar este problema basta observar los informes de la CONEVAL. Según sus investigaciones sociales, más

¹⁷ Méndez, Fabiola. “Casi 7 mil huérfanos en México: otro drama de la pandemia”. *Gaceta UNAM*, núm. 5,225, 5 de agosto de 2021, p. 3.

¹⁸ Benjamin GC. “Ensuring health equity during the COVID-19 pandemic: the role of public health infrastructure”. *Revista Panamericana de Salud Pública*. 2020; Disponible en: <https://doi.org/10.26633/RPSP.2020.70>

del 50 % de la población no tiene acceso a la seguridad social.

También la población con más ventajas económicas padeció los estragos de la pandemia.

En este sentido ¿dónde quedó el derecho a la salud? Las respuestas se encuentran en los números de muertes y contagios diarios. Pero no todo es culpa del Estado o de las autoridades. Hay una corresponsabilidad en los derechos. La gente tiene la obligación de respetar las medidas tomadas para protegerlos de la pandemia. Si no existen servicios suficientes para atender a los contagiados, lo mejor es no hacer acciones que fomenten la enfermedad. Sin embargo, la cultura de las personas ha dejado mucho que desear.

- Salud emocional de la familia

Ahora, es prudente hablar de los efectos de la pandemia en la salud emocional de la familia. El bombardeo diario de información sobre la cantidad de contagios y decesos provocados por la pandemia creó una atmósfera de pánico en todo el país.

El confinamiento detonó trastornos tales como depresión, estrés, apatía, irritabilidad, insomnio, locura e incluso orilló a las personas a caer en adicciones. En el caso de niñas, niños y adolescentes, se comprobó que son más propensos a desarrollar trastorno de estrés agudo, trastornos de adaptación y de estrés postraumático. Mientras que en las personas adultas mayores, el confinamiento perjudicó gravemente su salud mental. Para la demás población, la pandemia generó crisis emocionales, miedo recurrente a la muerte, a la separación del núcleo familiar por contagio, pesadillas, obsesiones y adicciones, especialmente al alcohol.¹⁹

¹⁹ Broche-Pérez, Yunier, Fernández-Castillo, Evelyn y Reyes Luzardo, Darlyn Alejandra, “Consecuencias psicológicas de la cuarentena y el aislamiento social durante la pandemia de COVID-19”. *Revista Cubana de Salud Pública*. v. 46, n. Suppl 1, e2488. Disponible en: <https://scielosp.org/article/rcsp/2020.v46suppl1/e2488/es/#>

c) Seguridad

Las medidas de confinamiento pretendían que las familias se unieran y que, entre todos sus miembros, se cuidaran para salir adelante frente a la crisis sanitaria. Pero el largo periodo de confinamiento, la pobreza y la inestabilidad emocional detonaron, en muchos casos, en violencia familiar.

De acuerdo con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, solo en los primeros meses del año 2020, la violencia familiar ocupaba el lugar número cuatro dentro del ranking de llamadas realizadas al 911, es decir, un total de 170, 214 llamadas.²⁰ Esta misma dependencia reportó que en todo 2020 hubo un total de 689,388 llamadas de emergencia. Para 2021 (junio) el índice ya llegaba a 347,369.²¹ Asimismo, los datos indican que la Ciudad de México ocupa el segundo lugar en llamadas registradas.

Aunque el 9-1-1 no representa una vía de denuncia oficial de delitos, resulta sumamente valioso para conocer qué es lo que está pasando en los hogares mexicanos durante la pandemia. Las situaciones de emergencia que se atienden en pocas ocasiones se formalizan ante el Ministerio Público.

Por otro lado, la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana muestra que en 2020 se investigaron 220,030 presuntos delitos de violencia familiar. En los meses de enero a junio de 2021, la cifra asciende a 129,020 presuntos casos. La Ciudad de México ocupa el primer lugar en la comisión de este delito.

Sin embargo, la experiencia social ha demostrado que son más los hogares que sufren de violencia sin ser reportados ante las autoridades. En condiciones

²⁰ Gómez Macfarland, Carla Angélica y Sánchez Ramírez, María Cristina. "Violencia familiar en tiempos de Covid". *Mirada Legislativa*, no. 187, junio 2020, p. 2. Disponible en: http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/4891/ML_187.pdf?sequence=

²¹ Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. *Información sobre violencia contra las mujeres. Incidencia delictiva y llamadas de emergencia 9-1-1*. 30 de junio de 2021, p. 112. Disponible en: https://drive.google.com/file/d/1VRwhF9yFw3RjQc_FYpluRrLcraUXIFEs/view

normales, la violencia familiar se encuentra dentro de los parámetros acostumbrados, pero en tiempos de pandemia, su impacto en la familia es arrollador. porque precisamente va acompañado de factores como la inestabilidad laboral, las desventajas sociales y las crisis emocionales.

Súmese a esta situación, el índice de violencia de género y de niñas, niños y adolescentes fuera del núcleo familiar, que se detona precisamente por las desigualdades sociales y los efectos de la pandemia en la población mexicana.

d) Vivienda digna

En páginas anteriores, centraba las reflexiones en torno a las desventajas sociales de las familias para enfrentar la pandemia, una de estas se encuentran en la vivienda digna.

Ante el confinamiento, las familias se recluyeron en sus hogares para evitar contagios, pero la falta de espacios para realizar sus actividades a distancia se hizo evidente. Muchas de las viviendas incluso no contaban con los servicios básicos ni con las condiciones necesarias para albergar a tantas personas. Lo normal es que la concentración de gente dentro de los hogares sólo se haga para descansar. Ahora, cuando un familiar llegaba a enfermar de coronavirus, una de las recomendaciones dadas por las autoridades sanitarias era el confinamiento en una habitación del hogar, esta medida tan sencilla y simple evidenció la falta de vivienda digna.

Las leyes mexicanas se van por la tangente en materia de vivienda porque el desarrollo y crecimiento de la ciudad se ha salido de las manos de las autoridades, sin embargo, éste es un derecho reconocido por la CPEUM y por diversos tratados internacionales. El derecho a la vivienda es universal y se enfoca en asegurar que las personas puedan vivir en paz y dignidad dentro de un espacio al que puede llamar hogar. La familia nace, crece y se desarrolla en el hogar. Ahí es el lugar en donde empieza a reconocer el funcionamiento de las relaciones sociales y si éste no es adecuado, no es digno ni decoroso, comenzará a mermar en el pleno

desarrollo familiar: ejemplo de ello es la violencia dentro de los hogares, la que se denuncia y la que no.

1.2. La desintegración familiar

Finalmente, es preciso afirmar que la familia en México siempre se ha encontrado en crisis, especialmente por las desigualdades sociales que se señalaba en párrafos anteriores. Con pandemia o sin pandemia, la dinámica de la familia siempre se ve afectada por factores económicos, políticos, sociales y culturales. Todo está interconectado porque las personas que interactúan con la sociedad son aquellos que forman familia.

Retomando un poco el escenario actual, la pandemia lo único que hizo fue evidenciar la deficiencia de sentimientos, afectos y responsabilidades entre los miembros de la familia.

La falta de compromiso de sus miembros ante la convivencia y el apoyo mutuo trajo consigo que la cantidad de separaciones y divorcios incrementaran. Evidentemente las cifras al respecto aún no se proyectan en medios oficiales y la razón de ello es que los juzgados también se encontraban cerrados con motivo de la suspensión de actividades.

De acuerdo con la Dirección General del Registro Civil de la Ciudad de México, en 2020 sólo hubo 12,042 matrimonios, cifra que está lejos de los 27,436 matrimonios de 2019.²² Asimismo, el INEGI informa que, de 2000 a 2020, “el porcentaje de la población casada ha disminuido 11 puntos (de 49 a 38 %). En tanto que la población en unión libre aumentó nueve puntos porcentuales (pasó de 11 a 20 %).”²³ Lo que nos demuestra una evidente caída de una de las instituciones

²² Hernández, Enrique, “La pandemia de Covid-19 desploma los divorcios y matrimonios en México”. *Forbes México*. Disponible en: <https://www.forbes.com.mx/la-pandemia-de-covid-19-desploma-los-divorcios-y-matrimonios-en-mexico/>

²³ INEGI, *Estadísticas a propósito del 14 de febrero. Datos Nacionales*. Comunicado de prensa núm, 114/21. 12 de febrero de 2021, p. 1.

generadoras de familia más importantes: el matrimonio.

Las separaciones y divorcios en tiempos de pandemia volvieron más vulnerables a sus miembros, en especial, a los menores de edad quienes de por sí se encontraban afectados por la suspensión de clases, por la brecha digital, por los problemas psicológicos y emocionales del confinamiento y por las desigualdades que ellos y su familia tienen frente a otros.

La pandemia logró desmembrar a la familia de forma directa, a través de la muerte pero también de forma indirecta, por la inestabilidad de los núcleos familiares ante la crisis. Se espera que, con el paso del tiempo, la célula generadora de la familia encuentre nuevos cauces para recuperar su papel primordial en la sociedad.

2. Conclusiones

La pandemia fue un pretexto a la medida para poder evidenciar las deficiencias de las instituciones frente a los problemas que aquejan a la sociedad. Al ser el coronavirus un problema de magnitud mundial resulta lógico comprender que todos por igual resultaron afectados, algunos con mejores condiciones pudieron hacer frente al virus a través de sus propios medios pero muchos otros sucumbieron en los primeros meses de la crisis.

Evidentemente, la familia tenía que ser afectada directa e indirectamente por el virus y por sus repercusiones en distintos ámbitos de la vida, desde la economía, la política, la educación, la salud, la alimentación, la discriminación, el desempleo y, en general, la pobreza. Éstos factores son la otra pandemia a la que se enfrenta la población y que está lejos de curarse porque todo parece indicar que se trata de un círculo vicioso, la pobreza nunca se acabará.

A fin de cuentas, las cifras oficiales mexicanas nos indican que la dinámica familiar comenzaba a cambiar desde principios de este siglo, las familias empezaron a transformarse, a reducirse. Sí, es cierto, la población joven que sostiene al país ya no tiene ganas de contraer matrimonio pero de una u otra manera han llegado a

formar familia.

Finalmente es preciso afirmar que la pandemia afectó las relaciones familiares de todos, ya sea de forma positiva o negativa, bien se mencionaba al inicio de este trabajo que para algunos, el confinamiento ayudó a reafirmar los lazos emocionales de sus miembros, pero por otro lado, también acabó con ellos. Este último dato es al que se han enfocado las últimas encuestas sobre impacto de la COVID-19 en el país, por eso sabemos con seguridad la cantidad de delitos contra la familia, el nivel de índice delictivo contra grupos vulnerables, la cantidad de estudiantes con deserción escolar, los niveles de violencia familiar e incluso, el porcentaje de matrimonios y divorcios que no se celebraron en este año.

Las familias se encuentran en peligro y, si ellas están así, no es difícil imaginar cómo está la sociedad.

3. Fuentes selectas

BENJAMIN, G. C. "Ensuring health equity during the COVID-19 pandemic: the role of public health infrastructure". *Revista Panamericana de Salud Pública*.2020; <https://doi.org/10.26633/RPSP.2020.70>

BROCHE-PÉREZ, Yunier, *et al.*, "Consecuencias psicológicas de la cuarentena y el aislamiento social durante la pandemia de COVID-19". *Revista Cubana de Salud Pública*, <https://scielosp.org/article/rcsp/2020.v46suppl1/e2488/es/#>

CONEVAL. *Medición de la pobreza*. Resultados de pobreza en México 2020., <https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/PobrezalInicio.aspx>

CONAPO. *La composición de las familias y hogares mexicanos se ha transformado en décadas recientes como resultado de cambios demográficos y sociales*, <https://www.gob.mx/conapo/articulos/la-composicion-de-las-familias-y-hogares-mexicanos-se-ha-transformado-en-las-recientes-decadas-como-resultado-de->

cambios-demograficos?idiom=es

ESQUIVEL, Gerardo. *Los impactos económicos de la pandemia en México*, <https://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/articulos-y-otras-publicaciones/%7BD442A596-6F43-D1B5-6686-64A2CF2F371B%7D.pdf>

FEIX, Noémie. *Panorama Laboral en tiempos de la COVID-19. México y la crisis de la COVID-19 en el mundo del trabajo*. Organización Internacional del Trabajo, 2020, https://www.ilo.org/mexico/publicaciones/WCMS_757364/lang-es/index.htm

GALINDO GARFIAS, Ignacio, *Derecho Civil. Primer curso. Parte general. Personas. Familia*, 26ª ed., México, Porrúa, 2009.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO. Plan gradual de la nueva normalidad en la Ciudad de México, <https://covid19.cdmx.gob.mx/nuevanormalidad>

GÓMEZ MACFARLAND, Carla Angélica y Sánchez Ramírez, María Cristina. “Violencia familiar en tiempos de Covid”. *Mirada Legislativa*, no. 187, junio 2020, http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/4891/ML_187.pdf?sequence=

GUTIÉRREZ Y GONZÁLEZ, Ernesto, *Derecho Civil para la Familia*, 2ª ed., México, Porrúa, 2011.

HERNÁNDEZ, Enrique, “La pandemia de Covid-19 desploma los divorcios y matrimonios en México”. *Forbes México*, <https://www.forbes.com.mx/la-pandemia-de-covid-19-desploma-los-divorcios-y-matrimonios-en-mexico/>

INEGI, *Características de las defunciones registradas en México durante enero a agosto de 2020*. Comunicado de prensa núm. 61/21. 27 de enero de 2021.

_____, *Estadísticas a propósito del 14 de febrero. Datos Nacionales.*
Comunicado de prensa núm, 114/21. 12 de febrero de 2021.

_____, *Resultados de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (Nueva edición) (ENOE). Cifras oportunas de marzo de 2021.* Comunicado de prensa núm. 216/21. 22 de abril de 2021.

_____, *Encuesta para la Medición del impacto COVID-19 en la Educación (ECOVID-ED) 2020.* Nota técnica. 2ª ed.

MÉNDEZ, Fabiola. “Casi 7 mil huérfanos en México: otro drama de la pandemia”.
Gaceta UNAM, núm. 5,225, 5 de agosto de 2021.

MORENO, Ivan. “En México, familias de tres grupos y 11 tipos. Llegar a acuerdo, el reto”, *Gaceta UNAM*, no. 4875, 18 de mayo de 2017.

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA. *Información sobre violencia contra las mujeres. Incidencia delictiva y llamadas de emergencia 9-1-1.* 30 de junio de 2021,
https://drive.google.com/file/d/1VRwhF9yFw3RjQc_FYpluRrLcraUXIFEs/view

UNICEF. La agenda de la Infancia y la Adolescencia 2019-2014,
<https://www.unicef.org/mexico/media/306/file/agenda%20de%20la%20infancia%20y%20la%20adolescencia%202019-2024.pdf>

LA ENSEÑANZA DEL DERECHO EN LA CRISIS SANITARIA

Fonseca Luján Roberto Carlos*

SUMARIO: 1. *Introducción.* 2. *Modelos pedagógicos.* I. *Modelos pedagógicos generales.* II. *Modelos en la enseñanza del derecho.* 3. *Respuestas frente a la crisis del modelo pedagógico de enseñanza del derecho en la contingencia sanitaria.* I. *Nostalgia del aula.* II. *Tecnología para la enseñanza.* III. *Perspectiva crítica.* 4. *Hacia un modelo híbrido para la enseñanza del derecho.* 5. *Conclusiones.* 6. *Fuentes selectas.*

1. Introducción

La crisis sanitaria provocada por la pandemia de SARS-COV2-19 puso en evidencia algunas insuficiencias de la enseñanza del derecho en México. Particularmente, la situación de emergencia mostró que las clases de derecho se seguían caracterizando por el empleo de la lección magistral como técnica predominante, por una gran dependencia de las fuentes de información tradicionales, así como por un uso poco metódico o hasta improvisado de las tecnologías de la información y la comunicación.

Ante la necesidad de continuar la docencia en este escenario de crisis sanitaria, la situación obligó a los docentes a implementar en cortísimo tiempo ajustes para superar las insuficiencias tradicionales de la educación jurídica. En este contexto, el escenario de pandemia parece haber fungido como detonante de una transformación acelerada de la enseñanza del derecho. Sin embargo, existe incertidumbre sobre si los cambios promovidos por el escenario de contingencia tendrán permanencia, o cederán ante el regreso de las prácticas convencionales una vez que se reactiven las labores en la normalidad pospandemia.

* Doctor en Derecho. Profesor en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México. Candidato a Investigador Nacional del Sistema Nacional de Investigadores del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

En este marco, el presente artículo presenta una reflexión sobre la manera cómo alumnos y docentes de derecho afrontaron la situación de pandemia, así como su actitud y sus acciones para la adaptación de su práctica en el escenario de cambio abrupto. Esta reflexión personal se nutre del sentir de la comunidad de la Facultad de Derecho de la UNAM –ámbito académico en el que me desenvuelvo–, que pude percibir en comentarios vertidos en medios de comunicación y redes sociales, así como en diversas charlas con colegas y alumnos durante el 2020.

Previamente, se presenta una explicación de los diferentes modelos pedagógicos vigentes actualmente, así como su aplicabilidad en la enseñanza del derecho. Esto se incluye con el propósito de dar un contexto teórico objetivo sobre el tema, que dé balance a la reflexión personal que fundamentalmente se busca compartir a partir de la propia experiencia docente, fuente privilegiada de conocimiento pedagógico.

2. Modelos pedagógicos.

I. Modelos pedagógicos generales.

De acuerdo con Flórez, un modelo pedagógico es una representación descriptivo-explicativa de una corriente teórica pedagógica; cada modelo es una construcción que se establece a partir de la combinación entre distintas variables, entre ellas las respuestas a cinco interrogantes fundamentales: “a) *qué tipo de hombre* interesa formar; b) *cómo* o con qué estrategias técnico-metodológicas; c) a través de qué contenidos, entrenamientos o *experiencias*; d) *a qué ritmo* debe adelantarse el proceso de formación; y e) *quién predomina* o dirige el proceso, si el maestro o el alumno”.²⁴

En complemento, se señala que un modelo plasma una concepción de la práctica pedagógica que funge como una orientación para los actores de una comunidad educativa, para hacer viable, con coherencia y consistencia, los procesos educativos y el logro de los fines de una institución. Además, el modelo pedagógico

²⁴ Flórez Ochoa, Rafael, *Pedagogía del conocimiento*, Bogotá, McGraw Hill Interamericana, 1995, pp. 158-165. [cursivas en el original]

dispone los criterios para analizar la práctica pedagógica, lo que permite que el acto educativo se transforme en una investigación cotidiana que requiere recopilación y sistematización de información.²⁵

El estudio de los modelos pedagógicos identifica los diversos modelos que se han desarrollado históricamente. Al no ser el propósito de este trabajo hacer la reseña exhaustiva de estos modelos, se esbozan a continuación únicamente las líneas generales de los principales, a partir de la respuesta que cada una de estas teorías da a los aspectos fundamentales del quehacer pedagógico.

A) Modelo tradicional.- Se consolida en el siglo XIX en Europa y Latinoamérica con el surgimiento de la escuela pública como institución de enseñanza masiva. El profesor se encarga de transmitir mediante un procedimiento verbalista los conocimientos predeterminados por el contenido curricular, que se basa en el pensamiento científico y racionalista reflejado como información de los libros de textos. El alumno tiene un rol principalmente pasivo, entendiéndose el aprendizaje en relación con la repetición y memorización, aunque también con capacidades racionales. La relación entre maestro y alumno es “vertical”.²⁶

B) Modelo romántico o experiencial.- Se basa en las ideas de Rousseau, que son continuadas en el siglo XX por Illich y Neil. Es un modelo centrado en el niño y en su desarrollo natural y espontáneo. Se resta importancia a los contenidos y a la labor docente; se asume que la práctica educativa debe permitir que aflore la propia interioridad del educando a partir de sus propias experiencias vitales.²⁷

C) Modelo conductista.- Tiene como fundamento las ideas de Skinner, llevadas al campo didáctico por otros autores como Mager. El propósito de la práctica educativa es el logro de “conductas observables” de parte de los educandos,

²⁵ Vives Hurtado, Martha Patricia, “Modelos pedagógicos y reflexiones para las pedagogías del sur”, *Boletín Redipe. Red Iberoamericana de Pedagogía*, vol. 5, núm. 11, 2016, p. 42, <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/6066089.pdf>

²⁶ *Ibidem*, p. 43.

²⁷ Flórez Ochoa, Rafael, *op. cit.*, pp. 180-182.

mediante “estímulos y refuerzos secuenciados y meticulosamente programados” en un marco de tecnología educativa para la evaluación y el control. La labor del estudiante es activa, pues requiere de un “aprender haciendo”; mientras que el papel del profesor es el de un evaluador técnico que proporciona los refuerzos como realimentación cuando los estudiantes logran la conducta que constituye el objetivo instruccional.²⁸

D) Modelo cognitivo o cognoscitivo.- En este modelo se inscriben diversas teorías surgidas a lo largo el siglo XX, que coinciden en señalar que el aprendizaje es una transformación en las “cogniciones”, esto es, “en el conocimiento, las habilidades y las creencias”. Esta transformación “es un fenómeno mental interno” de los educandos, que se produce a partir de la “construcción” de su propio conocimiento y de sus ideas. Las principales corrientes que se inscriben en este modelo se basan en la teoría cognoscitiva social, la teoría del procesamiento de la información, el constructivismo y los procesos cognoscitivos del aprendizaje.²⁹

Posiblemente, el modelo pedagógico con mayor respaldo en la actualidad es la orientación constructivista, inspirada en el pensamiento de Piaget y Vygotsky. Este modelo se basa en el postulado fundamental de que “las personas forman o construyen gran parte de lo que aprenden y comprenden”. En este entendido, es una perspectiva enfocada en el estudiante, pues considera que el conocimiento no se puede adquirir o imponer exteriormente, sino que se construye por cada sujeto. Al profesor no le corresponde enseñar o transmitir información, sino “estructurar situaciones” que permitan a los estudiantes interactuar activamente con los contenidos del curso, de manera que a partir de la experiencia modifiquen sus pensamientos y creencias.³⁰

²⁸ *Ibidem*, pp. 182-187.

²⁹ Schunk, Dale H., *Teorías del aprendizaje. Una perspectiva educativa*, México, Pearson Educación, 2012, pp. 3, 22 y ss.

³⁰ *Ibidem*, pp. 229-235.

E) Modelo social.- Desarrollado principalmente a partir de las ideas de Makarenko, Freinet y Freire, este modelo propone que el desarrollo educativo ha de darse en relación con la colectividad, favoreciendo una unión entre la educación y el trabajo productivo como vía para adquirir conocimiento mediante la práctica. Este enfoque promueve el trabajo cooperativo para la solución de problemas reales, con un abordaje integral y dinámico.³¹

II. Modelos en la enseñanza del derecho.

No hay óbice para que los modelos pedagógicos generales extiendan su aplicabilidad al campo específico de la enseñanza del derecho. En este entendido, es un lugar común señalar que la educación jurídica ha estado basada en el modelo tradicional, dados sus orígenes históricos en el desarrollo de los estudios universitarios y de las profesiones liberales. El catedrático de la escuela de derecho ha sido un paradigma del docente tradicional, de la misma manera que el alumno ha tenido como rol la adquisición memorística del conocimiento sobre el derecho, que es concebido como algo acabado y totalmente externo. El éxito del modelo pedagógico tradicional en la enseñanza del derecho se ha basado además en su exacto acomodamiento al paradigma del “formalismo jurídico” que ha imperado en la historia jurídica de Hispanoamérica desde el siglo XIX, dentro del cual “el proceso de formación del jurista se identifi[ca] teóricamente con un modelo centrado en los códigos, con repetición acrítica y con inmovilidad conceptual a espaldas del contexto”.³²

En las décadas recientes se ha iniciado un tránsito de este modelo tradicional de enseñanza del derecho hacia un modelo inspirado en la orientación cognoscitivo-constructivista. Este proceso se inicia en la Europa continental, a partir del llamado

³¹ Flórez Ochoa, Rafael, *op. cit.*, pp. 196-198.

³² Garzón Saladen, Álvaro y Romero González, Zilath, “Los modelos pedagógicos y su relación con las concepciones del derecho: puntos de encuentro con la educación en derecho”, *Revista de Investigación, Desarrollo e Innovación*, vol. 8, núm. 2, enero-junio, 2018, p. 316, <https://doi.org/10.19053/20278306.v8.n2.2018.7968>

“Plan Bolonia” implementado desde 1999.³³ En México, el cambio llega a la Licenciatura de la Facultad de Derecho de la UNAM con la implementación del Plan de Estudios 2019, que expresamente declara como propósito pasar de “un modelo educativo tradicional” a uno “de naturaleza constructivista y por competencias”. Este cambio supone sustituir el predominio de la cátedra magistral, por esquemas en los cuales “el estudiantado tenga un papel proactivo”, y sea “más responsable” de su proceso personal de aprendizaje.³⁴

Paralelamente, cabe señalar que en la pedagogía jurídica se formulan modelos teóricos propios, a partir de las respuestas que se dan a las propias preguntas fundamentales de la enseñanza del derecho: ¿qué derecho enseñar?, y ¿para qué enseñarlo? Principalmente, se identifican dos modelos, a partir del aparente antagonismo que ha existido entre teóricos y prácticos:

Tradicionalmente, la controversia sobre las concepciones de la enseñanza del derecho se ha polarizado en dos posiciones principales: a) el modelo cultural o formativo, que sostiene la aspiración más o menos ambigua de formar a un jurista pleno, y b) la orientación profesional, que se preocupa principalmente por el futuro destino laboral del educando. De manera general, se ha considerado que el modelo cultural pone el énfasis en los conocimientos teóricos que debe alcanzar el alumno; mientras que la orientación profesional privilegia la preparación práctica de los estudiantes.³⁵

³³ Véase Fonseca Luján, Roberto Carlos, “La enseñanza del derecho en España y la implementación del Plan Bolonia”, *Revista del Posgrado en Derecho de la UNAM*, vol. 8, núm. 15, julio-diciembre 2012, pp. 193-222.

³⁴ Véase Plan y Programas de Estudio de la Licenciatura en Derecho. Modalidad Educativa Presencial (Sistema Escolarizado), Facultad de Derecho de la UNAM, 2019, t. I, pp. 6, 23 y 43.

³⁵ López Betancourt, Eduardo y Fonseca Luján, Roberto, “El problema de los objetivos en la enseñanza del derecho”, en *Metodologías: Enseñanza e Investigación Jurídicas. 40 Años de Vida Académica. Homenaje al Doctor Jorge Witker*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, Tecnológico de Monterrey, 2015, p. 637.

3. Respuestas frente a la crisis del modelo pedagógico de enseñanza del derecho en la contingencia sanitaria.

Explicados los anteriores modelos como marco general de referencia, expongo ahora la reflexión personal, objeto central de este artículo. Llevando a cabo una simplificación, con el único propósito de ser ilustrativo y didáctico, propongo que las distintas actitudes de los profesores y alumnos de derecho durante el escenario de pandemia permitirían identificar tres grupos actitudinales: los *nostálgicos*, los *tecnológicos* y los *críticos*.

I. Nostalgia del aula.

El primer grupo es el de los *nostálgicos*, cuyo proceso de migración al mundo de la educación virtual a distancia se ha visto marcado por una constante comparación entre enseñanza presencial y enseñanza *online*, que se acompaña por la idea predeterminada de que la primera es mejor de manera definitiva. A este grupo, simplemente, no le han gustado las clases en línea y en su ánimo:

[se percibe] un innegable anhelo de regresar a las aulas, que es más que la simple nostalgia de la normalidad: muchos tienen la convicción de que las clases virtuales son un mal sucedáneo, porque el aula física es el único lugar donde se puede enseñar de modo auténtico. Buena parte de los docentes, quizá la mayoría, sostienen la convicción de que el magisterio pleno (la formación integral y humanista de los estudiantes) sólo se puede alcanzar cuando hay relación presencial entre el docente y los alumnos. Según esta visión, a distancia se puede informar o medianamente instruir, pero no formar.³⁶

Para el grupo de los nostálgicos, parece una obviedad afirmar que la enseñanza presencial tiene más virtudes, que surgen de la interacción y la retroalimentación inmediata entre docente y alumno, en un escenario fértil para el diálogo y la reflexión como es el aula. De igual modo, del lado de los estudiantes, los jóvenes ven con

³⁶ Fonseca Luján, Roberto Carlos, "La enseñanza del derecho en la nueva normalidad", *Revista Hechos y Derechos*, núm. 59, septiembre-octubre 2020, s. p., <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/hechos-y-derechos/article/view/15028/15984>

claridad que la enseñanza presencial tiene la ventaja de permitirles vivir la experiencia de la vida universitaria, en la convivencia con sus compañeros y profesores. Así, a pesar de estar mejor adaptados a los entornos digitales, los estudiantes también han experimentado el anhelo de la vida escolar.

En este contexto, la práctica de los docentes nostálgicos ha intentado replicar el formato de una clase presencial en una clase *online*, con resultados variados, dependiendo de su idea previa de clase presencial. Así, por un lado, están los docentes que previamente ya se habían apropiado de las metodologías de enseñanza “activas”,³⁷ las cuales han ajustado a su práctica en el mundo virtual. Por ejemplo, estos docentes han promovido entre los alumnos la realización de distintas estrategias basadas en el método de casos y el análisis de problemas, las cuales únicamente se han adaptado en la forma, para ajustarse a los requerimientos de las plataformas de trabajo a distancia.

Por otro lado, están los docentes que han replicado un modelo de enseñanza vertical, en el cual el profesor proporciona contenidos a los alumnos, de la misma manera como los presentaría en el aula presencial. Por ejemplo, en la práctica de estos docentes la lectura de libros fue reemplazada por el envío de archivos PDF, y la cátedra fue sustituida por soliloquios en plataformas de videoconferencia. En general, los alumnos acostumbrados a este modelo comparten la intuición de que, así sea ahora de manera digital, es responsabilidad del profesor explicarlo todo y proporcionarles toda la información.

En general, la adaptación de los nostálgicos al mundo de la enseñanza *online* se ha vivido como una situación forzada, necesaria para que la práctica docente pueda sobrevivir en el escenario de urgencia sanitaria. Cabe suponer que superada la crisis, los nostálgicos volverán a su práctica docente convencional, que podrá

³⁷ Véase Vallespín Pérez, David, “El método del caso como instrumento de aprendizaje en el derecho procesal”, *Revista de educación y derecho*, núm. 3, 2011, s. pp., <https://revistes.ub.edu/index.php/RED/article/view/1785>

nutrirse de la experiencia virtual, pero probablemente no se modificará en un sentido sustancial.

II. Tecnología para la enseñanza.

El segundo grupo es el de los docentes que han abrazado con entusiasmo el mundo de la enseñanza digital. El grupo de los *tecnológicos* no solo reconoce que las herramientas digitales –*gadgets*, aplicaciones, programas y en general cualquier tecnología de la información y la comunicación [TIC]– se han vuelto indispensables en el escenario de confinamiento provocado por la pandemia; también asumen que el empleo de esas tecnologías es un factor cualitativo que por sí mismo puede hacer mejor la enseñanza. De esta manera, en oposición a los nostálgicos, los tecnológicos son de la opinión de que una clase con recursos digitales e interactivos sí puede ser mejor que una clase puramente presencial.

Aunque no necesariamente se trata de los más jóvenes, los docentes de este grupo son quienes han logrado realizar de manera efectiva el proceso de adaptación al mundo digital, dentro del cual pueden considerarse “emigrantes”. Esto los distingue de los alumnos que en las generaciones más jóvenes, son “nativos digitales”; esto es, han “nacido con una pantalla táctil en la mano”³⁸, desde la infancia han empleado las tecnologías, lo que les permite estar adaptados a su funcionamiento.

Los profesores más exitosos en su adaptación tecnológica son los que además de incorporar a su labor el empleo de los medios digitales, han logrado apropiarse de su lógica y su retórica. Esto ha conducido, en buena medida, a un reposicionamiento de la labor del docente hacia la de un productor de contenidos audiovisuales. Este nuevo docente no solo recicla materiales preexistentes en la

³⁸ Duce Pastor, Elena, “La educación ante una pandemia: claves iniciales para superar brechas y poner manos a la obra”, *Revista digital universitaria*, vol. 22, núm. 1, enero-febrero 2021, p., https://www.revista.unam.mx/2021v22n1/la_educacion_ante_una_pandemia_claves_iniciales_para_superar_brechas_y_poner_manos_a_la_obra/

red, sino que ha asumido la tarea de crearlos. Por ejemplo, estos profesores tienen canales de video en los que difunden cápsulas que en su forma se acercan al contenido que producen los *youtubers* que siguen los alumnos: producciones dinámicas, breves y visualmente llamativas. De igual manera, son muy activos en las redes sociales, en las que buscan emplear formas conocidas por los jóvenes como los *memes* para difundir contenido académico.

Los docentes de este grupo parten de la situación de que los jóvenes ya pasan gran parte de su día utilizando los dispositivos tecnológicos. Ante esto, el reto principal ha sido canalizar el empleo de esos medios desde propósitos puramente lúdicos y de distracción, a escenarios de trabajo para el aprendizaje. En esto, lo principal es “reconvertir la relación del alumno con los medios digitales”, teniendo en cuenta que los alumnos ya usan la tecnología y las redes sociales como “un medio informal de formación”, de modo que el docente debe ahora tener en cuenta “ese bagaje previo” de sus estudiantes para “ordenarlo en una secuencia de contenidos”, pero “siempre usando el mismo lenguaje”.³⁹

La migración tecnológica de estos profesores ha implicado costos. Aunque en algunos casos, esos costos se han cubierto de forma colaborativa entre las instituciones y los docentes (por ejemplo, en el caso de la Facultad de Derecho de la UNAM, la institución ha puesto a disposición de los profesores suscripciones gratuitas para plataformas de trabajo a distancia), buena parte de los costos han corrido a cargo de los propios docentes. Por ejemplo, el profesor tecnológico se ha preocupado por realizar inversión, así sea modesta, en aparatos (computadoras, cámaras, micrófonos, lámparas) o software para poder producir sus contenidos audiovisuales. Igualmente, el profesor tecnológico ha asumido en su totalidad la curva de aprendizaje relativa al empleo de esas herramientas, sea buscando por su cuenta cursos de capacitación o simplemente invirtiendo tiempo en el aprendizaje por ensayo y error.

³⁹ *Idem.*

III. Perspectiva crítica.

El tercer grupo es el de los docentes *críticos* que, colocando en un relativo segundo plano la preocupación por el proceso de adaptación o migración del trabajo docente al mundo virtual, han dado mayor relevancia a sus percepciones críticas sobre los problemas de la educación, antes y durante la pandemia, en relación con el contexto social.

Así, en principio, un comentario constante entre los docentes del grupo de los críticos ha sido la denuncia de la existencia de una brecha digital, consecuencia de la desigualdad económica característica de la sociedad mexicana. Al respecto se ha señalado que:

El término brecha digital [se refiere] a la desigualdad en el acceso a las TIC [así como a] múltiples aspectos de la apropiación de las tecnologías, incluyendo las capacidades digitales de las personas, los valores que se asocian a su uso y los factores políticos y económicos que inciden en su distribución, entre otros. El concepto aplica tanto entre naciones como dentro de un mismo país y, en ambos casos, México está bastante mal parado.⁴⁰

Según los resultados preliminares del Censo 2020, difundidos en enero de 2021, aparece que de cada 100 viviendas particulares, 52.1% cuentan con internet y 37.6% poseen computadora, laptop o Tablet.⁴¹ Ante este panorama, la reflexión crítica muestra que el problema de fondo no es la mejor adaptación tecnológica de

⁴⁰ Lloyd, Marion, "Desigualdades educativas y la brecha digital en tiempos de COVID-19", en *Educación y pandemia. Una visión académica*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación, 2020, pp. 115-116, https://www.iisue.unam.mx/investigacion/textos/educacion_pandemia.pdf

⁴¹ Comunicado de prensa núm. 24/21, Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/EstSociodemo/ResultCenso2020_Nal.pdf

los docentes, sino que las condiciones materiales de los alumnos conducirán a que muchos queden simplemente excluidos de la enseñanza a distancia.

Al respecto se complementa que:

La brecha digital tiene consecuencias particularmente nocivas y de largo alcance, sobre todo por su incidencia en el sistema educativo. El acceso a las TIC afecta a estudiantes desde el nivel preescolar hasta el universitario, determinando quiénes pueden acceder a —y aprender de— la educación en línea. A nivel superior, 55 por ciento de los alumnos que provienen de familias del primer decil de ingresos no cuenta ni con internet ni con computadora en casa [...] según la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos del Hogar [del INEGI]. En promedio, 18 por ciento de los estudiantes universitarios no tiene acceso a dichos servicios; es decir, uno de cada cinco no puede seguir las clases en línea desde sus casas. Para el nivel medio superior, sin embargo, la brecha es aún más marcada: 81 por ciento de los más pobres no tiene ni internet ni computadora en casa [...] en promedio, 40 por ciento no tiene acceso a las TIC en su hogar.⁴²

Para la perspectiva crítica resulta cuestionable que las instituciones, sin tener en cuenta este problema de la brecha y la desigualdad del estudiantado, hayan asumido como el objetivo central la continuación de los cursos a distancia, colocando las prioridades institucionales sobre las necesidades de buena parte del alumnado. Esta priorización, al reproducir la exclusión social, se revela como una medida injusta, que no sabe cumplir en el escenario actual la garantía debida del derecho a la educación.

Por otro lado, la perspectiva crítica también ha aprovechado el escenario de pandemia para retomar la conocida denuncia del modelo didáctico formalista y tradicional, común en las aulas universitarias, que ahora ha sido simplemente adaptado al mundo virtual, sin una reflexión de fondo sobre la situación didáctica en el nuevo contexto. En este sentido, se señala que:

⁴² Lloyd, Marion, *op. cit.*, p. 117.

En la educación a distancia que se realiza en la UNAM, se continúa teniendo como principal referencia al salón de clases, con los mismos métodos de enseñanza, los mismos contenidos que privilegian el conocimiento acabado, formas de aprendizaje basadas en la repetición, evaluaciones apoyadas en exámenes y, sobre todo, en un modelo de enseñanza centrado en la figura del maestro.⁴³

Para los críticos, el intento de replicar en el mundo virtual un modelo educativo rígido, centrado en la transmisión de los contenidos de los temarios por parte de los profesores, además de ser infructuoso porque se opone al dinamismo que caracteriza a los escenarios virtuales, supone desaprovechar una oportunidad para replantear radicalmente las estructuras todavía dominantes en la educación tradicional, particularmente aquellas relativas a los roles y la relación que se establece entre maestro y alumno.

En este sentido, la adaptación de la docencia a la situación de crisis sanitaria habría de producir lecciones “para la innovación y reconfiguración de una docencia alternativa, interactuante y, sobre todo, centrada en los aprendizajes de los estudiantes”.⁴⁴ Así, el escenario de pandemia tendría que generar una reflexión crítica, a partir de identificar las variaciones didácticas y el nuevo rol del profesor, para promover una más amplia reforma al modelo educativo.

Las opiniones críticas también han destacado que el empleo irreflexivo de los medios y las plataformas digitales puede tener consecuencias perjudiciales para el proceso de enseñanza aprendizaje. Esto, cuando no se cuestiona el rol de espectador pasivo que desempeña el usuario de las grandes compañías de comunicación e información, de quien se espera que se dedique primordialmente al

⁴³ Ruiz Larraguivel, Estela, “La práctica docente universitaria en ambientes de educación a distancia. Tensiones y experiencias de cambio”, en *Educación y pandemia. Una visión académica*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación, 2020, p. 112, https://www.iisue.unam.mx/investigacion/textos/educacion_pandemia.pdf

⁴⁴ *Ibidem*, p. 113.

consumo constante de los contenidos que los algoritmos ponen a su disposición de manera incesante.

La reproducción de ese rol pasivo obstaculiza que los alumnos desarrollen la capacidad de priorizar contenido: en tanto las plataformas colocan todo en un mismo nivel, habiendo solo un *click* de distancia entre las publicaciones triviales que inundan las redes sociales, las *fake-news*, o los contenidos académicos compartidos por el profesor, los alumnos seleccionan lo que simplemente les resulta más atractivo, bajo la impresión de que todos los contenidos son iguales. En esa medida, un empleo acrítico de la tecnología lleva a los nativos digitales a convertirse en “*zombis digitales*”,⁴⁵ cuyas decisiones se orientan por la luminosidad de las notificaciones en la pantalla.

Del lado del docente, la capacitación tecnológica irreflexiva lleva a que su labor se convierta en la de un técnico de programación, ahora encargado simplemente de preparar la programación de contenidos digitales que los alumnos han de consumir. En consecuencia, este docente habrá de sumar a sus preocupaciones que sus contenidos resulten atractivos, pues habrán de competir con la marea de información ya disponible. Esto puede llevar a subordinar el contenido de fondo a las exigencias de inmediatez y superficialidad que caracterizan a los actuales medios digitales.

4. Hacia un modelo híbrido para la enseñanza del derecho

Como se mencionó arriba, la separación entre los docentes *nostálgicos*, *tecnológicos* o *críticos* es una simplificación que busca ilustrar las distintas opiniones y actitudes que se han hecho sentir durante la época de pandemia. Cada una de las posiciones admite puntos de crítica. En primer lugar, para el caso de los nostálgicos:

⁴⁵ Ávila García, Guillermina, “¿Nativos o zombis digitales?”, *Revista digital universitaria*, vol. 22, núm. 1, enero-febrero 2021, s. p., https://www.revista.unam.mx/2021v22n1/nativos_o_zombis_digitales/

[E]s un punto de partida equivocado comparar la enseñanza universitaria presencial con la enseñanza a distancia, y decir que la primera es mejor o auténtica. Primero, porque la educación a distancia existe desde hace décadas. La escuela por correspondencia del siglo XX es el primer antecedente, luego se puede mencionar la escuela abierta y desde que hubo computadoras e internet la escuela virtual o los esquemas híbridos. Esos sistemas han sido precisamente para llevar formación a aquellos que no pueden acudir presencialmente a la universidad ni acceder a ese privilegio de la experiencia universitaria, pero sí requieren la formación. Esta epidemia solo ha hecho que los profesores completamente ajenos a esos sistemas, acostumbrados a lo presencial, caigan en la cuenta de que existen. La comparación entre esos sistemas es inadecuada, porque lleva a una discusión que distrae de lo relevante: el contenido de esa enseñanza.⁴⁶

Por su parte, de la perspectiva de los docentes tecnológicos puede criticarse la excesiva dedicación a los materiales y recursos digitales. La priorización del cuidado técnico de las producciones didácticas puede hacer que estos docentes pierdan de vista el propósito de fondo: no el consumo del material digital por el alumno, sino la contribución a un objetivo de aprendizaje significativo. Finalmente, tratándose de los críticos, la disolución de los problemas concretos de la práctica pedagógica en cuestiones sociales de mayor amplitud como la desigualdad social o la verticalidad de las instituciones escolares puede entorpecer la implementación de acciones concretas en los escenarios cotidianos para enfrentar el escenario de crisis.

En realidad, cada docente podría mostrar actitudes de alguno de los tres grupos. Cuando menos en mi experiencia personal así ha sido; por supuesto que con mis alumnos he sentido el anhelo de volver al aula presencial, pero a su vez, he buscado que el uso de los elementos digitales en las clases a distancia sea lo mejor posible de acuerdo a los medios y recursos técnicos de que dispongo. Asimismo, mantengo una vena crítica que me permite no ser deslumbrado por las pantallas, de manera que considero que emplear recursos y *apps* no puede de ninguna manera considerarse como el principal fin o como la razón de ser de la clase digital.

⁴⁶ Fonseca Luján, Roberto Carlos, *op. cit.*, s. p.

En este contexto, el reto de fondo para el docente no solo es rediseñar su práctica didáctica para el escenario de pandemia, sino también establecer un modelo que a partir de la reflexión, aproveche el contexto de crisis para impulsar un paso más la transformación de la enseñanza universitaria desde el modelo tradicional hacia un modelo cercano al constructivismo. Considero que esta transformación no ha de suponer descubrir el hilo negro, sino simplemente, retomar el camino para redirigir el proceso de enseñanza aprendizaje hacia un modelo enfocado en el alumno, y ya no en el docente o en el contenido a estudiar. Este modelo enfocado en el alumno permite, en el escenario de pandemia, tener en cuenta las necesidades del estudiante y su contexto, y adaptar las estrategias según dichos elementos.

De esta manera, el profesor ha de adaptar el desarrollo de los objetivos de aprendizaje significativo a las circunstancias del estudiante, lo que supone llevar a cabo un diagnóstico al inicio del curso que ya no solo tenga en cuenta el conocimiento de los estudiantes sobre los temas, sino también su acceso y manejo de herramientas digitales. En esta medida, el profesor ha de preferir la selección de aquellas herramientas y plataformas de mayor acceso, aquellas que él y sus alumnos ya conozcan, o bien, aquellas cuya curva de aprendizaje pueda no exigir grandes cantidades de tiempo y atención. El docente no ha de preocuparse por la novedad, pues se ha de tener en cuenta que en este renglón, resulta difícil estar siempre a la vanguardia por la aceleración con la que se sustituyen las herramientas tecnológicas. El profesor debe subordinar el empleo de herramientas y recursos a los objetivos de enseñanza, y no al revés.

A su vez, se espera que este modelo didáctico pueda ser sostenible tras el regreso a las aulas en la normalidad pospandemia, de modo que la experiencia durante el período de emergencia no sea simplemente dejada atrás. Un modelo que enfrente estos retos ha de tener la característica de ser híbrido, en la medida en que nace de dos elementos de distinta naturaleza: la clase presencial y la clase virtual. No se trata de un curso digital totalmente a distancia en el que nunca hay interacción entre los instructores y los estudiantes (como en el caso de los MOOC ofrecidos en plataformas como Coursera o Edx), sino que este modelo retoma el elemento

fundamental de la clase presencial: la interacción directa entre docente-estudiante, lo que se adapta al escenario de confinamiento con el empleo de plataformas de comunicación. Por supuesto, el uso de la plataforma de comunicación no permite emular la convivencia física de un aula, pero sí permite recuperar la convivencia intelectual, que se da mediante el diálogo y el intercambio constante entre docente y alumno.

Un ejemplo de modelo “híbrido flexible” puede incorporar las tecnologías de la siguiente manera:

La Cátedra Digital [...] sus cimientos, la base, se constituye por dos elementos: primero, el [ambiente virtual de aprendizaje o avas]; segundo, la plataforma de videoconferencias [...] El punto es que el ambiente virtual actúa como estructura base para todo lo demás. En él se asientan las videoconferencias, los recursos y las actividades. Como las clases normalmente son de dos horas, se imparte media hora en Zoom (para tener contacto personal), una hora dedicada a los recursos, que son básicamente videos cortos junto con las actividades, y media hora para regresar a dudas y comentarios.⁴⁷

De esta manera, además de la producción de los recursos audiovisuales o las actividades, se requiere hacer uso de una plataforma virtual (*Google classroom, Moodle, Blackboard, Edx, Edmodo*) que sirva de columna vertebral para el curso. Resulta recomendable que se emplee una plataforma para el trabajo académico, distinta de las aplicaciones (redes sociales) que los alumnos usan para el ocio y la distracción. Esto les permitirá establecer un primer criterio de separación entre contenidos. En este sentido, se señala que:

⁴⁷ González Videgaray, María del Carmen y Romero Ruiz, Rubén, “La Cátedra Digital: un modelo híflex para la contingencia sanitaria”, *Revista digital universitaria*, vol. 22, núm. 1, enero-febrero 2021, s. p.
https://www.revista.unam.mx/2021v22n1/la_catedra_digital_un_modelo_hiflex_para_la_contingencia_sanitaria/

Para favorecer la higiene en el trabajo de los alumnos, es recomendable el uso de una única plataforma digital para el centro educativo, donde cada profesor tenga un espacio para ordenar sus contenidos. Toda la información ha de estar en el mismo servidor para que los alumnos sean capaces de dividir el espacio digital educativo del espacio de ocio [...] Estar cerca del smartphone les hace estar visibles en sus redes sociales, recursos que normalmente son un distractor. Por lo tanto, hay que plantear la generación de contenidos que les alejen de ellas.⁴⁸

El empleo de una herramienta de videoconferencias es el elemento flexible que, en caso de un regreso al aula presencial, podrá sustituirse por la interacción inmediata. No así la plataforma virtual, cuyo uso será recomendable mantener tras el regreso a clases presenciales, pues presenta múltiples ventajas. Por ejemplo, estas plataformas permiten al profesor una mejor organización y control en la asignación y entrega de trabajos y actividades diversas de los alumnos, como pueden ser desde breves ensayos o reportes de lecturas hasta la resolución de casos prácticos.⁴⁹ De igual manera, las plataformas son una vía más eficiente para otorgar la retroalimentación.

Asimismo, el empleo de los recursos técnicos y audiovisuales tendrá que permanecer. Parece plausible que en la normalidad pospandemia los docentes habrán de incorporar a su planeación el uso de videos y otros recursos digitales como fuentes de información, que vayan más allá de la dependencia de las fuentes tradicionales como la doctrina (tanto aquella que se quedó almacenada en las bibliotecas cerradas durante el confinamiento como los textos en PDF) o la pura legislación. Los recursos audiovisuales bien elaborados tienen claras ventajas como medios para transmitir información; por ejemplo, la atención del alumno se

⁴⁸ Duce Pastor, Elena, *op. cit.*, s. p.

⁴⁹ Véase Fonseca Luján, Roberto Carlos, *Casos prácticos para la enseñanza del derecho penal*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Derecho, Tirant lo Blanch, 2019.

concentra mejor al visualizar un video de unos pocos minutos, que durante una lectura de gran extensión que puede demorar varias horas.

Por supuesto, para alcanzar un desempeño óptimo en la elaboración de estos materiales, se requerirá mejorar la inversión, tanto de tiempo como de recursos. Aquí, se considera que los costos de realización de esos contenidos deberán de cubrirse de manera coordinada entre los docentes y la institución. Al respecto se abunda que:

Los maestros no deben quedarse solos en este proceso de adaptación, de modo que resulte responsabilidad de cada uno “digitalizarse”. Es imprescindible que las instituciones pongan a disposición de los docentes los recursos técnicos y profesionales, así como la asesoría pertinente, para que todos los profesores puedan elaborar contenidos audiovisuales y preparar entornos virtuales para dar clases a distancia de calidad, que resulten competitivas a nivel global.⁵⁰

Este modelo coincide con lo que el Banco Interamericano de Desarrollo ya ha identificado recientemente como “aprendizaje híbrido”, que es tal en tanto “alterna educación presencial con educación a distancia mediada por tecnología [con el propósito de] crear intencionalmente experiencias centradas en el alumno que sean profundamente personalizadas, relevantes y atractivas”.⁵¹ Este modelo se basa en las prácticas exitosas desarrolladas a partir de cuatro esquemas desarrollados pre- y durante la pandemia:

⁵⁰ Fonseca Luján, Roberto Carlos, “La enseñanza...”, *op. cit.*, s. p.

⁵¹ De la educación a distancia a la híbrida: 4 elementos clave para hacerla realidad, Banco Interamericano de Desarrollo, 2020, <https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/Hablemos-de-politica-educativa-en-America-Latina-y-el-Caribe-2-De-la-educacion-a-distancia-a-la-hibrida-4-elementos-clave-para-hacerla-realidad.pdf>

- Aprendizaje en línea se refiere al aprendizaje que se facilita por completo mediante el uso de herramientas digitales.
- Aprendizaje a distancia o remoto ocurre cuando los maestros, los estudiantes y las aulas están separados y utilizan una variedad de enfoques, incluido el enfoque en línea, generalmente a distancias físicas significativas.
- Aprendizaje remoto de emergencia ha surgido para describir medidas de emergencia para trasladar la instrucción de las escuelas físicas a los hogares en los modos en línea y fuera de línea. Su objetivo no es recrear un ecosistema educativo robusto, sino proporcionar acceso temporal, que volverá a ser presencial una vez haya disminuido la emergencia. Durante el cierre de las escuelas éste fue el modelo implementado.
- *Blended learning* implica una combinación de experiencias presenciales y digitales que generalmente se entregan como parte de una experiencia física en el aula.⁵²

5. Conclusiones

De manera abrupta, debido a la crisis sanitaria provocada por la pandemia de SARS-COV2-19, los alumnos y docentes de derecho se vieron obligados a trasladar el proceso de enseñanza aprendizaje a los escenarios virtuales. En esta situación, las distintas actitudes y opiniones se han orientado hacia tres posturas: la nostalgia por la clase presencial acompañada de un fuerte malestar por lo virtual; el optimismo por la tecnología, con la explotación entusiasta de las múltiples posibilidades de las TIC; y la perspectiva crítica, inspirada por un cierto ideal de aprovechar el contexto de crisis para impulsar transformaciones radicales al modelo educativo.

Más que la separación, es la síntesis de esas distintas actitudes, presentes en mayor o menor medida en los docentes universitarios, la que permite proponer un modelo para enfrentar la crisis sanitaria. Este modelo tiene la característica de ser híbrido, pues aprovecha las ventajas disponibles en el momento actual de los dos tipos distintos de enseñanza: por un lado, el empleo de recursos digitales y contenidos interactivos propios de la educación a distancia contemporánea; y por otro, la interacción dialógica entre profesor y alumno que es característica de la

⁵² *Idem.*

enseñanza presencial, y que las plataformas de comunicación permiten emular de manera efectiva.

Ambos aspectos, a partir de una reflexión sobre el propósito del quehacer docente en el escenario de crisis y las necesidades y contexto de los alumnos, permiten construir un modelo híbrido, que presenta a su vez la ventaja de ser sostenible tras el regreso a las aulas en la normalidad pospandemia. El modelo híbrido permitirá que la experiencia obtenida durante el período de emergencia enriquezca la práctica docente cotidiana, para seguir impulsando así la tan necesaria transformación de la enseñanza del derecho.

6. Fuentes selectas

ÁVILA GARCÍA, Guillermina, “¿Nativos o zombis digitales?”, *Revista digital universitaria*, vol. 22, núm. 1, enero-febrero 2021, https://www.revista.unam.mx/2021v22n1/nativos_o_zombis_digitales/

Comunicado de prensa núm. 24/21, Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/EstSociodem/ResultCenso2020_Nal.pdf

De la educación a distancia a la híbrida: 4 elementos clave para hacerla realidad, Banco Interamericano de Desarrollo, 2020, <https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/Hablemos-de-politica-educativa-en-America-Latina-y-el-Caribe-2-De-la-educacion-a-distancia-a-la-hibrida-4-elementos-clave-para-hacerla-realidad.pdf>

DUCE PASTOR, Elena, “La educación ante una pandemia: claves iniciales para superar brechas y poner manos a la obra”, *Revista digital universitaria*, vol. 22, núm. 1, enero-febrero 2021, https://www.revista.unam.mx/2021v22n1/la_educacion_ante_una_pandemia_claves_iniciales_para_superar_brechas_y_poner_manos_a_la_obra/

FLÓREZ OCHOA, Rafael, *Pedagogía del conocimiento*, Bogotá, McGraw Hill Interamericana, 1995.

FONSECA LUJÁN, Roberto Carlos, *Casos prácticos para la enseñanza del derecho penal*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Derecho, Tirant lo Blanch, 2019.

_____, “La enseñanza del derecho en la nueva normalidad”, *Revista Hechos y Derechos*, núm. 59, septiembre-octubre 2020, <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/hechos-y-derechos/article/view/15028/15984>

_____, “La enseñanza del derecho en España y la implementación del Plan Bolonia”, *Revista del Posgrado en Derecho de la UNAM*, vol. 8, núm. 15, julio-diciembre 2012, pp. 193-222.

GARZÓN SALADEN, Álvaro y ROMERO GONZÁLEZ, Zilath, “Los modelos pedagógicos y su relación con las concepciones del derecho: puntos de encuentro con la educación en derecho”, *Revista de Investigación, Desarrollo e Innovación*, vol. 8, núm. 2, enero-junio, 2018, pp. 311-320, <https://doi.org/10.19053/20278306.v8.n2.2018.7968>

GONZÁLEZ VIDEGARAY, María del Carmen y ROMERO RUIZ, Rubén, “La Cátedra Digital: un modelo híflex para la contingencia sanitaria”, *Revista digital universitaria*, vol. 22, núm. 1, enero-febrero 2021, https://www.revista.unam.mx/2021v22n1/la_catedra_digital_un_modelo_hiflex_para_la_contingencia_sanitaria/

LLOYD, Marion, “Desigualdades educativas y la brecha digital en tiempos de COVID-19”, en *Educación y pandemia. Una visión académica*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación, 2020, pp. 115-121, https://www.iisue.unam.mx/investigacion/textos/educacion_pandemia.pdf

LÓPEZ BETANCOURT, Eduardo y FONSECA LUJÁN, Roberto, “El problema de los objetivos en la enseñanza del derecho”, en *Metodologías: Enseñanza e Investigación Jurídicas. 40 Años de Vida Académica. Homenaje al Doctor Jorge Witker*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, Tecnológico de Monterrey, 2015, pp. 635-650.

Plan y Programas de Estudio de la Licenciatura en Derecho. Modalidad Educativa Presencial (Sistema Escolarizado), Facultad de Derecho de la UNAM, 2019, t. I.

RUIZ LARRAGUIVEL, Estela, “La práctica docente universitaria en ambientes de educación a distancia. Tensiones y experiencias de cambio”, en *Educación y pandemia. Una visión académica*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación, 2020, pp. 109-113,
https://www.iisue.unam.mx/investigacion/textos/educacion_pandemia.pdf

SCHUNK, Dale H., *Teorías del aprendizaje. Una perspectiva educativa*, México, Pearson Educación, 2012.

VALLESPÍN PÉREZ, David, “El método del caso como instrumento de aprendizaje en el derecho procesal”, *Revista de educación y derecho*, núm. 3, 2011, s. pp.,
<https://revistes.ub.edu/index.php/RED/article/view/1785>

VIVES HURTADO, Martha Patricia, “Modelos pedagógicos y reflexiones para las pedagogías del sur”, *Boletín Redipe. Red Iberoamericana de Pedagogía*, vol. 5, núm. 11, 2016, pp. 40-55,
<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/6066089.pdf>

DESIGUALDAD SOCIO-ECONÓMICA Y ACCESO A LA JUSTICIA: APORTACIONES DE LA CONCILIACIÓN ADMINISTRATIVA.

Montoya López Adolfo Eduardo Cuitláhuac⁵³

“Hay quienes creen que el destino descansa en las rodillas de los Dioses, pero la verdad es que trabaja, como un desafío candente, sobre las conciencias de los hombres.” Eduardo Galeano.

RESUMEN: El presente explica el concepto de la desigualdad socio-económica y su impacto en cualquier Estado en el ámbito de la impartición de justicia. De igual manera, explica la importancia del acceso a la justicia a cualquier persona en un Estado, su estrecha relación con la pobreza y el cómo se debe ponderar para una armonía social en donde los medios alternativos de solución de controversias son fundamentales dando como resultado la llamada justicia administrativa.

Así mismo, se explica el trato Constitucional que en nuestro país se le ha dado a los medios alternativos de solución de controversias y su aplicación práctica para lograr una mejor igualdad socio-económica.

PALABRAS CLAVE: Desigualdad social; justicia; conciliación administrativa; medios alternativos de solución de controversias, Constitución.

SUMARIO: 1. Introducción; 2. La desigualdad social y el acceso a la justicia; 3. Principios rectores del servicio público 4. Mecanismos alternativos de solución de controversias y la Conciliación Administrativa; 5. Conclusiones; Fuentes selectas

I. Introducción

La justicia a lo largo del tiempo ha sido de las aspiraciones más importantes del ser humano, muchos textos han escrito al respecto, libros, pensamientos, discursos, sueños han rondado sobre este tema, sin embargo, el siglo XXI en su lucha por

⁵³ El autor es Doctor en Derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México, actualmente es Profesor de tiempo completo titular “B”, tanto en la licenciatura como en el Posgrado de la Facultad de Derecho. ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-3667-7876>.

consolidar los derechos humanos de todas las personas se ha visto en la necesidad de abordar este concepto a partir del contexto de la desigualdad.

Lamentablemente en el mundo, la desigualdad se ha incrementado en lugar de reducirse haciendo que la justicia se vuelva más lejana para aquellos que no se ven beneficiados de la riqueza, por ello el presente ensayo abordará como la conciliación como mecanismo alternativo de solución de controversias, es una propuesta humana y cercana a las personas para disminuir esas brechas y dar acceso a la justicia a los individuos que han caído en el olvido de la función jurisdiccional.

Así, la desigualdad a nivel mundial se ha convertido en un problema social grave que, sin lugar a dudas, a raíz de la pandemia del Coronavirus SARS-CoV-2 que mantiene al mundo en vilo, se ha visto agravada. Esto ha generado una serie de problemáticas sociales en materia económica, donde día a día las personas pierden su trabajo o, en el peor de los escenarios, ha generado pérdidas económicas, inflación y crisis alrededor del mundo, del cual México no ha sido la excepción, donde claramente el tema de la desigualdad socioeconómica se ha acrecentado de manera exponencial.

Dicha desigualdad en nuestro país, a raíz de la emergencia sanitaria, se ha visualizado de manera mucho más evidente, ya que ha dejado a la luz las formas tan distintas e inequitativas de distribución de los ingresos lo que ha impedido que las personas, de manera igualitaria, puedan acceder tanto a los servicios de salud como para cubrir las necesidades inherentes para un bien vivir, lo que ha llevado a que la conflictiva social se haya modificado y en donde los medios de solución de controversias convencionales han sido incapaces de hacer frente a dicha circunstancia, dejando claro que el acceso a la justicia pronta y expedita sólo es accesible para algunos cuantos.

En nuestro caso, del sistema romanista y formalista que impera en México, las personas que se ven en conflicto con la ley, tienen temor a enfrentarse a procesos jurisdiccionales largos y complejos donde imperan los formalismos procesales, así

mismo, viven con el temor fundado de que su pretensión ante la justicia se vuelva un expediente más y la falta de cercanía a la justicia por parte de la indiferencia de los jueces e impartidores de justicia encargados de impartir y hacer valer los derechos que todo ciudadano tiene, por ello la conciliación es una propuesta alternativa donde las partes encuentran como solventar su problemática a través del diálogo, poniendo fin a cualquier disputa futura.

Es por ello, que se considera necesario realizar un análisis exhaustivo de la desigualdad social, sus consecuencias sociales y, a raíz de ello, establecer como los mecanismos alternativos de solución de conflictos pueden formar una manera efectiva paralela a los métodos convencionales de impartición de justicia, para lograr una mejor convivencia social, retomando con ello, la importancia de la Conciliación Administrativa, la cual puede zanjar esa desigualdad en aras de un acceso efectivo a la justicia y a la solución de los conflictos de manera más sana, menos desgastante, pero sobre todo, de un acceso más económico y eficaz para las personas.

La idea antes citada, tiene sustento en criterios de oportunidad, igualdad, equidad y sobre todo en un ámbito de mejora social, la cual es necesaria para buscar un mejor equilibrio social y en donde todas las partes inherentes al Estado podrán alcanzar los aspectos de plenitud y satisfacción necesarios para el libre desarrollo de la personalidad y de su identidad.

2. La desigualdad social y el acceso a la justicia.

La existencia de la desigualdad social a lo largo de la historia ha representado un problema central para la humanidad, ya que si bien es cierto que en todo momento han existido formas de gobierno que en teoría parecen ser más equitativos e igualitarios, hay otros que sistemas que han batallado más para lograrlo, sin embargo, en uno y en otro caso, uno de los aspectos más importantes para ello debe sustentarse en el respeto a los derechos del individuo tanto en lo personal, como en su relación con el Estado y su participación en las diversas formas de gobierno.

En la antigüedad, la igualdad social en la polis se conseguía limitando a la ciudadanía a un pequeño grupo de hombres que detentaban la propiedad, lo cual hoy en día resulta contrario a cualquier idea de justicia, sin embargo, no debemos olvidar historias como la del antiguo bloque soviético, de China, de Cuba y otros regímenes, en donde la “equidad social” se alcanzaba reprimiendo tanto cualquier concepto de ciudadanía democrática como a la misma sociedad civil, esta última siendo el lugar natural para el ejercicio de cualquier derecho,⁵⁴ por lo cual, resulta claro que evocar dichas formas de gobierno, nos lleva a una idea de un Estado o régimen autoritario, que de ninguna manera puede ser el camino para un desarrollo equitativo y tendiente a una justicia social e igualitaria.

Es de precisar que si bien es cierto la democracia puede minimizar la desigualdad socioeconómica, lo anterior tampoco significa de ninguna manera que deje de existir, ya que el término desigualdad siempre ha existido junto con la humanidad, lo anterior debido a que en las economías de mercado, aún y cuando se plantee una nivelación social siempre existirá una resistencia a mejorar los niveles de equidad por parte de algunos grupos ya que si tomamos la idea que al existir una brecha enorme en la desigualdad socioeconómica los riesgos de las políticas de redistribución se pueden incrementar, teniendo como consecuencia que las reformas sustanciales sean menos probables para aquellos países en que se requieren para la nivelación de dicha desigualdad.⁵⁵

⁵⁴ Traducción de Alma Mancilla. El artículo original en inglés fue publicado en el sitio web de Latin American Studies Association, <<http://lasa.international.pitt.edu/98democratization.htm>> Citado en: Oxnorn, Philip, *Desigualdad social, Sociedad Civil y los límites de la ciudadanía en América Latina, Economía, Sociedad y Territorio*, vol. III, num. 9, 2001, pág. 154. Disponible en: <https://redpobreza.org.mx/index.php/est/article/view/368/371>.

⁵⁵ Oxnorn, Philip, “*Desigualdad social, Sociedad Civil y los límites de la ciudadanía en América Latina, Economía, Sociedad y Territorio*”, vol. III, núm. 9, 2001, pág. 155. Disponible en: <https://redpobreza.org.mx/index.php/est/article/view/368/371>.

Ahora bien, en el caso de nuestro país, no podemos afirmar que México sea un Estado constitucional y democrático de Derecho,⁵⁶ ya que a partir de los factores de desigualdad social y económica diversos grupos sociales tradicionalmente discriminados se han visto limitados en el ejercicio de sus derechos, tal y como se trata justamente del acceso a la justicia pronta, expedita y gratuita para todos, ya que es bien conocido que las clases altas tienen mayores probabilidades de solventar sus conflictos cuando llegan a tribunales en relación con las más desprotegidos económicamente hablando.

Así, a partir de las consideraciones ya referidas, es que se ha venido desarrollado la tercera generación de derechos humanos, mismos que llevan el nombre de derechos económicos, culturales, sociales y ambientales, los cuales tienen como objetivo proteger intereses difusos de la sociedad lo que significa que no sólo una persona es titular de ellos y quien debe hacerlos valer, sino que el Estado debe de respetarlos a toda costas, por lo cual, la faceta de derechos económicos y sociales tienen la finalidad de disminuir esas brechas de desigualdad social, para que todas las personas puedan ejercer efectivamente todos sus derechos por el simple hecho de ser personas.

En ese sentido, el concepto de Estado democrático y constitucional de Derecho, así como la reforma al artículo 1º de nuestra Carta Magna, imponen al Estado una serie de obligaciones tanto de carácter positivo como negativo⁵⁷ que tienen como objetivo generar un desarrollo progresivo de los derechos humanos de tercera generación, los cuales a partir del principio de interdependencia, provocaran un impacto positivo en los derechos de primera generación como lo es el acceso a la justicia o la prohibición de la autotutela, recordando que el valor fundamental de

⁵⁶ Ferrajoli, Luigi, "*Derechos y garantías: La ley del más débil*", Editorial Trotta, España, 2016, pág. 59.

⁵⁷ Quintana Osuna, Karla, "*Los retos del control de convencionalidad*", Biblioteca de Derecho Procesal, Editorial Porrúa, 2019, México, pág.15

estos es la dignidad, que se traduce en el reconocimiento de todos los seres humanos como personas de derecho.

Para referirnos a la desigualdad socio-económica, debemos tomar en cuenta que no sólo podemos centrarnos en el factor principal de exclusión social que de manera directa interviene en los ámbitos económico, social y cultural, ya que no solo es la única concepción de dicho término toda vez que la desigualdad también se encuentra determinada por la falta de oportunidades y la imposibilidad de ejercer ciertos derechos y oportunidades, circunstancias que se ven influenciadas al momento de la toma de decisiones sobre asuntos que impactan de manera directa en la calidad de vida de los individuos.

En tal sentido, el acceso a la justicia en igualdad de condiciones es uno de los principales derechos vulnerados en países en donde exista la desigualdad socio-económica, por lo cual, resulta preocupante señalar que aquellas personas que se encuentran en situación de pobreza no cuentan ni con medios económicos ni con conocimientos básicos para hacer valer sus derechos a través de las instancias encargadas de impartir justicia, lo cual trae como consecuencia, en muchas ocasiones, que estas no puedan acceder a la justicia y, en otros tantos, en no poder hacer valer el derecho de acceso a la misma.

Así las cosas, aún y cuando la ley sea general y de aplicación universal, el servicio de administración de justicia tiene un problema grave, ya que las posibilidades de acceso a la justicia serán distintas dependiendo del contexto de cada individuo, por lo tanto, resulta de poca utilidad que el Estado reconozca de manera formal un derecho si el titular o titulares del mismo no pueden acceder de manera efectiva al sistema de justicia en cualquiera de sus ámbitos para ejercer cualquier derecho que se encuentre reconocido en las leyes.

Ahora bien, al hablar de desigualdad socio-económica debemos tomar en cuenta que no sólo se trata de la pobreza como una causa de vulnerabilidad en el acceso a la justicia, ya que existen diversas condiciones que limitan su pleno acceso y ejercicio, como ocurre en el caso de las personas indígenas, las pertenecientes al

colectivo LGBTI+ o con discapacidad, lo cual resulta ser una situación grave ya que el acceso a la justicia constituye un derecho fundamental que tienen las personas para que todos los derechos que se encuentren reconocidos, tanto en los instrumentos internacionales como en las normas nacionales, sean tutelados por medio de los diferentes sistemas judiciales, extrajudiciales o administrativos, que deben tener como principal eje que cualquier persona titular de un derecho pueda acceder a ellos de manera efectiva, ágil y oportuna.

Así las cosas, el principio de igualdad ante la ley, juega un papel importante dentro del acceso a la justicia, toda vez que parte del principio básico de la igualdad de las personas y la prohibición de la discriminación, en consecuencia, la igualdad debe entenderse como la inexistencia de distinción entre los individuos para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos.

El anterior razonamiento se encuentra contemplado en nuestra Carta Magna en sus primeros artículos⁵⁸, los cuales pondera las mismas condiciones que deben imperar entre todos los mexicanos en aspectos como educación, libertad, dignidad, salud, acceso a la justicia, entre otros, por lo cual, resulta claro que es obligación del Estado el velar porque dichos derechos sean respetados en igualdad de condiciones para todos y cada uno de los ciudadanos mexicanos sin distingo alguno en cuanto a su condición socio-económica, raza, religión, sexo, por señalar solo algunos aspectos que día a día son vulnerados.

Desde esta perspectiva, el acceso a la justicia resulta ser un “medio para exigir el goce o restablecimiento de otros derechos”⁵⁹, por lo cual, se extiende a lo largo de todo proceso judicial y hasta la ejecución de la sentencia. Esto implica que el

⁵⁸ Véase Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, disponible en su versión en línea en el link: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (diputados.gob.mx), consultado el día 5 de marzo del 2021.

⁵⁹ Despouy, Leandro, *“Acceso a la Justicia: Impacto de la Pobreza Sobre los Derechos Humanos”*, Corte Interamericana de Derechos Humano, Buenos Aires, 2008, pág. 115. Disponible en: <https://corteidh.or.cr/tablas/r29272.pdf>.

principio de igualdad y las condiciones de accesibilidad y efectividad deben darse no sólo al inicio sino también a lo largo de todo el proceso para su resolución y su debida cumplimentación, por lo que la inexistencia de medios idóneos para el acceso a la justicia priva a las personas de ejercer sus derechos de manera eficaz, pronta y expedita, lo que conlleva irreductiblemente a la vulneración del efectivo ejercicio del mismo.

Por lo tanto, el término acceso a la justicia resulta ser “un derecho en sí mismo y, a la vez, el medio que permite restablecer el ejercicio de aquellos derechos que hubiesen sido desconocidos o quebrantados”⁶⁰ lo cual nos permite entender que una de sus particularidades es la vinculación que tiene con el conjunto de derechos, principalmente con el derecho al debido proceso y al derecho a la igualdad entre otros.

De acuerdo a lo antes mencionado, resulta claro que el Estado debe contribuir y brindarle todos los elementos necesarios a los operadores del sistema de justicia para que asuman la función correspondiente que les ha sido otorgada, preocupándose en todo momento por la vigencia de las libertades y garantías fundamentales, así como del mejoramiento de acceso a la justicia para aquellos sectores que se encuentren menos favorecidos en la estructura social, teniendo en consideración que son aquellos que cuentan con dificultades para la defensa de sus intereses, para lo cual siempre deberán existir principios que delimiten la función de la impartición de la justicia ya referida.

3. Principios rectores del servicio público

Resulta claro que quien imparte la impartición de justicia es el propio Estado, por lo cual, es importante examinar los principios rectores de un servicio público y a su vez relacionarlos con el funcionamiento del sistema de administración de justicia y así poder determinar los diferentes factores que puedan explicar el mayor o menor

⁶⁰ *Ídem.*

grado de acceso a la justicia y los medios judiciales y extrajudiciales para lograr superar las problemáticas que se han manifestado anteriormente.⁶¹

En primer lugar, el servicio público debe caracterizarse por la *continuidad*, es decir el Estado debe ir en atención y protección al interés general, por lo cual el servicio público en ningún momento debe dejar de prestarse a los ciudadanos.

En segundo lugar, la *adaptación*, dicho principio hace referencia a el tratamiento de adaptabilidad del servicio como salvaguarda del derecho al acceso a la justicia, toda vez que ante la inminente variación de condiciones sociales y económicas, el Estado debe preocuparse por someterse a cambios, reformas o innovaciones que permitan el acceso a la justicia de manera general y no exclusiva para los ciudadanos. Un ejemplo claro en cuanto al retardo de la justicia o aquellas resoluciones que tienen la intención de dilatar un proceso tiene como consecuencia frustrar la protección de los derechos fundamentales, por lo que el Estado debería tomar en consideración una adaptación en la impartición de justicia a través de las nuevas variables –tales como los medios alternativos de solución de controversias– que tienen como finalidad la administración de justicia.

⁶¹ Méndez, Juan. "El acceso a la justicia, un enfoque desde los derechos humanos." Acceso a la justicia y la equidad: estudio en siete países de América Latina. Costa Rica, Banco Interamericano de Desarrollo/Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 2000, pág. 17. Disponible en: https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/6286684/acceso_a_la_justicia_juan_mendez.pdf?response-content-disposition=inline%3B+filename%3DEI_Acceso_a_la_Justicia_un_enfoque_desde.pdf&Expires=1618427292&Signature=PuSm7UZQMHAjR9P5add3QbcBgefGHimtXI7G~pkDXwzJEauWvLCf5zxEFnPBjcr9wAzJYvzYjARTrgoF4ZZs1Z7yoBZK2-xVMcC2P75M6ZVBdN5nNlEq4kZT4aHSuX7u~Q22gAfH2EnTYOCWr5azCeXpplnw6Yw537~N6bwYxCJQ~ma9bE22QugHunwTGiPIIR7uFU2shdmzUFMbmRELvCZ8CGEa7hfJcAel45Gw53rNvEbaYjQFfOCXfhVHyIHA-Nd6AjX2QZ6Ez0AfqZV4vhlZKtfTmwCbMvYMJHfhYUvIhQK~b3oprWwE10OsXyzBtQuz~liOQpzdFs6a7UFg__&Key-Pair-Id=APKAJLOHF5GGSLRBV4ZA.

El tercer principio es el de la *igualdad*, el cual resulta ser de suma importancia tanto en el ámbito jurídico como en los derechos humanos, mismo principio resulta ser primordial para una adecuada impartición de justicia ya que debe accederse a través de igualdad de condiciones para los diferentes sujetos procesales.⁶²

La *celeridad* resulta ser el cuarto principio, el cual resulta tener mayores barreras en el acceso a la justicia, esto debido a la inoperancia o desinterés de los servidores públicos encargados de la impartición de justicia, por lo que dicho derecho humano se ve sumamente violentado ante la sobrecarga laboral de asuntos en las diferentes instituciones encargadas de la impartición de justicia.

Por último, hay que entender que el principio de *gratuidad* en la impartición de justicia debe ser entendido de manera relativa ya que generalmente los ciudadanos deben afrontar un pago indirecto, por lo que debido a que muchas veces los costos de operación resultan ser excesivos, imposibilita a que se lleven a cabo procesos judiciales, situación que debería de ser preocupante para el Estado, ya que al hablar de la brecha de desigualdad económica en nuestro país se deberían de implementar políticas públicas con la finalidad de que no se vulnere el acceso a la justicia.⁶³

Sin embargo, la falta de acceso a la justicia produce una exclusión social de una gran parte de la población, debido a que existen diferentes contextos ya sean culturales, económicos o sociales que resultan ser determinantes al momento de querer ejercer dicho derecho, teniendo como consecuencia la pérdida de legitimidad social al sistema judicial, razón por la cual las personas poco a poco han optado por elegir otros medios procesales alternativos que brinden de manera efectiva la tutela de los derechos de los particulares y que den solución a sus controversias ya que los sistemas de impartición de justicia han dejado de tener credibilidad debido a aspectos como la corrupción, lentitud en el proceso, costos de acceso, saturación y

⁶² *Ibidem*, pág. 18.

⁶³ Méndez, Juan. "*El acceso a la justicia, un enfoque desde los derechos humanos.*" *Acceso a la justicia y la equidad: estudio en siete países de América Latina*. Costa Rica, Banco Interamericano de Desarrollo/Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 2000, págs. 17-19.

condiciones de desigualdad en los procesos, entre otros, por lo cual se han buscado otro tipo de soluciones como son los mecanismos alternativos de solución de controversias, mismos que el Estado ha ido reconociendo paulatinamente.

4. Mecanismos alternativos de solución de controversias y la Conciliación Administrativa

Ahora bien, para abordar los siguientes temas es importante señalar que el acceso a la justicia administrativa se encuentra vinculada justamente a estos cambios mediante los cuales se realizan fuertes cambios estructurales que se encuentran operando a través de la administración pública y el derecho administrativo, y con todo ello al Estado Social de derecho en su conjunto.⁶⁴

Los mecanismos alternativos de solución de controversias (MASC), resultan ser una solución ante los sistemas judiciales que de manera continua se ven en una situación de decadencia debido entre otros aspectos a la sobrecarga de asuntos y la falta de eficacia, en donde los MASC tienen como finalidad el atender las necesidades de los individuos de una manera eficaz buscando una solución a su problemática sin tener que pasar por todas las etapas de un proceso jurisdiccional.

Es importante señalar que los mecanismos alternativos de solución de controversias en México se volvieron permisibles de manera general y sin ninguna limitante a partir de la Reforma de junio del 2008 a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reforma en la cual se les reconoce en el artículo 17, misma que tiene el objetivo particular de auxiliar al Poder Judicial ante la problemática de las grandes cargas de trabajo que tienen que traen como consecuencia un gran retraso y rezago en la solución de las controversias que eran puestas de conocimiento por las personas a los órganos jurisdiccionales. Bajo este contexto, coincidimos con Luis Miguel Díaz en el sentido que el uso de las MASC “...es una opción para fortalecer el sistema de impartición de justicia en nuestro

⁶⁴ Pielow, Johann Christian. *“El acceso a la justicia administrativa. Contencioso-administrativo. Culturas y sistemas jurídicos comparados”*. México: Unam, 2007, pág. 255. Disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/5/2445/15.pdf>.

país. No se trata de acortar la responsabilidad del Poder Judicial sino de racionalizar el uso de los recursos y al mismo tiempo de brindar al individuo y a la sociedad opciones para el manejo de sus conflictos”.⁶⁵

Por lo tanto, los mecanismos alternativos de solución de controversias resultan ser para la Suprema Corte de Justicia aquellos procedimientos los cuales consisten en que “[...] las personas puedan resolver sus controversias, sin necesidad de una intervención jurisdiccional, y consisten en la negociación (autocomposición), mediación, conciliación y el arbitraje (heterocomposición) [...]”⁶⁶, reconociendo a los mecanismos como un derecho.

De esta forma, a nivel Constitucional, la conciliación como mecanismo alterno de solución de conflictos ha pertenecido al ámbito del derecho laboral y se encuentra reconocida en el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos⁶⁷, el cual ha sido el punto de partida del derecho administrativo para buscar una solución de conflictos a través de esta figura tratando de llegar a una armonía social.

Al referirnos al término de conciliación debemos de entender a la actividad (de conciliación), o un resultado (la resolución de la conciliación)⁶⁸; del mismo modo en

⁶⁵ Otero Varela, Juan Manuel, “*Mecanismos Alternos De Solución De Controversias (Masc) En Las Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios Y Obras Públicas. Su Marco Jurídico Y Evolución*”, Derecho Administrativo, Tribunal Federal de Justicia Administrativa, México, pág. 7. Disponible en el sitio web: https://www.tfja.gob.mx/investigaciones/pdf/r22_trabajo-3.pdf.

⁶⁶ Véase la tesis 2004630. III.2o.C.6 K (10a.). Tribunales Colegiados de Circuito. Décima Época. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Libro XXV, Octubre de 2013, Pág. 1723: ACCESO A LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, COMO DERECHO HUMANO. GOZA DE LA MISMA DIGNIDAD QUE EL ACCESO A LA JURISDICCIÓN DEL ESTADO.

⁶⁷ Véase el artículo 123 de las Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, disponible en su versión en línea en el link: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (diputados.gob.mx), consultado el día 5 de marzo del 2021.

⁶⁸ Cisneros Farias Germán, López Olvera Miguel Alejandro y Fernández Ruiz, Jorge (coord.), “*Justicia Administrativa. Segundo Congreso de Derecho Administrativo*”, Serie Doctrina Jurídica,

lo que se refiere a la acción de conciliar debemos entenderla como “*arreglar los ánimos de quienes estaban opuestos entre sí*”. Es decir, puede ser resultado de la iniciativa de una de las partes interesadas, o bien a través de la participación de un tercero, mismo que puede ser un particular o un funcionario público, en este último supuesto nos encontraríamos ante la función de administración de justicia, misma que se encarga el propio Estado.

En este orden de ideas, la conciliación es un mecanismo alternativo para solucionar controversias jurídicas, mediante la cual las partes en conflicto recurren a un tercero, llamado conciliador, el cual estará encargado de dirigir la discusión entre las partes y a su vez encaminarlas para que lleguen a un acuerdo, proponiéndoles formas para solucionar el conflicto existente entre ellas. Desde una perspectiva sociológica, “la conciliación se refiere no tanto a aquella conformidad que se obtiene espontáneamente, sino a la que es obra de una intervención humana dirigida a tal fin”,⁶⁹ a su vez la jurisprudencia mexicana, se refiere a la conciliación como: “El sistema que tiene por objeto rehacer la voluntad misma de las partes, y consecuentemente, el más indicado para resolver conflictos de la manera más equitativa.”⁷⁰ “La conciliación es un medio de resolución pacífico que anima a las partes a llegar a un arreglo que ponga término a sus diferencias”.⁷¹

Así las cosas, la conciliación tiene como finalidad poner fin a un proceso o bien evitar que se inicie uno y de ello dependerá una armonía y equilibrio social el cual como señalamos anteriormente, dependerá o estará supeditado al aspecto legislativo, lo cual, nos permite alejarnos de una disputa que probablemente pueda terminar en el ámbito jurisdiccional y con ello, aspectos costosos y desgastantes

número 367, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, México, 2209, pág. 550. Disponible en el sitio web: <http://ru.juridicas.unam.mx/xmlui/handle/123456789/11304>.

⁶⁹*Ibidem*, pág. 551. Disponible en el sitio web: <http://ru.juridicas.unam.mx/xmlui/handle/123456789/11304>.

⁷⁰ *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, apéndice, t. V. Tesis 86, 2000t. V, pág. 52.

⁷¹ *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, Novena Época, t. X, Tesis XIX.1º 22C, julio de 1999, pág. 846.

tanto a nivel económico, como personal y de salud. En tal sentido, en el aspecto social la llamada conciliación administrativa, resultará fundamental para lograr el fin señalado.

Ahora bien, para poder entender mejor la figura de la conciliación, es relevante entender que en cuanto a la naturaleza de la conciliación se destacan tres posturas: la primera que considera que la conciliación es un acto pertinente al ámbito de la jurisdicción voluntaria sobre el cual deben conocer los órganos judiciales, pero en donde su actividad no es propiamente jurisdiccional;⁷² la segunda que atribuye a la conciliación una naturaleza respecto a la sucedánea actividad jurisdiccional, ya que tienen la misma finalidad: alcanzar una solución en un conflicto;⁷³ y finalmente, para otros autores la conciliación es un proceso especial, que al no estar reservado para satisfacer necesidades procesales genéricas, no puede configurarse como una manifestación de proceso ordinario.⁷⁴

Tomando en consideración lo antes señalado, podemos concluir que la conciliación se trata de una institución procesal que tiene como función la solución de controversias en la sociedad de manera pacífica y voluntaria, evitando un proceso jurisdiccional impuesto por el Estado para la solución de un conflicto, pero bajo la tutela del Estado y dentro del sistema de justicia, teniendo como principio

⁷² Gómez Orbaneja-Herce Quemada, *Derecho procesal*, 2a ed., Madrid, 1949, Vol. I, pág. 523, citado en: Venegas Álvarez, Sonia, *“En Defensa de la Conciliación en el Contencioso Administrativo”*, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, pág. 554. Disponible en el sitio web: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/5/2391/23.pdf>.

⁷³ Carnelutti, Francisco, *Sistema de derecho procesal civil*, Buenos Aires, Uteha, 1944, t.I, p. 203, citado en: Cisneros Farias Germán, López Olvera Miguel Alejandro y Fernández Ruiz, Jorge (coord.), *“Justicia Administrativa. Segundo Congreso de Derecho Administrativo”*, Serie Doctrina Jurídica, número 367, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, México, 2209, p. 555. Disponible en el sitio web: <http://ru.juridicas.unam.mx/xmlui/handle/123456789/11304>.

⁷⁴ Guasp, Jaime, *Comentarios a la Ley de Enjuiciamiento Civil*, Madrid, Aguilar, 1945, t II, vol. I pp.11 y 12. Citado en: Cisneros Farias Germán, López Olvera Miguel Alejandro y Fernández Ruiz, Jorge (coord.), *“Justicia Administrativa. Segundo Congreso de Derecho Administrativo”*, Serie Doctrina Jurídica, número 367, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, México, 2209, pág. 551. Disponible en el sitio web: <http://ru.juridicas.unam.mx/xmlui/handle/123456789/11304>.

rector el acceso a la justicia para todos; de esta forma, la conciliación en el aspecto social, va de la mano con la llamada conciliación administrativa, la cual es impartida justamente por el propio Estado a fin de solventar las controversias existentes o futuras de los miembros de la sociedad ya sea con el propio Estado, o incluso con particulares cuando se refieran a situaciones de consumo o servicios.

Ahora bien, para poder entender la conciliación administrativa es importante, hacer referencia a la Justicia Administrativa toda vez que ésta incluye desde leyes de procedimientos administrativos, hasta instituciones de protección de intereses difusos y colectivos, de esta forma, para Héctor Fix-Zamudio al intentar establecer un concepto de la justicia administrativa, refiere que este vocablo se utiliza de manera ambigua, lo mismo para comprender los instrumentos jurídicos para la solución de conflictos administrativos que para señalar a la jurisdicción administrativa, términos que no son equivalentes como a primera vista pudiera pensarse, sin embargo, en sentido estricto la justicia administrativa es un concepto mucho más amplio que los instrumentos procesales en sentido estricto, ya que abarca todas las instituciones jurídicas establecidas para resolver las controversias que surgen entre los órganos administrativos y éstos con los particulares, pero también ante los organismos de jurisdicción de carácter administrativo, ya sea que estos últimos estén situados formalmente dentro de la esfera del Ejecutivo, o bien incorporados al Poder Judicial.⁷⁵

De lo ya referido, resulta claro que la Justicia Administrativa evidencia que la administración pública resulta ser bastante compleja tanto en su estructura como en sus actividades, ya que de manera frecuente los derechos de los particulares son vulnerados por servidores públicos, por lo que cada arbitrariedad por parte de la autoridad significa una violación al Estado de derecho. Por lo cual, resulta evidente

⁷⁵ Fix-Zamudio, Héctor, *Concepto y contenido de la justicia administrativa*, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, pág. 150, en Estudios en homenaje a don Jorge Fernández Ruiz (derecho procesal), Cienfuegos Salgado, David, López Olvera, David, Serie Doctrina Jurídica, núm. 215, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, 2005. Disponible en su versión en línea en el sitio web: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/4/1624/9.pdf>.

que deben existir medios de defensa al servicio de los particulares ya que sin la existencia de los mismos se dejaría al ciudadano en estado de indefensión violando así su derecho al acceso a la justicia.

En ese orden de ideas, podemos entender que la conciliación como una forma de administración de justicia, permite rechazar la idea de que dicho mecanismo de solución de controversias en ningún momento es utilizado como una forma de impedir el acceso a la justicia, pues ésta en sí misma, es una forma constitucional de acceder y administrar justicia.

De acuerdo a lo antes señalado y tomando en consideración que la conciliación, al ser un mecanismo alternativo para la administración de justicia, requiere, necesariamente, identificar que la misma puede darse en dos vertientes, la conciliación preventiva y la sucesiva; la primera será cuando el legislador instituya la conciliación previa al inicio del proceso contencioso⁷⁶, este tipo de conciliación tiene como propósito que las controversias sean resueltas antes de llegar a una vía contenciosa, teniendo como finalidad que se desahogue la carga de trabajo de los órganos jurisdiccionales y así cumplir con el principio de celeridad en la administración de justicia. En tanto que la conciliación sucesiva, es cuando el legislador brinde la oportunidad de acudir ante un conciliador en cualquier momento, siempre y cuando el órgano jurisdiccional no haya emitido su resolución, esto sin importar si la función conciliadora se encomienda al mismo juez de la causa, o a un órgano distinto, es decir, extraprocesal.⁷⁷

Como ejemplo de la conciliación preventiva, tenemos la que se da en materia laboral, que a partir de la Reforma Laboral del 2019 instituye la obligación de acudir primeramente a la conciliación antes de llegar a un proceso jurisdiccional, mientras como conciliación sucesiva tenemos por ejemplo aquella que llevan organismos del

⁷⁶ Lara Martínez, Arturo (coord.), *“Nuevas Tendencias de la Justicia”*, en Venegas Álvarez, Sonia (comp), *“Medios alternos de solución de conflictos: En Defensa De La Conciliación En El Contencioso Administrativo”*, Instituto de Investigaciones Jurídicas, México, Ed. Novum, 2016, pág. 556. Disponible en el sitio web: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/5/2391/23.pdf>.

⁷⁷ *Ibidem*, pág. 556.

Estado especializados en la conciliación como la Procuraduría Federal del Consumidor.

Bajo ese contexto, en la conciliación participan los mismos sujetos que en el proceso contencioso administrativo, es decir, nos encontramos ante un proceso heterocompositivo y trilateral basado en el principio de voluntariedad de las partes. Sin embargo, el conciliador aún y aunque proponga soluciones que se encuentren dentro del marco legal, en ningún momento podrá imponer la resolución de la misma forma en que lo hace un juez en el momento de dictar su sentencia ya que en este supuesto es la propia voluntad de las partes la que decide sujetarse al mismo.

De esta forma, si tomamos en cuenta que en materia administrativa, en un proceso jurisdiccional, el conciliador puede ser el mismo juez, magistrado o servidor público que labore en los juzgados administrativos o en el órgano externo en cargado de impartir justicia, podemos comprender que de manera preferente es el mismo juez quien actúa como conciliador, toda vez que resulta ser un sujeto especializado en la materia, por lo que tendrá un mejor manejo entre lo pretendido y lo resistido, hecho que en determinado momento también puede ser un impedimento para el acceso a la justicia para las clases más desprotegidas ya que ello te lleva a erogar más recursos ya que muchas personas ni si quiera tienen el acceso a este tipo de instancias debido a que genera tiempo que muchas veces tienen que invertir en su trabajo en lugar de en buscar la solución de su problemática.

Por lo antes expuesto, debemos tomar en cuenta que el particular actúa la mayoría de las veces como demandante en el ámbito administrativo, por lo que para poder participar en la fase conciliatoria se le debe requerir que goce de capacidad de ejercicio y sobre todo que considere que se ha vulnerado su esfera jurídica por un acto o resolución administrativa.

Tomando en cuenta todo lo anterior, los mecanismos conciliatorios tienen una gran ventaja ya que permiten a cualquier particular que pueda someter sus controversias a través de la conciliación en el ámbito administrativo sin entrar al

ámbito jurisdiccional, toda vez que si bien es cierto en este mecanismo alternativo de solución de conflictos no es necesario que se contrate los servicios profesionales de un abogado por parte del particular, tal y como se debe hacer en el caso de iniciar un juicio ante el contencioso administrativo, lo cierto es que brinda mayores posibilidades al grueso de la ciudadanía a acceder a la justicia en materia administrativa y con ello buscar un equilibrio social.

Así, al hablar de desigualdad socioeconómica y acceso a la justicia, debemos referirnos como una realidad hoy en día y que impacta de manera positiva al principio básico de igualdad ante la ley y al derecho a un juicio justo, toda vez que para los particulares, los procesos judiciales pueden ser excesivamente costosos, por lo que muchas veces optan por no dar inicio a ningún tipo de procedimiento judicial, escalando así los conflictos que entre las personas pudieran surgir y viendo restringido su acceso a la impartición de justicia como limitante de la tutela judicial efectiva.

De esta forma y aún y cuando la conciliación resulta ser un instrumento de gran ayuda para la resolución de conflictos y siguiendo el principio de igualdad, el Estado debe tratar no sólo de equiparar jurídicamente a todos los ciudadanos, sino de considerar la diversidad que existe entre los particulares y en atención a esta diversidad, garantizar a todos el derecho de acceder en condiciones de igualdad a la justicia, lo cual significaría atender a ciertos grupos de la población de un modo específico y a su vez ofreciendo una protección diferenciada.

Por todo lo ya referido, el Estado debe prestar atención en sus políticas públicas para poder eliminar aquellos obstáculos que impiden el ejercicio del acceso a la justicia para todas las personas, teniendo mayor incidencia en aquellos sectores de la población que se encuentran en situación de vulnerabilidad, extrema pobreza o desventaja social y cultural, por lo cual, el no combatir a la desigualdad en el acceso a la justicia refuerza y retroalimenta la desigualdad económica y social en que se encuentra una persona, ya que limita la posibilidad práctica para encontrarse en condiciones de igualdad en muchos aspectos como su dignidad, el libre desarrollo

de la personalidad, sus condiciones con sus semejantes, patrimonio, e incluso en temas relacionados con las autoridades.

En tal sentido, un sistema de acceso a la justicia, ya sea a través del sistema judicial o por mecanismos alternos de solución de controversias, debe velar por la igualdad para todos los individuos, ya que sólo de esa manera podrá constituirse un instrumento eficaz para la superación de la desigualdad socioeconómica que caracteriza a nuestro país y por ello, el sistema judicial debe caracterizarse por ser un instrumento para la defensa efectiva de los derechos de las personas y en especial para aquellas que se encuentran en una condición de vulnerabilidad, contribuyendo así a un sano desarrollo y progreso o en su caso, brindar los medios adecuados para lograr la llamada Justicia Administrativa mediante instituciones especializadas para cada caso.

Tampoco podemos dejar a un lado que la desigualdad en el acceso a la justicia no sólo se centra en la pobreza, ya que existen diversas condiciones que limitan el pleno acceso , por lo que el reto que se plantea es enorme, ya que si bien es cierto se han incorporado a nuestro sistema judicial nuevos instrumentos para la solución de conflictos, la realidad es que sigue sin existir un equilibrio en oportunidades al momento en que cualquier individuo quiera hacer valer cualquier derecho que este reconocido en las normas mexicanas.

De esta forma, los medios alternativos de solución de conflictos implementados en las instituciones como la ya citada Procuraduría Federal del Consumidor y la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) en cuestiones bancarias, por citar algunas, han contribuido a mejorar las condiciones de acceso a la justicia de determinados grupos de personas en condiciones de vulnerabilidad, sin embargo, aún existe mucho trabajo por hacer con la finalidad que todo individuo tenga acceso a la justicia sin que exista un obstáculo enorme llamado desigualdad socio-económica, por lo cual, el fortalecimiento de éstos órganos públicos forzosamente generarán un mayor equilibrio social y el aligerar la carga en los ámbitos jurisdiccionales, logrando con ello una mejor justicia socio-económica.

6. Conclusiones

Uno de los mayores retos en la actualidad para cualquier Estado debe ser el buscar una igualdad socio-económica en todos y cada uno de sus rubros, a fin de poder encontrar el equilibrio entre la función y los servicios públicos para que con ello los gobernados encuentren un lograr un equilibrio social, para lo cual, es tarea primordial del propio Estado establecer los mecanismos necesarios para ello.

En tal sentido, los medios alternativos de solución de controversias son una herramienta que poco a poco debe ir teniendo mayor importancia para que el Estado logre salvaguardar uno de los principios fundamentales como es la impartición de justicia en condiciones de igualdad para todos y cada uno de los gobernados, ya que en la actualidad los medios tradicionales además que se encuentran saturados, no permiten el accesos a todos los individuos en las mismas condiciones ya son solamente derechos que se han podido llevar a la práctica de manera integral.

Así, el Estado por medio de la justicia administrativa tiene un papel fundamental dentro de los objetivos gubernamentales y con ello, la conciliación en todos y cada uno de sus ámbitos de aplicación, ya que en la medida en la que se resuelvan los problemas de los gobernados con los servidores públicos, y se encuentren verdaderas soluciones en donde todos queden conformes, los primeros vivirán en una armonía social, buscando un desarrollo integral primero de manera personal y posteriormente interactuando con todos los demás miembros de la sociedad logrando el tan anhelado equilibrio social.

En tal sentido, si existe un acceso a la justicia eficaz en todos y cada uno de los ámbitos en que los gobernados se encuentran, es que éstos tengan un mejor desarrollo tanto personal, como con su comunidad, lo cual impactará en una armonía social.

7. Fuentes selectas

BERMEJO GALÁN, Jaime Camilo, “*La Conciliación Prejudicial Contenciosa Administrativa*”, Jurídicas CUC, 2015. Disponible en: <https://dialnet-LaConciliacionPrejudicialContenciosaAdministrativa-5162526.pdf>.

CARNELUTTI, Francisco, *Sistema de derecho procesal civil*, Buenos Aires, Uteha, 1944, t.I, p. 203, citado en: Cisneros Farias Germán, López Olvera Miguel Alejandro y Fernández Ruiz, Jorge (coord.), “*Justicia Administrativa. Segundo Congreso de Derecho Administrativo*”, Serie Doctrina Jurídica, número 367, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, México, 2009, p. 555. Disponible en el sitio web: <http://ru.juridicas.unam.mx/xmlui/handle/123456789/11304>.

CISNEROS FARIASm Germán, LÓPEZ OLVERA, Miguel Alejandro y FERNÁNDEZ RUIZ, Jorge (coord.), “*Justicia Administrativa. Segundo Congreso de Derecho Administrativo*”, Serie Doctrina Jurídica, número 367, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, México, 2009. Disponible en: <http://ru.juridicas.unam.mx/xmlui/handle/123456789/11304>.

DESPOUY, Leandro, “*Acceso a la Justicia: Impacto de la Pobreza Sobre los Derechos Humanos*”, Corte Interamericana de Derechos Humano, Buenos Aires, 2008. Disponible en: <https://corteidh.or.cr/tablas/r29272.pdf>.

FERRAJOLI, Luigi, “*Derechos y garantías: La ley del más débil*”, Editorial Trotta, España, 2016.

FIX-ZAMUDIO, Héctor, *Concepto y contenido de la justicia administrativa*, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, en Estudios en homenaje a don Jorge Fernández Ruiz (derecho procesal), Cienfuegos Salgado, David, López Olvera, David, Serie Doctrina Jurídica, núm. 215, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, 2005. Disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/4/1624/9.pdf>.

GALVÁN PAREJA, Gustavo y Álvarez Pérez Víctor, “*Pobreza y Administración de Justicia*”, Revista de la Facultad de Ciencias Económicas, año V, no. 15.

Disponible

en:https://sisbib.unmsm.edu.pe/bibvirtualdata/publicaciones/economia/15/pdf/pobreza_justicia.pdf.

GÓMEZ ORBANEJA-HERCE Quemada, *Derecho procesal*, 2a ed., Madrid, 1949, Vol. I, pág. 523, citado en: Venegas Álvarez, Sonia, “*En Defensa de la Conciliación en el Contencioso Administrativo*”, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM. Disponible en el sitio web: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/5/2391/23.pdf>.

GUASP, Jaime, *Comentarios a la Ley de Enjuiciamiento Civil*, Madrid, Aguilar, 1945, t II, vol. I pp.11 y 12. Citado en: Cisneros Farias Germán, López Olvera Miguel Alejandro y Fernández Ruiz, Jorge (coord.), “*Justicia Administrativa. Segundo Congreso de Derecho Administrativo*”, Serie Doctrina Jurídica, número 367, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, México, 2209, pág. 551. Disponible en el sitio web: <http://ru.juridicas.unam.mx/xmlui/handle/123456789/11304>.

LARA MARTÍNEZ, Arturo (coord.), “*Nuevas Tendencias de la Justicia*”, en Venegas Álvarez, Sonia (comp), “*Medios alternos de solución de conflictos: En Defensa De La Conciliación En El Contencioso Administrativo*”, Instituto de Investigaciones Jurídicas, México, Ed. Novum, 2016, pág. 556. Disponible en el sitio web: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/5/2391/23.pdf>.

MÉNDEZ, Juan. “*El acceso a la justicia, un enfoque desde los derechos humanos.*” Acceso a la justicia y la equidad: estudio en siete países de América Latina. Costa Rica, Banco Interamericano de Desarrollo/Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 2000. Disponible en: https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/6286684/acceso_a_la_justicia_juan_mendez.pdf?response-content-disposition=inline%3B+filename%3DEI_Acceso_a_la_Justicia_un_enfoque_desde.pdf&Expires=1618427292&Signature=PuSm7UZQMHAjR9P5add3QbcBgefGHimtXI7G~pkDXwzJEauWvLCf5zxEFnPBjcr9wAzJYvzYjARTrgoF4ZZs1Z7yoBZK2-

xVMcC2P75M6ZVBdN5nNlEq4kZT4aHSuX7u~Q22gAfH2EnTYOCWr5azCeX
pplnw6Yw537~N6bwYxCJQ~ma9bE22QugHunwTGiPIIR7uFU2shdmzUFMbm
ELvCZ8CGEa7hfJcAeI45Gw53rNvEbaYjQFfOCXfhVHyIHA-
Nd6AjX2QZ6Ez0AfqZV4vhlZKtfiTmwCbMvYMJHfhYUvlhQK~b3oprWwE10OsX
yzBtQuz~liOQpzdFs6a7UFg__&Key-Pair-Id=APKAJLOHF5GGSLRBV4ZA.

NEGRO ALVARADO, Dante Mauricio, “XXV Curso de Derecho Internacional”, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, 1999. Disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/10/4635/6.pdf>

OTERO VARELA, Juan Manuel, “Mecanismos Alternos De Solución De Controversias (Masc) En Las Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios Y Obras Públicas. Su Marco Jurídico Y Evolución”. Derecho Administrativo, Tribunal Federal de Justicia Administrativa, México Disponible en el sitio web: https://www.tfja.gob.mx/investigaciones/pdf/r22_trabajo-3.pdf.

OXHORN, PHILIP, “Desigualdad social, Sociedad Civil y los Límites de la ciudadanía en América Latina, Economía, Sociedad y Territorio”, vol. III, núm. 9, 2001. Disponible en: <https://redpobreza.org.mx/index.php/est/article/view/368/371>.

PIELOW, Johann Christian. “El acceso a la justicia administrativa. Contencioso-administrativo. Culturas y sistemas jurídicos comparados”. México: Unam, 2007. Disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/5/2445/15.pdf>

QUINTANA OSUNA, Karla, “Los retos del control de convencionalidad”, Biblioteca de Derecho Procesal, Editorial Porrúa, 2019, México.

SEPÚLVEDA, Magdalena, “El acceso a la justicia en tiempos de desigualdad y pobreza”, Independent Commission for the Reform of International Corporate Taxation, Noviembre 14, 2018. Disponible en: <https://www.icriict.com/icriict-in-the-news/2018/11/14/el-acceso-a-la-justicia-en-tiempos-de-desigualdad-y-pobreza#:~:text=La%20falta%20de%20acceso%20a,la%20pobreza%20y%20sus%20causas>.

TORRES ROJAS, Gloria Milena, “*La conciliación prejudicial administrativa como requisito de procedibilidad en la jurisdicción administrativa*”, Universidad Santo Tomás, Facultad de Derecho, 2017.

Legislación

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Disponible en su versión en línea en el link: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (diputados.gob.mx).

Tesis Jurisprudenciales.

Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, t. X, Tesis: XIX.1º 22C, julio de 1999.

Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, t. V., Tesis: 86, 2000.

Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Libro XXV, 2004630, III.2o.C.6 (10a.), Tribunales Colegiados de Circuito, Décima Época, Octubre de 2013.

EL COMERCIO INTERNACIONAL FRENTE A LA NUEVA REALIDAD EN 2021 POR LA COVID – 19

Rios Ruiz Alma de los Angeles ⁷⁸

RESUMEN: La pandemia ocasionada por el virus SARS - Cov2, ha afectado severamente desde su aparición en 2019, todo el 2020, con efectos prolongados hasta el año 2021, la mayor parte de las actividades humanas han tenido que modificarse vertiginosamente con motivo de las medidas tomadas por los gobiernos para mitigar e impedir la propagación del mencionado virus entre la población mundial; por ende, uno de los sectores más afectados ha sido el comercio internacional. En este marco, es necesario que se valore de forma longitudinal, lo que ocurrió al respecto en el citado 2020, a efecto de estar en posibilidad de identificar las principales afectaciones en este terreno, además, identificar los nichos de oportunidad tanto comercial como las estrategias exitosas que se presentan, para trazar las directrices de una ruta confiable que permita en un corto, mediano y largo plazo alcanzar una recuperación económica a nivel nacional e internacional.

PALABRAS CLAVE: Comercio internacional, COVID – 19, Efectos Comerciales, Perspectivas comerciales.

SUMARIO: 1. Introducción; 2. El impacto comercial de la pandemia; 3. El caso de China; 4. Perspectiva Comercial para el 2021; 5. Panorama de México ante la crisis comercial; 6. La ruta a seguir en 2021; 7. Reflexiones Finales y 8. Fuentes Selectas.

1. Introducción

Distintos son los factores y eventos que afectan el equilibrio del comercio mundial, sobre todo cuando se trata de crisis pandémicas⁷⁹ como la de la

⁷⁸ Profesora de Tiempo Completo Titular “C” Definitiva de la Facultad de Derecho, UNAM // Miembro del Sistema Nacional de Investigadores Nivel 2.

⁷⁹ Una pandemia es una enfermedad epidémica que se extiende a muchos países o que ataca a casi todos los individuos de una localidad o región; la Organización Mundial de la Salud (OMS) es la institución más importante entre los organismos de las Naciones Unidas, para crear acuerdos internacionales en salud y considera que una pandemia es la propagación mundial de una nueva enfermedad.

enfermedad ocasionada por el virus del SARS - Cov2 que el mundo ha enfrentado desde finales del año 2019, el 2020 y lo que va del 2021, situación que de forma drástica ha tenido un impacto negativo en la cadena de suministro internacional, generando múltiples preocupaciones e incertidumbre en la mayoría de los mercados.

Si bien es cierto, esta no es la primera pandemia a la que la humanidad se enfrenta, más bien es la octava porque en el pasado (los últimos 100 años) el orbe ha enfrentado siete más, a saber: gripe española⁸⁰, gripe asiática⁸¹, gripe de Hong

⁸⁰ Gripe española (1918 - 1920) se trató de un virus que se cebó especialmente entre la gente con edades entre 20 y 40 años, su origen no está claro, aunque la mayor parte de los investigadores cree que comenzó en la base militar de Fort Riley, Kansas (EE.UU.), de allí llegó a Europa con el desplazamiento de soldados para participar en la I Guerra Mundial; debido a la contienda, los estados ejercían la censura sobre la prensa, que no hablaba de la enfermedad, pero España era un país neutral y aquí sí se publicó información sobre la pandemia, de ahí que se la denominase “gripe española”, se calcula que murieron al menos 50 millones de personas en todo el mundo, en España hubo 8 millones de personas infectadas y 300.000 muertos, en 1920 el virus perdió letalidad y el brote desapareció.

⁸¹ Gripe asiática (1957 - 1958) Surgió en Yunán (China) y se extendió a Singapur en 1957, se cree que se originó por una combinación de cepas de la gripe aviar (procedente de patos silvestres) y la humana, con mediación de la raza porcina, llegó a Hong Kong en abril y se extendió en dos meses a Singapur, Taiwán y Japón, para luego saltar a Estados Unidos, India y Australia, en España infectó a un tercio de los habitantes, la primera ola afectó sobre todo a niños, adolescentes y jóvenes y la segunda afectó más a los adultos, se resolvió con la rápida creación de una vacuna y los antibióticos para combatir las infecciones secundarias lo mantuvieron controlado, dejó alrededor de dos millones de muertos (10.000 de ellos en España, donde enfermaron más de cuatro millones de personas), su letalidad era baja, pero se extendió muy rápidamente, acabó desapareciendo poco a poco y no se incluye en la vacuna contra la gripe desde 1968.

Kong⁸², influenza H1N1⁸³, virus del SARS⁸⁴, la infección del virus MERS⁸⁵ y el Ébola⁸⁶, mismas que si bien han traído aparejados efectos adversos tales como

⁸² La gripe de Hong Kong (1968) surgió como un subtipo de la gripe asiática, el brote comenzó en Hong Kong en julio de 1968 y se cree que llegó a Europa a través de viajeros ingleses que habían estado en la región asiática, entonces colonia británica, a Estados Unidos llegó con los soldados que volvían de la guerra de Vietnam, fue una gripe altamente contagiosa, este virus sigue activo pero ya forma parte de las cepas de gripes estacionales, se calcula que murió más de un millón de personas; en España se contagiaron 3,5 millones de personas y murieron 8.400, en 1969 se logró la vacuna.

⁸³ Gripe A, gripe H1N1 o gripe porcina (2009), fue la última vez que la OMS calificó un brote como pandemia antes de la del Covid-19, y, vistas las consecuencias, se criticó a la Organización por alarmista y se consideró que los países que compraron grandes cantidades de vacunas habían exagerado la importancia del brote. Comenzó en Veracruz (México) pero fue Estados Unidos quien identificó, en abril de 2009, un nuevo tipo de gripe que se propagó rápidamente por todo el mundo, la OMS admite que murieron entre 150.000 y 500.000 personas directa o indirectamente por el brote, en España hubo 271 muertos por gripe A en 2009. Las indicaciones para atajarla fueron similares a las actuales, aunque sin llegar a confinar a la población mundial. La vacuna estuvo preparada en tiempo récord el primer año del virus, que no se ha extinguido, sino que se ha quedado como gripe estacional.

⁸⁴ SARS (2002 - 2003) que tuvo su origen en Guandong (China), asociado a un mercado de animales vivos, y pasó de gatos a humanos, con el murciélago como huésped. Uno de los factores que influyó en que se convirtiera en pandemia fue la rapidez de su propagación: en 24 horas se había extendido a cinco países y fue el primer aviso de lo que podía suceder en un mundo globalizado. Las medidas que se adoptaron para frenarla fueron aislamiento de los enfermos, cuarentena de los que habían estado expuestos al virus, protección individual de los sanitarios, medidas de bioseguridad en los laboratorios, precauciones para viajeros e información puntual sobre la evolución de la epidemia, hubo 774 muertes oficiales y 8.098 infecciones en 29 países de todo el mundo. Según el Centro Nacional de Daños Genómicos de China (NGDC por sus siglas en inglés), el Covid-19 es un 80% similar al que provocó la pandemia del SARS, aunque el contagio de este último era muy inferior ya que se replicaba en los pulmones.

⁸⁵ El MERS es una enfermedad respiratoria vírica causada por un coronavirus (el MERS-CoV) que se identificó por vez primera en Arabia Saudita en 2012, la misma pueden causar enfermedades humanas que van desde el resfriado común hasta el síndrome respiratorio agudo severo; el cuadro típico consiste en fiebre, tos y/o disnea. La neumonía es frecuente. Sin embargo, también hay algunos casos asintomáticos de infección por MERS-CoV. Asimismo, se han descrito síntomas gastrointestinales, como la diarrea. Desde el 2012 se han notificado casos en 27 países, el 80% de

reducción de la demanda comercial, pérdida significativa de la fuerza laboral, reducción del gasto y tendencia al ahorro, contagio y pérdida de consumidores, restricciones en cuando a la movilidad, cadenas de suministro y efectos adversos en la oferta de productos y servicios, entre otros más; también lo es que en mayor o menor medida, el impacto de las misma han sido moderados, porque el contagio se logró contener y además, salvo la gripe española, las otras afectaron mayormente a países con un rol menos importante en la economía global.

En esta ocasión, la situación es diferente porque se tiene previsto que la presente crisis sanitaria supere sobradamente los efectos económicos adversos que trajo consigo la gripe española de 1918, misma que como en esta ocasión, afectó a las principales economías del mundo, lo que significó una reducción estimada de 10% del comercio mundial y de cerca de 20% de los intercambios regionales; esto se afirma toda vez que actualmente existe una gran conectividad tanto humana como comercial, resultado de la Gran Liberalización de la posguerra, lo que ha implicado menores costos de transporte, comunicación, así como el desarrollo de las cadenas globales de valor, lo cual da cuenta de la magnitud en las implicaciones que puede traer un cambio estructural de este tipo, el ejemplo más reciente que se puede visualizar como referente similar es lo que ocurrió con la

ellos en Arabia Saudita, no hay vacunas ni tratamientos específicos para esta enfermedad, solo se puede administrar un tratamiento de apoyo basado en el estado del paciente.

⁸⁶ Ébola (Desde 1976) este virus existe desde hace 100 años, pero cuando afectaba a los humanos era a poblaciones aisladas, sin embargo entre 2014 y 2016 se produjo la epidemia más extensa desde que se descubrió el virus en 1976, con dos brotes simultáneos en el sur de Sudán y en la República Democrática del Congo, este último a orillas del río Ébola, esta zona es la intersección de tres países con bastante circulación de personas, por lo que se propagó a Guinea, Sierra Leona y Liberia, es una enfermedad más grave y menos contagiosa que la producida por el Covid-19, según la OMS, la letalidad de los últimos brotes es de aproximadamente el 50% y en brotes anteriores fueron de entre el 25 y el 90%, debido a ello la OMS recomienda controlar y prevenir la infección, la vigilancia y el rastreo de los casos, los entierros en condiciones de seguridad y la movilización social. No hay cura todavía y el tratamiento que se sigue es la rehidratación y el tratamiento sintomático, que mejoran la supervivencia. Están en fase de desarrollo diversas formas de hemoterapia, inmunoterapia y farmacoterapia, y hay una vacuna experimental.

disminución del comercio en la Gran Recesión de 2008-2009 y la crisis financiera mundial padecida, que llevó a una caída histórica anual de 20% en el comercio mundial y latinoamericano, no obstante, se debe reconocer que el contexto actual económico, político y social es distinto⁸⁷, sin embargo, lo cierto es que, desde esa recesión, el comercio exterior dejó de ser un motor de crecimiento de las economías.

En general, las crisis sanitarias pandémicas y otros acontecimientos como los ataques del 11 de septiembre de 2001⁸⁸; el mencionado SARS originario de China en 2003 que le costó a la economía mundial alrededor de 40 mil millones de dólares, el Huracán Katrina en 2005⁸⁹ y el colapso en la central nuclear de Fukushima en 2011⁹⁰, han dado cuenta de los efectos adversos que estas circunstancias tienen

⁸⁷Cfr. Operti, Fabrizio y Mesquita Moreira, Mauricio, ICBC I Fundación, Impacto del coronavirus en el comercio y la integración: ¿qué hacer? (en línea), disponible: https://www.biblioteca.fundacionicbc.edu.ar/index.php/Impacto_del_coronavirus_en_el_comercio_y_la_integraci%C3%B3n:_%C2%BFqu%C3%A9_hacer%3F, recuperado el 02/02/2021.

⁸⁸ Los ataques del 11 de septiembre de 2001, fueron una serie de cuatro ataques terroristas - suicidas perpetrados el martes del 11 de septiembre de 2001 por la organización yihadista Al Qaeda, responsables de la muerte de 2,996 personas en los Estados Unidos de América, incluidos 19 terroristas, 24 víctimas desaparecidas, más de 25,000 heridos y la destrucción del *World Trade Center* con afectaciones graves al edificio más llamativo conocido como las Torres Gemelas de Nueva York, además, dañaron gravemente el Pentágono, sede del Departamento de Defensa de aquel país; se estima que la pérdida económica superó los 10 mil millones de dólares. tomado de: Wikipedia, La Enciclopedia Libre, Atentados del 11 de septiembre de 2001 (en línea), disponible en: https://es.wikipedia.org/wiki/Atentados_del_11_de_septiembre_de_2001#:~:text=Los%20atentados%20del%2011%20de,que%2C%20mediante%20el%20secuestro%20de, recuperado el 15/02/2021.

⁸⁹ El huracán Katrina tocó tierra en Estados Unidos el 05 de septiembre 2005, dejando a su paso 1.833 muertos, 107.379 casas inundadas y un impacto económico en daños materiales de 146.000 millones de dólares (126.000 millones de euros). El 80% de Nueva Orleans abandonó sus casas. Tomado de: Bassets, Marc, EL PAÍS, Las secuelas que el huracán Katrina dejó en Nueva Orleans (en línea), disponible en: https://elpais.com/elpais/2018/08/24/actualidad/1535105692_609421.html#:~:text=El%20hurac%C3%A1n%20Katrina%20toc%C3%B3%20tierra%20en%20Estados%20Unidos%2C%20un%20d%C3%ADa,Nueva%20Orleans%20abandon%C3%B3%20sus%20casas, recuperado el 15/02/2021.

⁹⁰ Se trató de un accidente ocurrido el 11 de marzo de 2011 en la central nuclear de Fukushima Daiichi en Japón, provocado por un tsunami tras un terremoto masivo que causaron muchas muertes

en relación a la cadena de suministro global, motivo por el cuál halla sustento la idea de que en esta ocasión los efectos del coronavirus puedan ser similares, pero de largo alcance, debido a que es muy probable que varios factores potencien sus impactos negativos en el marco de la economía global⁹¹.

En retrospectiva, a poco más de un año en que se diera la aparición del virus SARS – Cov2, se tiene la certeza de que la presente crisis sanitaria ha significado un freno para la globalización, por un lado, la restricción de la movilidad así como los bloqueos limitaron la oferta de las economías a nivel nacional, lo que redujo sus niveles de producción y a su vez se tradujo en una contracción respecto a los sectores de contacto intensivo y una disminución en la intensidad de las manufacturas que en situaciones como esta se contraen de forma significativa cuando llega el punto en que tanto la demanda de capital como los bienes de consumo duraderos se derrumban; actualmente las balanzas comerciales de la mayoría de los países se han reducido, hecho que afecta significativamente la evolución del comercio internacional.

En lo que va de la pandemia, el comercio internacional ha pasado por diferentes etapas, en un primer momento la opción fue atacar el problema con medidas defensivas que, con el pasar de los meses, se fueron levantando y, a la vez, las operaciones se fueron simplificando⁹², ante esta situación, la Organización Mundial del Comercio (OMC) previó una disminución de 9.2% en el volumen del comercio

y daños considerables a los edificios y la infraestructura. Más de 15 000 personas perdieron la vida y más de 6000 resultaron heridas, fue el peor accidente en una central nuclear desde el desastre de Chernóbil de 1986. Tomado de: Green Facts, Las consecuencias del accidente nuclear de Fukushima – Informe del OIEA de 2015 (en línea), disponible en: <https://www.greenfacts.org/es/fukushima-consecuencias/index.htm>, recuperado el 15/02/2021.

⁹¹ cfr. MurciaEconomía, El Coronavirus y el comercio mundial (en línea), disponible en: <https://murciaeconomia.com/art/67439/el-coronavirus-y-el-comercio-mundial>, recuperado el 02/02/2021.

⁹² Origlia Gabriela, LA NACIÓN, A un año de la pandemia, qué pasó en el comercio internacional (en línea), disponible en: <https://www.lanacion.com.ar/economia/comercio-exterior/a-ano-pandemia-paso-comercio-internacional-nid2584577>, recuperado el 02/02/2021.

mundial para el año 2020 y estimo que el deterioro del crecimiento mundial para las economías se vería reflejado en un retroceso del PIB del 4.8% para el mismo año⁹³

Con este panorama, se da cuenta de la compleja situación que ha enfrentado y enfrentará en el presente año 2021 el comercio internacional, por ello es necesario realizar una retrospectiva de lo ocurrido para contar con elementos e indicadores que permitan realizar la correcta proyección de un escenario posible para este año, toda vez que si bien es cierto, la ausencia de un liderazgo mundial en materia comercial complicó los intercambios de este tipo, también lo es, que se dio el surgimiento de macrotendencias que han llegado para quedarse, como la digitalización del comercio o el empleo de un sistema de trazabilidad más rígido.

En este sentido, la recuperación dependerá no solo de las políticas internas de cada país en materia de salud, monetaria y fiscal, sino también de las políticas tanto comerciales, como de integración que asumen los gobiernos de cada país, el falso optimismo que indica una recuperación rápida basada en la denominada recuperación en “V” que ha ocurrido en el pasado se vislumbra cada vez más lejana.

2. El impacto comercial de la pandemia

El brote del coronavirus ha jugado un papel fundamental en las tensiones de la guerra comercial entre Estados Unidos y China, desde los primeros meses de del año 2020 ambas potencias padecieron los efectos de la pandemia; por un lado, China que es el epicentro de la pandemia y de las cadenas globales de valor, vio caer las exportaciones en un 17% y las importaciones un 4% en el primer bimestre de ese año, en comparación con ese mismo período en 2019; por su parte, en Estados Unidos, las importaciones totales y las provenientes de América Latina y el Caribe (ALC) también decrecieron en enero de ese año 2020, cuando apenas comenzaba la pandemia, en un 4% y 2% en términos anuales, respectivamente,

⁹³ cfr. Fortuño, Marc, El Blog Salmón, El comercio internacional también es una víctima del coronavirus (en línea), disponible en: <https://www.elblogsalmon.com/economia/comercio-internacional-tambien-victima-coronavirus>, recuperado el 02/02/2021.

cifras que resultaron alarmantes desde un primer momento tomando en cuenta que el comercio mundial atravesaba por una desaceleración, en el año anterior 2019 creció apenas 1%, comparado con un promedio de 5% que había alcanzado en las últimas dos décadas⁹⁴.

Desde el comienzo de la pandemia, se previó la generación de una crisis que afectaría a todos los países sin importar los niveles de especialización que tuvieran, debido a que de forma general los bienes producto de las manufacturas son altamente vulnerables a un paro súbito de producción, en razón de la dependencia que se tiene en las cadenas de valor⁹⁵ y la alta probabilidad de que, ante la incertidumbre, los consumidores eviten la realización de la compra de productos de este sector industrial; además, servicios como el turístico ya vislumbraban una afectación directa ante las políticas de contención, como cancelación y disminución de vuelos, cierre parcial o total obligatorio de hoteles e incluso la propagación de la enfermedad entre los prestadores de este servicio⁹⁶, lo que se traduciría en una disminución de la fuerza laboral por una parte y por otra, que la oferta de la mano de obra al igual que otros sectores de las economías nacionales como la

⁹⁴ cfr. Operti, Fabrizio y Mesquita Moreira, Mauricio, *op. cit.*, nota 2, párr. 9.

⁹⁵ Se conoce como cadena de valor a un concepto teórico que describe el modo en que se desarrollan las acciones y actividades de una empresa. Con base en la definición de cadena, es posible hallar en ella diferentes "eslabones" que intervienen en un proceso económico: se inicia con la materia prima y llega hasta la distribución del producto terminado. En cada eslabón, se añade valor, que, en términos competitivos, está entendido como la cantidad que los consumidores están dispuestos a abonar por un determinado producto o servicio. Tomado de: Instituto Nacional de la Economía Social, Gobierno de México, Conoce las cadenas de valor (en línea), disponible en: <https://www.gob.mx/inaes/es/articulos/conoce-las-cadenas-de-valor?idiom=es>, recuperado el 15/02/2021.

⁹⁶ Durante el segundo trimestre de 2020, el comercio mundial de servicios sufrió un desplome sin precedentes del 30% en comparación con el año anterior 2019; el turismo se vio afectado debido a que en esa fecha los gastos de los viajeros internacionales disminuyeron un 81% y el transporte un 31%, una caída en dos sectores que constituyen el 43% del comercio de servicios. Tomado de: Organización Mundial del Comercio, El comercio de servicios cae un 30% en el segundo trimestre mientras la COVID-19 hace estragos en el sector de los viajes internacionales (en línea), disponible: https://www.wto.org/spanish/news_s/news20_s/serv_22oct20_s.htm, recuperado el 15/02/2021.

restaurantera, comercio minorista y mayorista no esencial⁹⁷ se vieran directamente afectados.

En abril de 2020 la OMC a través de su Director General Roberto Azevedo indicó que existía la posibilidad de que el comercio mundial se contrajera entre un 13% y un 32% ese año, debido tanto a la pandemia, como a las tensiones comerciales entre China y Estados Unidos, así como la incertidumbre en torno al Brexit⁹⁸, alertando que se trataba de la recesión más profunda que se haya vivido, dado que millones de personas en el mundo hasta ese momento habían perdido ya su empleo y fuente de ingresos, por lo cual se indicó que debían ser utilizados todos los motores potenciales de un crecimiento duradero para revertir la situación, particularmente para evitar la amenaza severa que se avecinaba en América del Norte y Asia, donde se indicó que las exportaciones podrían desplomarse más de un 40% y 36% respectivamente, ello de acuerdo con la hipótesis más pesimista de los economistas de dicha organización, quienes también vislumbraron que América Latina y Europa también sufrirían caídas superiores al 30%⁹⁹.

Así, la estimación de la OMC indica que el comercio mundial de servicios se mantuvo deprimido hasta noviembre del 2020, lo que generó una contracción anual de 16%, esto según datos de 39 economías que representan más de dos tercios del comercio mundial de servicios; en contraste, los datos apuntan que el valor del

⁹⁷ Las exportaciones de servicios en el segundo trimestre de 2020 disminuyeron un 32% en América del Norte, un 29% en Asia y un 26% en Europa en términos interanuales. *Idem*.

⁹⁸ Brexit es una abreviatura de las palabras inglesas Britain (Gran Bretaña) y exit (salida), y es el término acuñado para referirse a la salida de Reino Unido de la Unión Europea (UE). Reino Unido se sumó al bloque continental, actualmente conformado por 28 países, el 1 de enero de 1973, pero en junio de 2016 los británicos decidieron abandonar la UE y poner fin a una relación de más de cuatro décadas. Tomado de: BBC News Mundo, Qué es el Brexit y otras 5 preguntas básicas para entender la salida de Reino Unido de la Unión Europea (en línea), disponible en: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-46521624>, recuperado el 15/02/2021

⁹⁹ cfr. Agenda, El comercio mundial podría caer una tercera parte debido al coronavirus (en línea), disponible: <https://www.revistaagenda.net/blog/el-comercio-mundial-podria-caer-una-tercera-parte-debido-al-coronavirus/>, recuperado el 02/02/2021.

comercio de bienes recobró fuerza entre octubre y noviembre, con incrementos anuales de 3% y 6%, respectivamente, por lo que la organización prevé que la recuperación será incompleta, porque el valor total del comercio mundial de mercancías entre enero y noviembre de 2020 fue 8% inferior al del mismo período de 2019¹⁰⁰.

En términos generales, lo que se vivió en el año 2020 fue una primera parte del año de enero a mayo con tendencias comerciales negativas, posteriormente en los meses de junio y julio hubo una leve recuperación que trajo consigo optimismo, empero, con el arribo de la denominada segunda ola de la pandemia¹⁰¹, en distintos países se endurecieron las medidas restrictivas, por lo que se pusieron en riesgo las estimaciones de contracción.

El resultado de este panorama pandémico de acuerdo a la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), fue la contracción del comercio exterior, sobre todo en América Latina, donde las exportaciones regionales en 2020 cayeron 13% con respecto a 2019, esta región registró los peores índices de comercio desde la crisis económica de 2008 citada en líneas anteriores, todo ello lo indicó este organismo de las Naciones Unidas a través de su informe anual "Perspectivas del Comercio Internacional de América Latina y el Caribe 2020", en donde también señaló que las importaciones se redujeron en un 20% respecto al año anterior; por su parte, de acuerdo al informe, Centroamérica exhibió la menor caída de sus exportaciones, con un 2% debido al comercio de productos esenciales como agroalimentarios y farmacéuticos, que suponen un 25% de las exportaciones de

¹⁰⁰ Cfr. Balderas Serrato, Nancy, Revista transportes y Turismo, El Comercio mundial crecería 8% en 2021, bajo la amenaza del Covid-19 (en línea), disponible en: <https://www.tyt.com.mx/nota/el-comercio-mundial-crecera-8-en-2021-bajo-la-amenaza-del-covid-19>, recuperado el 03/02/2021.

¹⁰¹ La segunda ola o rebrote epidémico se presenta cuando se genera por segunda ocasión un número significativo de personas contagiadas por una enfermedad en una zona concreta, luego de que se diera con anterioridad un descenso significativo en los contagios, esto se debe al relajamiento por parte de la población respecto a las medidas tomadas para mitigar la propagación de la enfermedad.

dicha zona, en tanto, América del Sur y México presentaron una contracción similar de un 13% y el Caribe un 16%.¹⁰²

Empero se debe señalar que la situación actual de esta región también corresponde a factores adversos que se dieron antes de la llegada de la crisis sanitaria, así como a problemas estructurales históricos como la desigualdad, baja recaudación fiscal, niveles altos de actividad informal, y la fragmentación de los sistemas tanto de salud como de protección social que se han agravado recientemente, por ejemplo, de 2014 a 2019 la región avanzó de forma mínima alcanzando una media de 0.3%, cifra que para el 2020 descendió a 0.1% debido a las medidas de aislamiento voluntario que se dieron en la mayoría de los países, además del cierre prolongado de las actividades no esenciales, lo que ocasionó la caída del comercio y por ende de la recaudación fiscal que ya era deficiente; este panorama ha sido denominada por la CEPAL como la peor crisis económica y social ocurrida en América Latina y el Caribe, porque las consecuencias han sido inmediatas, tal es el caso del desempleo cuyo índice ha alcanzó el 10.7% en 2020, lo que ha incrementado la pobreza y desigualdad. El Caribe es la subregión más afectada, con una contracción de 7.9%, seguida por América del Sur con 7.3% y Centroamérica con 6.5%. México, por su parte, retrocedería 9%.¹⁰³

Debido a lo anterior ese organismo ha calculado que Latinoamérica y el Caribe no alcanzarán los niveles de actividad que tenían antes de la pandemia sino hasta el año 2024.

A excepción del comercio de bienes como alimentos y medicamentos, el resto se encuentran en crisis, gracias a los primeros es que las tendencias comercial y económica no han sido peor; a nivel global la producción de bienes en general se

¹⁰² Vértigo Político Se contrae comercio exterior de AL en 2020 por pandemia: CEPAL (en línea), disponible en: <https://www.vertigopolitico.com/finanzas/mundo/notas/se-contrae-comercio-exterior-de-al-en-2020-por-pandemia-cepal>, recuperado el 03/02/2021.

¹⁰³ cfr. Noticias ONU, El comercio exterior de América Latina registró en 2020 su peor año desde la crisis financiera debido al COVID-19 (en línea), disponible en: <https://news.un.org/es/story/2021/01/1486992>, recuperado el 03/02/2021.

detuvo, lo mismo que el consumo, paralizando así la demanda global y profundizando en el caso de América Latina y el Caribe la fragmentación regional; el nacionalismo económico, así como el proteccionismo son tendencias que ya se hallaban presentes con anterioridad, pero que tomaron fuerza en esta región, además de otros países del mundo.

Por su parte, las tensiones comerciales y tecnológicas entre Estados Unidos y China se intensificaron a la par que continuó el debilitamiento tanto de la cooperación multilateral, como de la digitalización de la producción y el comercio.

En el marco de referencia, las tensiones geopolíticas y la reconfiguración de las cadenas globales incentivan la regionalización, situación que afecta a América Latina toda vez que, por ejemplo, la globalización regionalizada a la par que fortalece los bloques regionales también implica costos altos para los países en vía de desarrollo, porque requiere infraestructura logística interna y niveles tanto de coordinación como de integración entre los países para que las regiones se vuelvan más competitivas¹⁰⁴.

Es cierto que la situación no se ha vivido de la misma forma en todos los países, debido a que existen marcadas diferencias en términos sectoriales y por estado, sin embargo, a decir de la Conferencia de Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (Unctad) los efectos de esta pandemia han sido negativos para el orbe en aspectos básicos como el crecimiento económico, empleo y comercio internacional, por ejemplo, con respecto al comercio de productos básicos, las estimaciones apuntan que las importaciones mundiales en valor de un número de productos básicos han sido fuertemente afectadas por reducciones de precio, cantidad o en ambos¹⁰⁵.

La misma Unctad indicó que durante los once primeros meses del 2020 su índice de precios de productos básicos marcó una baja del 8.9% interanual, el menor valor fue en abril con un 39.2%, los combustibles fueron los más afectados en precios, en

¹⁰⁴ cfr. Vértigo Político, *op. cit.*, nota 9, párr. 10.

¹⁰⁵ cfr. Origlia Gabriela, *op. cit.*, nota 4, párr. 2.

paralelo con las restricciones mundiales al movimiento y la reducción en el volumen de transporte; los afectados en menor medida fueron los alimentos que registraron un aumento de 3.6% en promedio, comparado con las cifras de 2019, también los minerales y metales no preciosos, incrementaron un 14.1%, además, el precio del oro se incrementó por su demanda como activo seguro¹⁰⁶.

Otro aspecto ocasionado por la pandemia que puede ocasionar un efecto colateral adverso en el largo plazo para el crecimiento comercial y económico, es la elevación de la deuda pública¹⁰⁷ en muchos países que han tenido que implementar acciones para evitar el desplome de la actividad económica apoyando tanto a empresas como personas, lo que ha implicado un alto gasto a la par que la renta pública ha disminuido considerablemente; esta situación si bien no afectará significativamente a los países altamente desarrollados y económicamente fuertes, si lo hará en un futuro próximo con los países menos desarrollados debido al debilitamiento de sus monedas y a la incertidumbre respecto al pago de la deuda, además, el gasto deficitario también podría afectar la balanza comercial de los países al reducir el ahorro nacional y aumentar el déficit comercial.

Un aspecto más que manifiesta el impacto e incertidumbre generados es la aceleración de los tratados internacionales comerciales¹⁰⁸, toda vez que, ante el

¹⁰⁶ *Idem.*

¹⁰⁷ La deuda pública son todas las obligaciones insolutas del sector público, contraídas en forma directa o a través de sus agentes financieros. Tomado de: México ¿Cómo vamos?, Deuda Pública (en línea), disponible en: https://scholar.harvard.edu/files/vrios/files/201508_mexicodebt.pdf?m=1453513186, recuperado el 16/02/2021.

¹⁰⁸ En las últimas dos décadas la firma de Tratados de Libre Comercio (TsLC), aunque no siempre ratificados, se ha incrementado considerablemente (sextuplicado) en la economía mundial. Pero en ninguna otra región del mundo ha sido tan preponderante como en América Latina (AL), donde 33 de 39 países pertenecen al menos a un TLC, conformando una enmarañada red de acuerdos comerciales de la cual una gran parte ha sido encabezada por Estados Unidos (US). Hasta la fecha, US ha completado acuerdos comerciales (no siempre ratificados) con México, Colombia, Costa Rica, Chile, Perú, República Dominicana, El Salvador, Ecuador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá. Diversas discusiones se han suscitado entre los países de AL para conformar Áreas

temor de quedarse afuera del mercado algunos países se apuraron tanto en convenios de creación de comercio como de desviación; en el primer caso se generan más oportunidades para comerciar entre los firmantes mientras que, en el segundo, países que lo hacían con terceros ahora eligen alguno de los socios¹⁰⁹.

Como ejemplo de lo anterior se puede enunciar el Tratado de Libre Comercio Asociación Económica Integral Regional (RCEP), concebido como el acuerdo comercial más grande, al contar con la participación de 15 países signantes pertenecientes tanto de Asia como de Oceanía¹¹⁰, este acuerdo fue firmado en el mes de noviembre del 2020, su importancia radica en que incorpora el 28% del comercio mundial, así como el 30% del Producto Interno Bruto (PIB) en todos los continentes.

Además, dadas las circunstancias sanitarias y las tensiones generadas, tanto Reino Unido como la Unión Europea se vieron en la necesidad llegar a un acuerdo con relación al Brexit, lo cual ayudó a disminuir la incertidumbre global a la par que permitió que las importaciones y exportaciones entre países europeos se elevaran.

Regionales de Comercio: Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI, 1960); Comunidad Andina (CAN, 1969); Comunidad del Caribe (1973); Mercado Común Centroamericano (CACM, 1991); Mercado Común del Sur (Mercosur, 1991), y Área de Libre Comercio para las Américas (ALCA, 1993). Con excepción de ALADI y ALCA que pretendieron incluir a un número importante de países de la región, los demás organismos comerciales que han tenido carácter subregional. Los acuerdos comerciales entre países de AL y US se han firmado siguiendo teorías ortodoxas que afirman la necesidad de liberalizar sectores donde una nación tiene ventajas comparativas en el presente. Tomado de: Solorza, Marcia, ResearchGate, Consecuencias económicas de los tratados comerciales entre América Latina y Estados Unidos (en línea), disponible en: https://www.researchgate.net/publication/330717867_Consecuencias_economicas_de_los_tratados_comerciales_entre_America_Latina_y_Estados_Unidos, recuperado el 16/02/2021.

¹⁰⁹ *Idem*.

¹¹⁰ Este tratado incluye a los diez estados miembros de la Asociación de Naciones del Sudeste Asiático (ASEAN) que son: Myanmar, Brunéi, Camboya, Filipinas, Indonesia, Laos, Malasia, Singapur, Tailandia y Vietnam y a los cinco estados de Asia y Oceanía con los que la ASEAN tiene acuerdos de libre comercio existentes, a saber: Australia, China, Corea del Sur, Japón y Nueva Zelanda.

En cuanto al impacto del [Brexit](#) en el comercio, se prevé que gracias al acuerdo a que llegaron Reino Unido y la Unión Europea (UE), no habrá tanta incertidumbre global, debido a que las iniciativas gubernamentales continuarán apoyando los cambios hacia la producción nacional de bienes críticos tanto de productos farmacéuticos, alimentos, así como de tecnología a través de medidas de apoyo y punitivas, como aranceles, además de barreras no arancelarias.¹¹¹

Este panorama general sobre lo ocurrido en el año 2020, nos ayuda a identificar las tendencias principales y acontecimientos que habrán de impactar el presente año 2021, en el que debemos ser conscientes de la situación, además del contexto real, toda vez que, el inicio de las campañas de vacunación¹¹² en la mayoría de los países no es sinónimo de que la pandemia ha sido controlado y menos superada; todas las estimaciones apuntan a que, en materia tanto de salud como económica, se trata de crisis que serán prolongadas y cuyo vínculo es indisoluble, ya que la recuperación económica dependerá en definitiva de la prevención, tratamiento y freno que se dé a la enfermedad, no obstante, es importante que analicemos a la luz de estos acontecimientos, lo que se tiene previsto para este año, pero antes llama la atención el caso de China que a pesar de haber sido el epicentro de la pandemia, logro sobreponerse, recuperarse y superarse, motivo por el cuál es un

¹¹¹ Cfr. Araujo Ibarra, Consultores en negocios internacionales, Comercio mundial crecería 7,2% en 2021, según Moody's (en línea), disponible: <https://www.araujoibarra.com/articulos-destacados/comercio-mundial-creceria-72-en-2021-segun-moodys/>, recuperado el 03/02/2021.

¹¹² Actualmente se cuenta con las siguientes vacunas contra en Covid - 19: I. Vacunas de ARN mensajero: 1. Pfizer-BioNTech (BNT162b2), 2. Moderna (ARNm-1273), - 3. Curevac (CVnCoV); II. Vacunas de adenovirus o vector adenoviral: 1. AstraZeneca - Oxford (AZD1222), 2. Centro Gamaleya (Sputnik V), 3. CanSinoBIO, 4. Janssen - Johnson & Johnson (Ad26.COVID-2-S); III. Virus atenuados, 1. Sinopharm (BBIBP-CorV), Sinovac (CoronoVac), IV. Subunidades de proteína: 1. Novavax (NVX-CoV2373) y 2. SANOFI-GlaxoSmithKline. Tomado de: Redacción Nacional Conecta, Tecnológico de Monterrey, Vacunas contra COVID: características y diferencias (en línea), disponible en: <https://tec.mx/es/noticias/nacional/salud/vacunas-contra-covid-caracteristicas-y-diferencias>, recuperado el 16/01/2021.

ejemplo de éxito digno de análisis por la ruta crítica que se trazó para hacer frente a la crisis imperante en el orbe.

3. El caso de China¹¹³

Como es conocido, la potencia China es un factor importante e incluso determinante para el comercio mundial, este país no deja de sorprender a la comunidad internacional de naciones, sobre todo en el aspecto comercial y económico, ahora ha quedado demostrado que ni los efectos de la crisis sanitaria han logrado frenar su desarrollo, esto se afirma debido a que esta nación logró reponerse del hundimiento que presentaba de sus exportaciones con una tendencia a la baja durante los primeros meses del año 2020¹¹⁴; su estrategia se basó en una reanudación relativamente temprana de las actividades económicas en donde se vieron favorecidos algunos sectores específicos que tuvieron una fuerte demanda externa como las manufacturas e industrias de equipo médico y el sector

¹¹³ China, situada en el este de Asia, tiene una superficie de 9.562.910 Km², así pues, es uno de los países más grandes del mundo, con una población de 1.397.715.000 personas, y un porcentaje bajísimo de inmigración, es el país más poblado del mundo 146 habitantes por Km². su capital es Pekín y su moneda Yuanes chinos, es la segunda economía del mundo por volumen de PIB. Su deuda pública en 2019 fue de 6.769.837 millones de euros, con una deuda del 52,63% del PIB. Su deuda per cápita es de 4.844€ euros por habitante, la última tasa de variación anual del IPC publicada es de enero de 2021 y fue del -0,3%. Tomado de: Expansión / Datosmacro.com, China: Economía y demografía (en línea), disponible en: <https://datosmacro.expansion.com/paises/china>, recuperado el 16/02/2021.

¹¹⁴ La economía china se contrajo por primera vez en su historia en el primer trimestre del año 2020 presentando una caída del 6.8% interanual, debido a que la epidemia de Covid-19 prácticamente detuvo la actividad del país, por lo que las ventas minoristas se desplomaron en marzo al 15.8% interanual, la producción industrial cayó el 1.1%; por su parte, la Administración General de Aduanas del país asiático dio a conocer que las exportaciones de productos de China sumaron 185,148 millones de dólares en marzo, una caída de 6.6% interanual y las importaciones de mercancías de China descendieron 0.9% en el mismo mes, a 165,249 millones de dólares, a tasa anual. Tomado de: Morales, Roberto, EL ECONOMISTA, La economía de China se contrae 6.8% en el primer trimestre de 2020 ante pandemia de Covid-19 (en línea), disponible en: <https://www.economista.com.mx/economia/La-economia-de-China-se-contrae-6.8-en-el-primer-trimestre-de-2020-ante-pandemia-de-Covid-19-20200416-0155.html>, recuperado el 16/02/2021.

tecnológico que se hizo necesario durante la migración a las aulas virtuales¹¹⁵, así como el *home office*¹¹⁶, lo cual les ha permitido ganar terreno en el mercado, toda vez que los exportadores le han quitado participación en el mercado a sus competidores extranjeros cuya producción está detenida o disminuida debido a la pandemia.

Con esta estrategia el país aumentó sus exportaciones en 2020 a pesar de las vicisitudes ocasionadas por el coronavirus y la guerra de aranceles mantenida con Washington, así impulsó su superávit comercial a 535,000 millones de dólares, que es una de las cifras récord más altas jamás reportadas, también las ventas al exterior subieron 3.6% en comparación con 2019 a 2.6 billones de dólares, una mejoría con respecto al incremento de 0.5% en ese año, por su parte, las importaciones descendieron 1.1% a poco más de 2 billones de dólares, en el mes de septiembre se reportó un crecimiento interanual del 9.9% en sus exportaciones y para diciembre, las ventas al exterior habían aumentado un 18.1% respecto al año

¹¹⁵ El Aula Virtual es una herramienta que brinda las posibilidades de realizar enseñanza en línea. Es un entorno privado que permite administrar procesos educativos basados en un sistema de comunicación mediado por computadoras u otros medios electrónicos; se trata de un espacio simbólico en el que se produce la relación entre los participantes en un proceso de enseñanza - aprendizaje que, para interactuar entre sí y acceder a la información relevante, utilizando prioritariamente un sistema de comunicación mediada por dispositivos electrónicos. Tomado de: AUSJAL, Concurso Continental AUSJAL sobre Pobreza en América Latina (en línea), disponible en: <http://apps.ucab.edu.ve/diplomadonew/aulavirtual.pdf>, recuperado el 16/02/2021.

¹¹⁶ Este término en inglés, hace referencia a un espacio de trabajo dentro de casa, como una oficina o un lugar adaptado. Actualmente, “hacer *home office*” es sinónimo de teletrabajo y sirve para describir el trabajo remoto desde casa. Tomado de: Bernal, Wendy, Blog de Marketing Digital de Resultados, Home office: qué es, cómo hacer y buenas prácticas para rendir desde tu casa (en línea), disponible en: <https://www.rdstation.com/mx/blog/home-office/#:~:text=Home%20office%2C%20em%20ingl%C3%A9s%2C%20es,el%20trabajo%20remoto%20desde%20casa>, recuperado el 17/02/2021.

previo, a 281,900 millones de dólares; las importaciones también se elevaron 6.5% a 203.700 millones de dólares¹¹⁷.

Los datos anteriores demuestran que China sacó provecho de la situación porque ha continuado su actuación en el marco de una agenda multilateral, lo cual demuestra que esta potencia está reformulando su modelo de desarrollo, mientras que Europa se fortalece en su búsqueda por sustituir sus importaciones, es decir, en alcanzar una autonomía estratégica.

Con este ejemplo que nos ofrece el gigante asiático, se pueden explicar los cambios que han sufrido las cadenas de valor al redefinirse, demostrando que la oportunidad de crecimiento se halla en la estrategia de no depender de un solo mercado de abastecimiento o proveedor, aun cuando el costo sea más elevado en ocasiones; México lo ha vivido y se apropió de este beneficio cuando Estados Unidos de América modificó el valor de contenido regional en autos, se debe recordar en que la meta de aquel país consiste en lograr que el continente norteamericano funja preponderantemente como eje del comercio internacional.

Por estas razones China es un importante socio comercial para México, sin embargo, recordemos que el Tratado de Libre Comercio entre México, Estados Unidos y Canadá (T- MEC) en su cláusula 32.10 obliga a nuestro país a someterse a la autorización de los otros dos socios en caso de que se decida firmar un acuerdo con algún país cuyas operaciones comerciales no sean regidas bajo el sistema de libre mercado, disposición que a todas luces va dirigida al gigante asiático y aunque actualmente México ya realiza transacciones comerciales importantes con este país, lo cierto es que en este sentido el T-MEC ha significado una acotación o limitante para ampliar la posibilidad de intercambios comerciales tanto de productos como de servicios que permitan un desarrollo nacional integral.

¹¹⁷ Cfr. AP News, China eleva su comercio exterior en 2020 pese al coronavirus (en línea), disponible en: <https://apnews.com/article/finanzas-35c014dab5074db8536b32166adff79b>, recuperado el 03/02/2021.

Son conocidas las compras de equipos de transporte urbano y de vacunas que México ha adquirido de China, no obstante, el creciente intercambio comercial entre ambos países tiene facetas, sobre todo porque las políticas y prioridades de aquel país no coinciden con las del nuestro, tal es el caso de la desordenada importación de ciertos artículos chinos como son a saber: llantas, ropa, calzado deportivo y aparatos varios que por sus bajos precios perjudican a los productores mexicanos; en este sentido se hace necesario un diálogo franco con las autoridades de Beijing para fijar normas claras y regular aspectos importantes, sobre todo porque como se ha podido constatar con datos duros, ese país crece de forma vertiginosa, verbigracia, el pasado 15 de noviembre de 2020 creó la gigantesca RCEP a la que ya se hizo referencia en líneas anterior, la cual al abarcar el 50% de la producción mundial, representa una atracción importante e interesante para los empresarios mexicanos no por la simple comercialización o distribución de sus mercancías de bajo costo, sino también para estar en posibilidad de recibir tanto inversiones como tecnología, lo cual permitiría montar nuevas manufacturas en nuestro país¹¹⁸.

Actualmente, la presencia China en Latinoamérica está en los acuerdos con Perú y Chile, además de las inversiones que realiza en proyectos de infraestructura energética y de transporte en Brasil, Ecuador, Chile y Bolivia, donde se han anunciado más propuestas, así, con nuestro continente, Asia y Europa, son parte fundamental de la tarea para impulsar la evolución socioeconómica de México con todo el mundo, todo este panorama enuncia la ruta a seguir para estar en posibilidad de situarnos como miembros de pleno derecho y así poder participar en las decisiones económicas mundiales¹¹⁹.

Un aspecto importante que se debe considerar a la luz de lo anterior, es que, si bien Estados Unidos es la potencia más importante, ya no ocupa la posición que

¹¹⁸ Cfr. Faesler, Julio, 2021: perspectivas de comercio exterior (en línea), disponible en: <https://www.excelsior.com.mx/opinion/julio-faesler/2021-perspectivas-de-comercio-exterior/1423096>, recuperado el 04/02/2021.

¹¹⁹ *Idem*.

tenía hace algunos años¹²⁰, dado que su decreciente participación en el comercio mundial ha dado paso a la presencia comercial China, toda vez que los logros y perspectivas importantes de aquel país van en aumento, así, este 2021 será un año de grandes disyuntivas a nivel global en materia tanto comercial como de salud, por lo que las acciones implementadas definirán la personalidad económica de cada país frente al mundo, la etapa que se vive pondrá a prueba la capacidad de los gobiernos para lograr el bienestar integral de sus respectivas poblaciones.

4. Perspectiva Comercial para el 2021

El 2020 significó un reto para la mayor parte del sector empresarial en gran parte de los países del mundo que no han tenido el mismo caso de éxito que China ante la crisis económica ocasionada por la Covid – 19, debido a ello, diversos organismos internacionales, así como empresas e instituciones privadas a nivel internacional, que más adelante se mencionarán, se han preocupado y ocupado en hacer estimaciones serias sobre el futuro próximo del comercio internacional en este año 2021 tomando en consideración aspectos clave de la economía global como el crecimiento del comercio, los flujos financieros, la mundialización de la producción, entre otros más.

¹²⁰ En general, Estados Unidos ha reducido sus barreras comerciales y se ha coordinado con otros en el sistema económico global. Estados Unidos es el mayor importador del mundo y el segundo mayor exportador de bienes, así como también el mayor importador y exportador de servicios comerciales. Sin embargo, el comercio representó solo 27,5% del PIB del país en 2018 (Banco Mundial). Las políticas proteccionistas del presidente Trump generaron tensiones comerciales con diferentes socios, en especial China, su balanza comercial es estructuralmente negativa y el déficit ha empeorado aún más en los últimos años. Estados Unidos tuvo un déficit comercial de 887.300 millones USD en 2018 (627.700 millones USD al incluir servicios). Las importaciones crecieron más rápido (4,4%) que las exportaciones (3%). Tomado de: Santander / Trade Markets, Cifras del comercio exterior en los Estados Unidos (en línea), disponible en: https://santandertrade.com/es/portal/analizar-mercados/estados-unidos/cifras-comercio-exterior?url_de_la_page=%2Fes%2Fportal%2Fanalizar-mercados%2Festados-unidos%2Fcifras-comercio-exterior&&actualiser_id_banque=oui&id_banque=0&memoriser_choix=memoriser, recuperado el 17/02/2021.

Un ejemplo de lo anterior, lo representa la calificadora de riesgo internacional *Moody's Investors Service*¹²¹ quien publicó un documento a través el cuál indicó que, de acuerdo a sus proyecciones, el comercio mundial crecerá 7.2% en el presente año, lo cual se traduciría como una recuperación parcial en relación a la caída del 9.2% que se dio en 2020¹²², que afortunadamente no fue mayor debido a las políticas implementadas en varios países, entre ellos México, que permitieron la reapertura de la mayoría de los sectores de la actividad comercial permitiendo así una reactivación económica gradual.

Al margen de este dato hasta cierto punto alentador, la misma calificadora ha señalado que tanto las nuevas cepas del coronavirus que se han presentado, así como la implementación nuevamente de las medidas de aislamiento, cierres y restricciones en lo que va del año 2021 son un potencializador de riesgo para el comercio mundial y la actividad manufacturera, mismas que de continuar podrían ocasionar una reducción de hasta 4.0% el crecimiento del comercio internacional de mercancías, por ello ha exhortado a los países para que trabajen en la solución de las problemáticas comerciales actuales como la política fiscal incierta y los temas laborales presentes en algunos países a efecto de fortalecer las relaciones comerciales internacionales y garantizar la recuperación económica.

El crecimiento que dicha calificadora estima contempla que para su logro se hace necesaria la implementación de estrategias y medidas de reactivación economía tendentes a facilitar el intercambio de bienes y servicios, respecto a los primeros identifica una lista con los productos que tienen mayor demanda en el mundo y

¹²¹ *Moody's Investors Service* es una de las tres grandes compañías de calificación de crédito y abarca la calificación de bonos de deuda tanto del sector privado como público. Moody's otorga una calificación, según una escala estandarizada de letras y números, a la solvencia de los prestatarios (los emisores de los bonos). Esta escala mide la pérdida que puede sufrir el inversor en caso de que el prestatario incumpla sus obligaciones. Tomado de: EFXTO, Moody's (en línea), disponible en: <https://efxto.com/diccionario/moodys>, recuperado el 17/02/2021.

¹²² Cfr. Araujo Ibarra, Consultores en negocios internacionales, *op. cit.*, nota 15, párr. 1.

señala a los principales países que se encargan de este intercambio de mercancías, a saber:

- Autos (exporta Alemania, importa EU)
- Petróleo refinado (exporta e importa EU)
- Circuitos integrados (exporta Hong Kong, importa China)
- Autopartes (exporta Alemania, importa EU)
- Productos farmacéuticos (exporta Alemania, importa EU)
- Computadoras (exporta China, importa EU)
- Petróleo crudo (exporta Rusia, importa China)
- Oro (exporta e importa Suiza)
- Teléfonos (exporta China, importa EU)
- Equipos de televisión y radio (exporta China, importa EU)
- Camiones de reparto (exporta México, importa EU)¹²³

Por su parte, la OMC ha hecho su propia estimación, indicando que aún con la amenaza que representa la Covid – 19 el comercio mundial crecerá 8.0% en 2021, asimismo, indicó que durante el primer trimestre que estamos viviendo la recuperación será lenta debido a la segunda ola de contagios padecida por muchos países, motivo por el cuál es imprescindible el diseño e implementación oportuna de políticas en materia de comercio, inversión extranjera, migración y datos porque son claves para la construcción de un panorama futuro sólido y prometedor que alcance por lo menos para lograr el incremento previsto del PIB mundial en un 5.0%¹²⁴

¹²³ Velázquez, Franck, The Logistics World, Prevén crecimiento del comercio mundial a un 7% en 2021 (en línea), disponible en: <https://thelogisticsworld.com/comercio-internacional/preven-crecimiento-del-comercio-mundial-a-un-7-en-2021/>, recuperado el 04/02/2021.

¹²⁴ Cfr. *Idem*.

De acuerdo a la organización en comento, el comercio de servicios¹²⁵ es y será el más afectado, porque los gastos no realizados en este sector que incluye a los viajes, turismo, recreación, etc., podrían llevar a los consumidores a optar por la adquisición de bienes, debido a que, existe una alta probabilidad de que, a pesar de la demanda reprimida existente, muchas de las pérdidas de ingresos por la cancelación de vuelos, vacaciones nacionales o en el extranjero, el cierre de restaurantes, o la restricción de actividades culturales o recreativas sean permanentes.

Por lo que respecta al Fondo Monetario Internacional (FMI), también se ha pronunciado indicando que de acuerdo a sus cálculos el comercio mundial crecerá 8.1% este año 2021, luego de haber caído 9.6% en 2020; este organismo recortó su estimado de crecimiento del comercio de bienes y servicios a nivel global para el presente año, desde una expectativa previa de 8.3% realizada en octubre pasado debido a que todo indica que el comercio de servicios se recuperará más lentamente que los volúmenes de mercancías, lo que es consistente con la moderación transfronteriza del turismo y viajes de negocios hasta que la propagación del virus disminuya en la mayoría de los países, además, señaló también que la actividad comercial no se recuperará por completo este 2021 y que más bien moderará su crecimiento a 6.3% anual para 2022¹²⁶.

Finalmente, la CEPAL en su Balance Preliminar de las Economías de América Latina y el Caribe 2020 ha previsto un crecimiento de 3.7% en este año 2021 que no será suficiente para recuperar los niveles de actividad previos a la pandemia, aun cuando la región crecía muy poco; respecto al comportamiento del comercio

¹²⁵ La disminución prevista del comercio de servicios ha sido mucho mayor, disminuyeron aproximadamente un 15,4% en el 2020 en comparación con el 2019. Esta es la mayor disminución del comercio de servicios desde 1990, cuando comenzó esta serie. En 2009, a raíz de la crisis financiera mundial, el comercio de servicios se redujo en un 9,5%. Tomado de: UNCTAD, COVID-19 conduce a grandes disminuciones en el comercio internacional en el 2020 (en línea), disponible en: <https://unctad.org/es/press-material/covid-19-conduce-grandes-disminuciones-en-el-comercio-internacional-en-el-2020>, recuperado el 17/02/2021.

¹²⁶ Cfr. Balderas Serrato, Nancy, *op. cit.*, nota 8, párr. 3.

regional en el presente año, de acuerdo a sus estimaciones, las exportaciones podrían crecer entre un 10% y un 15% dependiendo del comportamiento de la pandemia, las medidas de mitigación del virus que se impongan y el avance de las campañas de vacunación¹²⁷.

5. Panorama de México ante la crisis comercial

A lo largo de los doce meses del 2020 la economía de nuestro país atravesó diferentes facetas y altibajos derivado del recrudecimiento de la crisis sanitaria, se trató de un año que desde sus inicios impactó de forma negativa nuestro comercio exterior, por principio de cuentas porque como ya se enunció anteriormente, al ser China uno de los principales países de exportación de mercancías a México¹²⁸, las medidas tomadas por aquel país para mitigar la propagación de la COVID – 19 tuvieron consecuencias en la disminución de las transacciones comerciales bilaterales.

No obstante, pese a que casi de forma generalizada después del primer trimestre se detuvieron las operaciones comerciales debido al cierre de plantas, fábricas y negocios en general, también se vivió un aumento significativo en la importación de cubrebocas y gel antibacterial a partir del anuncio de la confirmación de los primeros casos de contagio del virus SARS-Cov2, lo cual generó una fuerte demanda que agotó los inventarios de los fabricantes nacionales, ello implicó la generación de importaciones inesperadas para los negocios cuyo giro corresponde a ese tipo de productos.

En el segundo trimestre la entrada en vigor del T-MEC¹²⁹ que se dio el 01 de julio de 2020, generó un clima de incertidumbre respecto a los cambios que traería, las posibles complicaciones y beneficios, no obstante, a la luz de este acuerdo

¹²⁷ Cfr. Noticias ONU, *op. cit.*, nota 10, p. 1.

¹²⁸ El intercambio comercial entre México y China alcanzó en 2019 un valor de 100,000 millones de dólares.

¹²⁹ EL T-MEC es el nuevo acuerdo comercial entre México, Estados Unidos y Canadá que sustituyó al Tratado de Libre Comercio (TLCAN) y que entró en vigor el 01 de julio de 2020.

comercial serán posibles las importaciones para productos contra cualquier tipo de enfermedades virales, así como de diversas protecciones que se están creando y van de la mano con la tecnología, por ejemplo, las mascarillas digitales, así como las vacunas generadas en otros países porque llegará el momento en que los importadores las implementen como un producto más comercial¹³⁰

Ahora bien, en términos generales, la balanza comercial de México reportó un saldo a favor de 34 mil 476.4 millones de dólares en 2020, lo cual representa el mayor superávit del que hay registro, la causa principal de esto de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), fue que las importaciones nacionales cayeron en todos los rubros con una proporción mayor que las exportaciones, salvo los casos de las agropecuarias que rebasaron a las petroleras y la minería; así, las ventas del país al exterior sumaron 417 mil 670.3 millones de dólares en ese mismo año, 9.3% menos que lo reportado en 2019, por su parte, ingresaron al país 383 mil 193.9 millones de dólares en mercancías durante 2020, 15.8 % menos que el año previo¹³¹.

El Inegi detalló que las exportaciones petroleras fueron por 17 mil 413.4 millones de dólares, 32.6% menos que el año anterior, en tanto, las mercancías agropecuarias se vendieron por 18 mil 682.5 millones de dólares, 4.7% más, por su parte las extractivas como la minería alcanzaron los 7 mil 407.5 millones, lo que significó un repunte de 19.7%, sin embargo, las ventas de estos sectores no compensaron la caída de 8.9% en la manufactura, ya que si bien los 374 mil 166 millones de dólares que comercializó la maquila equivalen a 92% de las ventas al

¹³⁰ Cfr. Zetina, Nelva, SierraS Corp, ¿QUÉ NOS ESPERA DEL COMERCIO EXTERIOR EN 2021? (en línea), disponible en: <https://sierrascorp.com/2020/12/que-nos-espera-del-comercio-exterior-en-2021/>, recuperado el 05/02/2021.

¹³¹ Cfr. Villanueva, Dora, La Jornada, México cierra 2020 con superávit récord en comercio exterior (en línea), disponible en: <https://www.jornada.com.mx/notas/2021/01/29/economia/mexico-cierra-2020-con-superavit-record-en-comercio-exterior>, recuperado el 05/02/2021.

exterior, lo cierto es que tanto los productos generales como automotores reportaron caídas del 4.5 y 16.8%, respectivamente¹³².

Por su parte, las importaciones petroleras representaron 31 mil 408 millones de dólares, 33.5% menos que en 2019, las no petroleras, 351 mil 785 millones, 13.8% menos, donde la adquisición de bienes de consumo se redujo 26.2%; la de intermedios cayó 13.9%, en tanto los bienes de capital donde se incluye la compra de maquinaria y equipo duradero para promover la actividad productiva disminuyeron en un 16.9%¹³³

Estos datos proporcionados por dicho instituto, sorprenden porque demuestran la resistencia en la actividad económica que presentó México a pesar de los múltiples factores que golpearon a la misma, como los cierres fronterizos, de fábricas, empresas y negocios, las medidas de aislamiento que redujeron la movilidad, la pérdida de empleo y por ende de ingresos, ante esta situación, tanto el Fondo Monetario Internacional, así como diversos analistas financieros, han indicado que este fenómeno de recuperación económica que presenta nuestro país, se debe principalmente al comercio exterior.

Lo anterior tiene sustento debido a que el sector externo se ha destacado en los últimos meses a pesar de la caída en la actividad económica en torno a 8.5%, por ejemplo, tan solo en diciembre las exportaciones sumaron 43 mil 163.4 millones de dólares, monto que es 11.5% mayor que en 2019 y el máximo registro para cualquier mes en 30 años, por su parte, las importaciones fueron por 36 mil 901.4 millones de dólares, 3.7% o más que el año pasado; incluso se estima que la balanza comercial del país mantendrá un superávit de 6 mil millones de dólares debido a la firme expansión de las exportaciones en comparación con la lenta recuperación de las importaciones, por lo que se prevé que podría regresar al saldo tradicionalmente deficitario hasta el próximo año 2022 e incluso después¹³⁴.

¹³² Cfr. *Idem*.

¹³³ *Idem*.

¹³⁴ Cfr. *Idem*.

En relación a las cifras anteriores, la Cepal ha indicado que éstas se encuentran alineadas con la región en donde hubo reducciones de 13% en las exportaciones y 20% en las importaciones.

Otro aspecto que ha jugado a favor es la transición política ordenada que se dio el pasado 20 de enero del presente año en los EUA, porque este hecho ha traído tanto estabilidad económica como certidumbre comercial para los miembros del T – MEC porque beneficiará el fomento a las transacciones comerciales e inversión, en el caso mexicano, la Subsecretaría de Comercio Exterior de la Secretaría de Economía ha realizado una gran labor de capacitación y preparación entre quienes son los destinatarios de las reglas del acuerdo, así como en lo relativo a la implementación del mismo, lo cual no es fortuito, pues como se ha mencionado este tratado concentra nuestra principal fuente de transacciones comerciales.

Con motivo de lo anterior, resulta benéfico el anuncio que ha hecho Joe Biden, actual presidente de los EUA, quien ha indicado que habrá para su país un paquete de estímulos por la cantidad de 1.9 billones de dólares¹³⁵, lo cual impactará positivamente en las exportaciones de mexicanas debido a que en el marco del T – MEC el 80% de las mismas se dirigen al mercado de aquel país.

En este mismo orden de ideas se ha pronunciado Alicia Bárcena, la secretaria ejecutiva de la Cepal, quien ha indicado que la recuperación de los EUA dará un impulso a sus cadenas de valor con México y Canadá, motivo por el que se estima que las exportaciones en México repunten hasta en un 25% durante 2021, un ritmo más acelerado que el promedio de la región de América Latina, donde el promedio

¹³⁵ A través de este paquete de estímulos las familias de los ciudadanos estadounidenses obtendrán un apoyo de 2 mil dólares, más 400 semanales para quienes hayan solicitado ayuda por desempleo, el beneficio para los mexicanos se verá reflejado en el envío de remesas, además, la sincronización que tienen las actividades económicas mexicanas y estadounidenses jugará un papel importante.

para el repunte es de entre 10 y 15%, ello sin duda depende además del despliegue eficaz de la vacuna¹³⁶.

Otro aspecto fundamental que jugará un rol muy importante para completar el panorama de lo que se avecinda este año 2021 para México es el relacionado con la coyuntura internacional que implica la guerra comercial entre EUA y China acompañada de la nueva política comercial de Joe Biden que como se vislumbra de acuerdo a las proyecciones anteriores, jugarán en favor del estado mexicano.

Abonando a lo anterior es necesario reconocer que se necesita capitalizar la relocalización tanto de las grandes cadenas globales de valor, como de Inversión Extranjera Directa (IED) por parte de los 5 principales inversionistas internacionales en nuestro país, los cuáles de acuerdo con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) en el 2019 eran: Japón, Estados Unidos, Países Bajos, China y Alemania, toda vez que aun cuando se contempla para el presente año una contracción en los flujos comerciales y de inversión en el mundo, también se tienen previstas oportunidades acompañadas de la ventaja competitiva y comparativa, así como la geocalización que podrían poner a México al frente en comparación con otros países¹³⁷

De forma a particular, en nuestro país, la Secretaria de Economía, Tatiana Clouthier el pasado 19 de enero presentó un plan de reactivación económica e identificó seis principales retos económicos para México en el 2021, entre los que se destacan:

¹³⁶ Cfr. Hernández, Leticia y Usla, Héctor, El Financiero, Exportaciones mexicanas rebotarían 25% en 2021: Cepal (en línea), disponible en: <https://www.elfinanciero.com.mx/economia/exportaciones-mexicanas-rebotarian-25-en-2021-cepal>, recuperado el 07/02/2021.

¹³⁷ Cfr. Laborde, Adolfo, Forbes, Escenarios comerciales de México para el 2021 (en línea), disponible: <https://www.forbes.com.mx/red-forbes-escenarios-comerciales-de-mexico-para-el-2021/>, recuperado el 07/02/2021.

1. Fomentar el crecimiento económico, la generación de empleos e impulsar la creación y consolidación de empresas.
2. Incentivar la inversión extranjera directa en sectores estratégicos.
3. Impulsar el comercio internacional y evitar el deterioro en las cadenas de valor.
4. Promover la participación económica de las mujeres.
5. Revertir el debilitamiento de la proveeduría regional en sectores no exportadores.
6. Acelerar la reactivación del mercado interno y disminuir la informalidad.

Dicho plan, a decir de la secretaria se sustenta sobre cuatro ejes: mercado interno, empleo y empresa; fomento y facilitación de la inversión; comercio internacional, así como regionalización y sectores, además, propuso la creación de un grupo de trabajo con la participación de la Cámara de Diputados para dar seguimiento y difusión al contenido de los tratados comerciales en los que el estado mexicano sea parte¹³⁸.

Al respecto se puede indicar que por muy ambicioso que pueda parecer el referido plan, lo cierto es que no basta con listar, además de enunciar los problemas, así como las posibles soluciones, porque falta tanto planeación, como análisis del terreno fáctico, por ende, aún queda pendiente que se indique la fuente de la que saldrán los recursos para materializar las propuestas y la forma en la que se dará impulso y dinamismo a un mercado interno cuya población se halla carente de ingresos, la pregunta al ¿Cómo se llevará a cabo todo lo propuesto? sigue sin encontrar respuesta, por lo que no resta más que esperar la implementación para poder hacer una valoración integral acerca del éxito o fracaso del plan.

¹³⁸ Cfr. Damián, Fernando, Milenio, Empleo, inversión y mujeres: Tatiana Clouthier define los retos económicos de 2021 (en línea), disponible en: <https://www.milenio.com/politica/tatiana-clouthier-define-retos-economicos-2021-mexico>, recuperado el 07/02/201.

En tanto, es importante que conozcamos y sigamos las directrices de acción internacional, así como la opinión y orientación de los sectores involucrados en los temas comerciales de todos los niveles.

6. La ruta a seguir en 2021

A efecto de marcar las coordenadas relacionadas con el enfoque que deberá prevalecer en todas las acciones y políticas en materia comercial para reducir los efectos de la crisis actual ocasionada por la pandemia que continúa restando vidas y recursos al orbe, a continuación, se analizan algunas de las directrices que deben asumir los gobiernos para reducir sus efectos; asimismo, se debe tomar en cuenta que las decisiones adoptadas en 2020 y las que se determinarán para este año 2021 marcarán las perspectivas de crecimiento internacional y sobre todo de recuperación, motivo por el cual se hace necesario sentar las bases para que ésta última sea lo más fuerte, sostenible, rápida, vigorosa y socialmente inclusiva.

Es cierto que cualquier estimación posible adolece de una alta incertidumbre, porque todo dependerá del factor tiempo, en relación a la duración de la pandemia, las medidas adoptadas y de forma más reciente de la producción, distribución de vacunas e incluso la estrategia de vacunación de cada país, así como la capacidad de los países de mantener los estímulos fiscales y monetarios.

En este sentido, organismos como la Cepal han afirmado que el camino para superar la crisis e impulsar la recuperación en esta región, se halla en la integración de la misma, toda vez que, desde mediados de la década pasada, la región se ha desintegrado tanto comercial como productivamente, lo cual ha coincidido sin ser un tema fortuito con su menor crecimiento en siete décadas, dato que resulta preocupante porque el comercio intrarregional es el más conducente a la diversificación productiva, la internacionalización de empresas, principalmente las Pymes¹³⁹ e incluso la igualdad de género, por ello, para revertir dicha

¹³⁹ Las Pymes son las pequeñas y medianas empresas, son aquellas de no gran tamaño ni facturación, con un número limitado de trabajadores y que no disponen de los grandes recursos de las empresas de mayor tamaño.

desintegración, es necesaria la implementación de una agenda compartida en materia de facilitación del comercio, infraestructura de transporte, logística, y cooperación digital para generar sinergias regionales en sectores que son clave, ello con la finalidad de establecer mecanismos para superar la fragmentación del mercado regional y apoyar un repunte sostenible e inclusivo, así como una recuperación viable¹⁴⁰.

Para poder remontar esta coyuntura, las economías de Latinoamérica y el Caribe requieren de una mejor distribución de la liquidez mundial, toda vez que aun cuando algunos países de la región han podido obtener liquidez con la emisión de bonos soberanos, esto no ha sido posible para todos porque algunos no tienen acceso a ese mercado, por ello para impulsar la actividad económica en la región además se debe trabajar en la implementación de políticas fiscales que eviten la evasión fiscal y fortalezcan los ingresos públicos, políticas monetarias convencionales y no convencionales, así como expansivas a efecto de que la inflación se mantenga baja, se amplíe el acceso a la liquidez y sea posible sostener los precios de las materias primas, pero sobre todo es necesario seguir apoyando a la población a través de ayudas financieras para apuntalar la crisis, realizar inversiones públicas en sectores dinámicos y ambientalmente sostenibles que permitan la generación de empleos¹⁴¹.

Otra alternativa ante la crisis consiste en la búsqueda y atracción de empresas extranjeras; los países deben aprovechar lo que develó esta crisis para el caso de las multinacionales que sufrieron graves afectaciones por tener gran parte de sus activos y realizar la mayoría de sus operaciones en países asiáticos, donde interactuaban, atendían y despachaban al mercado global, mismas que después de esta desagradable experiencia, con certeza buscarán desarrollar sus procesos productivos más cerca de los mercados en los que se encuentran presentes.

¹⁴⁰ Cfr. Noticias ONU, *op. cit.*, nota 10, párr. 10.

¹⁴¹ Cfr. Noticias ONU, América Latina: En 2021 el crecimiento dependerá del control del COVID-19, no debemos relajar las medidas de protección (en línea), disponible en: <https://news.un.org/es/story/2020/12/1485722>, recuperado el 08/02/2021.

En términos generales, la ruta a seguir consiste en la de continuar apoyando la liberalización comercial, en este momento los gobiernos no deben incurrir en políticas comerciales nacionalistas, más bien se debe optar por dar un impulso a la integración aumentando la coordinación con y entre los países a efecto de facilitar en la medida de lo posible una recuperación a corto - mediano plazo basada en el impulso del comercio y la IED.

Se deben evitar acciones como en las que adoptaron países en Europa y Asia al restringir la exportación de equipos médicos, medicinas y demás insumos de este ramo que continuarán siendo necesarios en todo el mundo; estas medidas a la par que aumenta la oferta local a corto plazo, también crean desincentivos de medio-largo plazo a la producción interna por la incertidumbre de poder acceder a los mercados externos, ello sin dejar de lado la creación de riesgos de retaliación que ponen en peligro los esfuerzos de cooperación regional y multilateral¹⁴².

En este sentido, también se debe optar por eliminar o reducir significativamente los aranceles y las barreras no arancelarias (BNA) a los equipos, suministros y desinfectantes médicos, sobre todo en la región de América Latina y el Caribe, en donde los BNA estuvieron en un inicio muy por encima del promedio mundial, variando de 5% a 15%, incluso llegaron a alcanzar 90% de estos rubros¹⁴³, la adopción de esta medida permite la reducción de los costos en estos productos que continúan siendo fundamentales para el manejo de la crisis sanitaria, se debe recordar que la pandemia no ha terminado y aún se está a tiempo de que las aduanas y las entidades gubernamentales de cada país que se encarguen del control fronterizo implementen un procedimiento simplificado ágil para el caso del despacho de mercancías críticas como son a las que se han hecho referencia.

¹⁴² Cfr. Operti, Fabrizio y Mesquita Moreira, Mauricio, *op. cit.*, nota 2, párr. 16.

¹⁴³ Cfr. *Ibidem*, párr. 17.

Como ya se anotó, se debe optar por la consolidación y creación de acuerdos comerciales regionales, pero sin dejar de lado a los multilaterales¹⁴⁴, esto permitirá por un lado alcanzar una coordinación respecto a las medidas para mitigar y prevenir los contagios evitando que las mismas al ser adoptadas de forma unilateral puedan dar cabida a conflictos comerciales o diplomáticos, y por otro desacelerará la recuperación y esperanza de crecimiento a largo plazo.

También se debe desincentivar la alta protección que se ha dado en algunos países y regiones al sector agrícola porque un choque de oferta en la cadena de suministro de alimentos nacional puede tener consecuencias fatales en las poblaciones¹⁴⁵

Finalmente se debe recordar que vivimos en un mundo globalizado y esa es la manera en la que se debe hacer frente a la crisis sanitaria, de forma conjunta y coordinada, actuando con planes estratégicos que vayan en concordancia con las disposiciones de los organismos internacionales en materia de salud y comercial, ninguna política o medida adoptada a nivel nacional o internacional puede ni debe atentar contra los derechos humanos de ninguna persona del mundo, si las acciones se encaminan en estos pilares, la recuperación integral en todas las áreas será más rápida en términos generales para todos los países.

7. Reflexiones Finales

La crisis sanitaria ocasionada por la pandemia de la COVID – 19 afectó en 2020 en mayor o menor medida la economía y transacciones comerciales tanto de países altamente desarrollados como en vías de desarrollo, así lo demuestran los datos estadísticos de distintos organismos internacionales, se trata de una situación que

¹⁴⁴ El sistema multilateral es un mecanismo efectivo para que países de menor tamaño, poder e influencia puedan lograr mayor participación y equidad, debido a que el poder de negociación se incrementa a nivel multilateral, ya sea por la formación de alianzas o por la presión conjunta sobre temas de interés común. En negociaciones bilaterales, los Estados más fuertes pueden más fácilmente imponer a los más pequeños condiciones y requerimientos que estos últimos se verán obligados a aceptar.

¹⁴⁵ Cfr. *Ibidem*, párr. 21.

continuará impactando el resto de este año 2021 y posiblemente los venideros en donde será necesario aprender a convivir con el coronavirus porque la enfermedad no ha sido controlada y menos erradicada, a pesar de ello, en términos generales, la mayor parte de las economías presentan una recuperación más rápida de la que se tenía prevista, por ello es fundamental que para continuar con esta tendencia alentadora se brinde el apoyo necesario a las personas y sectores productivos más afectados por la crisis.

Los gobiernos de cada estado están obligados a sentar las bases para una recuperación integral, inclusiva y ágil en la medida de lo posible, si se actúa de manera coordinada y colaborativa, la recuperación se dará en un plazo menor que si se opta por la actuación individualista, en este sentido, las medidas adoptadas por los gobiernos requieren del financiamiento y la cooperación internacional para que los planes de recuperación universalicen aspectos claves como la salud, educación, desempleo, economía, entre otros.

En medio de las dificultades económicas y comerciales se dio el surgimiento de macrotendencias llegaron para quedarse, como la digitalización del comercio, la demanda de servicios como el software, los insumos y equipo médico, la economía digital, las telecomunicaciones, el uso de tecnologías de la información, así como el empleo de un sistema de trazabilidad más rígido.

China ha demostrado su capacidad de resiliencia económica, se ha empeñado por ganar ventaja ante las situaciones que le ha presentado la crisis pandémica a pesar de haber sido la cuna de la problemática sanitaria, además, con su actuación ha demostrado que actualmente se encuentra en un proceso de reformulación respecto a su modelo de desarrollo.

En el caso particular de México, el T-MEC será un factor determinante para lograr que los tres países signantes colaboren de forma conjunta para superar la situación económica sumándose a las cadenas globales de valor, lo cual permitirá que nuestro país continúe su proceso de consolidándose en el comercio exterior, motivo por el que se debe aprovechar la coyuntura para profundizar las relaciones

comercial también con el resto de los países en el marco de los acuerdos comerciales de los que se es parte para lograr una diversificación comercial, la oportunidad se ha presentado, pero requiere de una elevada inteligencia comercial estratégica.

Dada las limitantes del plan de reactivación nacional, la esperanza de recuperación para México recae en la fortaleza que pueda mostrar EUA, sin embargo se deben explotar elementos como la oferta y demanda exportable, pero sobre todo se debe trabajar para identificar oportunidades y nichos para que la IED incremente la capacidad productiva nacional, esto es imprescindible para la implementación / continuación de los planes de política económica, social y sanitaria nacionales, de lo contrario, al caer la IED el impacto se reflejará en los índices de pobreza.

8. Fuentes Selectas

Agenda (2020), *El comercio mundial podría caer una tercera parte debido al coronavirus* (en línea), disponible: <https://www.revistaagenda.net/blog/el-comercio-mundial-podria-caer-una-tercera-parte-debido-al-coronavirus/>, recuperado el 02/02/2021.

AP News (2021), *China eleva su comercio exterior en 2020 pese al coronavirus* (en línea), disponible en: <https://apnews.com/article/finanzas-35c014dab5074db8536b32166adff79b>, recuperado el 03/02/2021.

ARAUJO IBARRA, Consultores en negocios internacionales (2021), *Comercio mundial crecería 7,2% en 2021, según Moody's* (en línea), disponible: <https://www.araujoibarra.com/articulos-destacados/comercio-mundial-creceria-72-en-2021-segun-moodys/>, recuperado el 03/02/2021.

AUSJAL (s.f.), *Concurso Continental AUSJAL sobre Pobreza en América Latina* (en línea), disponible en: <http://apps.ucab.edu.ve/diplomadonew/aulavirtual.pdf>, recuperado el 16/02/2021.

BASSETS, Marc (2018), *EL PAÍS, Las secuelas que el huracán Katrina dejó en Nueva Orleans* (en línea), disponible en: https://elpais.com/elpais/2018/08/24/actualidad/1535105692_609421.html#:~:te

xt=El%20hurac%C3%A1n%20Katrina%20toc%C3%B3%20tierra%20en%20Estados%20Unidos%2C%20un%20d%C3%ADa,Nueva%20Orleans%20abandon%C3%B3%20sus%20casas, recuperado el 15/02/2021.

BALDERAS SERRATO, Nancy (2011), Revista transportes y Turismo, *El Comercio mundial crecería 8% en 2021, bajo la amenaza del Covid-19* (en línea), disponible en: <https://www.tyt.com.mx/nota/el-comercio-mundial-crecera-8-en-2021-bajo-la-amenaza-del-covid-19>, recuperado el 03/02/2021.

BBC News Mundo (2020), *Qué es el Brexit y otras 5 preguntas básicas para entender la salida de Reino Unido de la Unión Europea* (en línea), disponible en: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-46521624>, recuperado el 15/02/2021.

BERNAL, Wendy (2020), Blog de Marketing Digital de Resultados, *Home office: qué es, cómo hacer y buenas prácticas para rendir desde tu casa* (en línea), disponible en: <https://www.rdstation.com/mx/blog/home-office/#:~:text=Home%20office%2C%20em%20ingl%C3%A9s%20es,el%20trabajo%20remoto%20desde%20casa>, recuperado el 17/02/2021.

DAMIÁN, Fernando (2021) Milenio, *Empleo, inversión y mujeres: Tatiana Clouthier define los retos económicos de 2021* (en línea), disponible en: <https://www.milenio.com/politica/tatiana-clouthier-define-retos-economicos-2021-mexico>, recuperado el 07/02/2021.

EFXTO (2021), *Moody's* (en línea), disponible en: <https://efxto.com/diccionario/moodys>, recuperado el 17/02/2021.

Expansión / Datosmacro.com (2021), *China: Economía y demografía* (en línea), disponible en: <https://datosmacro.expansion.com/paises/china>, recuperado el 16/02/2021.

FAESLER, Julio (2020), Excelsior, *2021: perspectivas de comercio exterior* (en línea), disponible en: <https://www.excelsior.com.mx/opinion/julio-faesler/2021-perspectivas-de-comercio-exterior/1423096>, recuperado el 04/02/2021.

FORTUÑO, Marc (2020) *El Blog Salmón, El comercio internacional también es una víctima del coronavirus* (en línea), disponible en:

<https://www.elblogsalmon.com/economia/comercio-internacional-tambien-victima-coronavirus>, recuperado el 02/02/2021.

Green Facts (2016), *Las consecuencias del accidente nuclear de Fukushima – Informe del OIEA de 2015* (en línea), disponible en: <https://www.greenfacts.org/es/fukushima-consecuencias/index.htm>, recuperado el 15/02/2021.

HERNÁNDEZ, Leticia y USLA, Héctor (2021), El Financiero, *Exportaciones mexicanas rebotarían 25% en 2021: Cepal* (en línea), disponible en: <https://www.elfinanciero.com.mx/economia/exportaciones-mexicanas-rebotarian-25-en-2021-cepal>, recuperado el 07/02/2021.

Instituto Nacional de la Economía Social (2019), Gobierno de México, *Conoce las cadenas de valor* (en línea), disponible en: <https://www.gob.mx/inaes/es/articulos/conoce-las-cadenas-de-valor?idiom=es>, recuperado el 15/02/2021.

LABORDE, Adolfo (2021), Forbes, *Escenarios comerciales de México para el 2021* (en línea), disponible: <https://www.forbes.com.mx/red-forbes-escenarios-comerciales-de-mexico-para-el-2021/>, recuperado el 07/02/2021.

México ¿Cómo vamos? (2015), *Deuda Pública* (en línea), disponible en: https://scholar.harvard.edu/files/vrios/files/201508_mexicodebt.pdf?m=1453513186, recuperado el 16/02/2021.

MORALES, Roberto (2020), EL ECONOMISTA, *La economía de China se contrae 6.8% en el primer trimestre de 2020 ante pandemia de Covid-19* (en línea), disponible en: <https://www.economista.com.mx/economia/La-economia-de-China-se-contrae-6.8-en-el-primer-trimestre-de-2020-ante-pandemia-de-Covid-19-20200416-0155.html>, recuperado el 16/02/2021.

MurciaEconomía (2021), *El Coronavirus y el comercio mundial* (en línea), disponible en: <https://murciaeconomia.com/art/67439/el-coronavirus-y-el-comercio-mundial>, recuperado el 02/02/2021.

Noticias ONU (2020), *América Latina: En 2021 el crecimiento dependerá del control del COVID-19, no debemos relajar las medidas de protección* (en línea),

disponible en: <https://news.un.org/es/story/2020/12/1485722>, recuperado el 08/02/2021.

Noticias ONU (2021), *El comercio exterior de América Latina registró en 2020 su peor año desde la crisis financiera debido al COVID-19* (en línea), disponible en: <https://news.un.org/es/story/2021/01/1486992>, recuperado el 03/02/2021.

OPERTTI, Fabrizio y MESQUITA MOREIRA, Mauricio (2020), ICBC I Fundación, *Impacto del coronavirus en el comercio y la integración: ¿qué hacer?* (en línea), disponible:

https://www.biblioteca.fundacionicbc.edu.ar/index.php/Impacto_del_coronavirus_en_el_comercio_y_la_integraci%C3%B3n:_%C2%BFqu%C3%A9_hacer%3F, recuperado el 02/02/2021

Organización Mundial del Comercio (2020), *El comercio de servicios cae un 30% en el segundo trimestre mientras la COVID-19 hace estragos en el sector de los viajes internacionales* (en línea), disponible: https://www.wto.org/spanish/news_s/news20_s/serv_22oct20_s.htm, recuperado el 15/02/2021.

ORIGLIA, Gabriela (2021), LA NACIÓN, *A un año de la pandemia, qué pasó en el comercio internacional* (en línea), disponible en: <https://www.lanacion.com.ar/economia/comercio-exterior/a-ano-pandemia-que-paso-comercio-internacional-nid2584577>, recuperado el 02/02/2021.

Redacción Nacional Conecta (2021), Tecnológico de Monterrey, *Vacunas contra COVID: características y diferencias* (en línea), disponible en: <https://tec.mx/es/noticias/nacional/salud/vacunas-contra-covid-caracteristicas-y-diferencias>, recuperado el 16/01/2021.

Santander / Trade Markets (2021), *Cifras del comercio exterior en los Estados Unidos* (en línea), disponible en: https://santandertrade.com/es/portal/analizar-mercados/estados-unidos/cifras-comercio-exterior?url_de_la_page=%2Fes%2Fportal%2Fanalizar-mercados%2Festados-unidos%2Fcifras-comercio-exterior&&actualiser_id_banque=oui&id_banque=0&memoriser_choix=memoriser, recuperado el 17/02/2021.

SOLORZA, Marcia (2013), ResearchGate, *Consecuencias económicas de los tratados comerciales entre América Latina y Estados Unidos* (en línea), disponible en: https://www.researchgate.net/publication/330717867_Consecuencias_economicas_de_los_tratados_comerciales_entre_America_Latina_y_Estados_Unidos, recuperado el 16/02/2021.

UNCTAD (2020), *COVID-19 conduce a grandes disminuciones en el comercio internacional en el 2020* (en línea), disponible en: <https://unctad.org/es/press-material/covid-19-conduce-grandes-disminuciones-en-el-comercio-internacional-en-el-2020>, recuperado el 17/02/2021.

VELÁZQUEZ, Franck, The Logistics World (2021), *Prevén crecimiento del comercio mundial a un 7% en 2021* (en línea), disponible en: <https://thelogisticsworld.com/comercio-internacional/preven-crecimiento-del-comercio-mundial-a-un-7-en-2021/>, recuperado el 04/02/2021.

Vértigo Político (2021), *Se contrae comercio exterior de AL en 2020 por pandemia: CEPAL* (en línea), disponible en: <https://www.vertigopolitico.com/finanzas/mundo/notas/se-contrae-comercio-exterior-de-al-en-2020-por-pandemia-cepal>, recuperado el 03/02/2021.

VILLANUEVA, Dora (2021), La Jornada, *México cierra 2020 con superávit récord en comercio exterior* (en línea), disponible en: <https://www.jornada.com.mx/notas/2021/01/29/economia/mexico-cierra-2020-con-superavit-record-en-comercio-exterior>, recuperado el 05/02/2021.

Wikipedia, La Enciclopedia Libre (2021), *Atentados del 11 de septiembre de 2001* (en línea), disponible en: https://es.wikipedia.org/wiki/Atentados_del_11_de_septiembre_de_2001#:~:text=Los%20atentados%20del%2011%20de,que%2C%20mediante%20el%20secuestro%20de, recuperado el 15/02/2021

ZETINA, Nelva (2020), SierraS Corp, *¿Qué nos espera del comercio exterior en 2021?* (en línea), disponible en: <https://sierrascorp.com/2020/12/que-nos-espera-del-comercio-exterior-en-2021/>, recuperado el 05/02/2021.

